



Hospital Regional de Loreto "Felipe Santiago Arriola Iglesias"
Órgano de Control Institucional
Avenida 28 de Julio s/n- Punchana



Punchana, 14 de enero de 2022

OFICIO N° 004-2022-GRL-DRS-L/30.50.02

Señor:
ROY JAMES SALAZAR CABALLERO
Gerente Regional de Control de Loreto
Contraloría General de la República
Jr. Napo N° 198
Iquitos/Maynas/Loreto

ASUNTO : Remite Informe de Control Especifico n.° 001-2022-2-4442-SCE

REF. : Directiva n.° 007-2019-CG/NORM "Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 198-2019-CG, de 1 de julio de 2019 y modificada con Resolución de Contraloría n.° 269-2019-CG de 6 de setiembre de 2019.

Tengo a bien expresarle mi cordial saludo, asimismo en el marco del dispositivo de la referencia, remitirle adjunto a la presente el Informe de Control Especifico n.° 001-2022-2-4442-SCE "Funcionarios de la entidad otorgaron bonificación extraordinaria en el marco del estado de emergencia sanitaria COVID-19 a trabajadores que no cumplían con los criterios exigidos por la normativa aplicable, ocasionando perjuicio económico de S/840 579,14", periodo 16 de marzo al 31 de diciembre de 2020, el cual consta de IV tomos, con un total de (2397) folios.

Asimismo, resulta pertinente solicitarle nos remita dos (2) CD conteniendo la digitalización del informe en mención y apéndices que adjunta.

Cabe señalar que, en el aplicativo Sistema CGR - Sistema de Control Gubernamental (Ex - SAGU) de la Contraloría General de la República, se ha registrado el oficio n.° 004-2022-GRL-DRS-L/30.50.02 de 14 de enero de 2022, como documento de entrega del informe en mención a la Gerencia Regional de Control de Loreto, siendo preciso indicar que la entrega del mismo se realiza con el presente documento.

Es propicia la ocasión para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente,

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
Felipe Arriola Iglesias

CPC KAKIYAKA MONTROYA
Jefe del Órgano Control Institucional

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
MESA DE PARTES: SEDE IQUITOS

EXPEDIENTE: 0420220000197

CLAVE: 46B1W0

FECHA: 04/02/2022 16:17:36 / NORMAL
REMITENTE: ATENC. INTEG. DE SALUD-HOSP. REG. DE LORETO
DESTINATARIO: L440 - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LORETO
HOJAS: 2398 ANEXOS: 0
ADJUNTA:
REGISTRADOR: GARCIA DIAZ JOSE EDGAR



La recepción no da conformidad al contenido.
Visítanos: www.contraloria.gob.pe - Participación Ciudadana

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ATENC.INTEG.DE SALUD-HOSP.REG.DE LORETO**

**INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 001-2022-2-
4442-SCE**

**SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON PRESUNTA
IRREGULARIDAD A ATENC.INTEG.DE SALUD-HOSP.REG.DE
LORETO**

PUNCHANA-MAYNAS-LORETO

**"OTORGAMIENTO DEL BONO EXTRAORDINARIO A FAVOR DEL
PERSONAL DE LA SALUD EN EL MARCO DE LA EXISTENCIA
DEL COVID-19"**

PERÍODO

PERÍODO:16 DE MARZO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

TOMO I DE IV

LORETO - PERÚ

14 DE ENERO DE 2022

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA"**



000001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 001-2022-2-4442-SCE

"OTORGAMIENTO DEL BONO EXTRAORDINARIO A FAVOR DEL PERSONAL DE LA SALUD
EN EL MARCO DE LA EXISTENCIA DEL COVID-19"

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ANTECEDENTES	
1. Origen	3
2. Objetivos	3
3. Materia de Control Específico y Alcance	3
4. De la entidad o dependencia	3
5. Notificación del Pliego de Hechos	5
II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR	6
1. Funcionarios de la entidad otorgaron bonificación extraordinaria en el marco del estado de emergencia sanitaria COVID-19 a trabajadores que no cumplían con los criterios exigidos por la normativa aplicable, ocasionando perjuicio económico de S/840 579,14	
III. ARGUMENTOS JURÍDICOS	88
IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES	89
V. CONCLUSIONES	90
VI. RECOMENDACIONES	91
VII. APÉNDICES	92



INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 001-2022-2-4442-SCE

**"OTORGAMIENTO DEL BONO EXTRAORDINARIO A FAVOR DEL PERSONAL DE LA SALUD
EN EL MARCO DE LA EXISTENCIA DEL COVID-19"
PERÍODO: 16 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad al Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", en adelante "entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2021 del Órgano de Control Institucional de la entidad, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con el código de labor n.° 2-4442-2021-001, acreditado mediante oficio n.° 079-2021-GRL-DRS-L/30.50.02 de 6 de setiembre de 2021, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2019-CG/NORM "Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 198-2019-CG, de 1 de julio de 2019 y modificada con Resolución de Contraloría n.° 269-2019-CG de 6 de setiembre de 2019.

2. Objetivo

Determinar si el otorgamiento del bono extraordinario a favor del personal de la salud en el marco de la existencia del COVID-19, periodo 16 de marzo al 31 de diciembre de 2020, se ejecutó conforme a los criterios y procedimientos establecidos por la normativa de la materia.

3. Materia del Control Especifico y Alcance

Materia del Control Especifico

La materia del control específico, corresponde a que funcionarios de la entidad aprobaron y autorizaron el pago de bonificación extraordinaria a trabajadores que se encontraban de licencia por morbilidad y trabajadores administrativos que no estaban vinculados a la ejecución de servicios efectivos de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19.

Alcance

El servicio de control específico comprende el período de 16 de marzo al 31 de diciembre de 2020, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

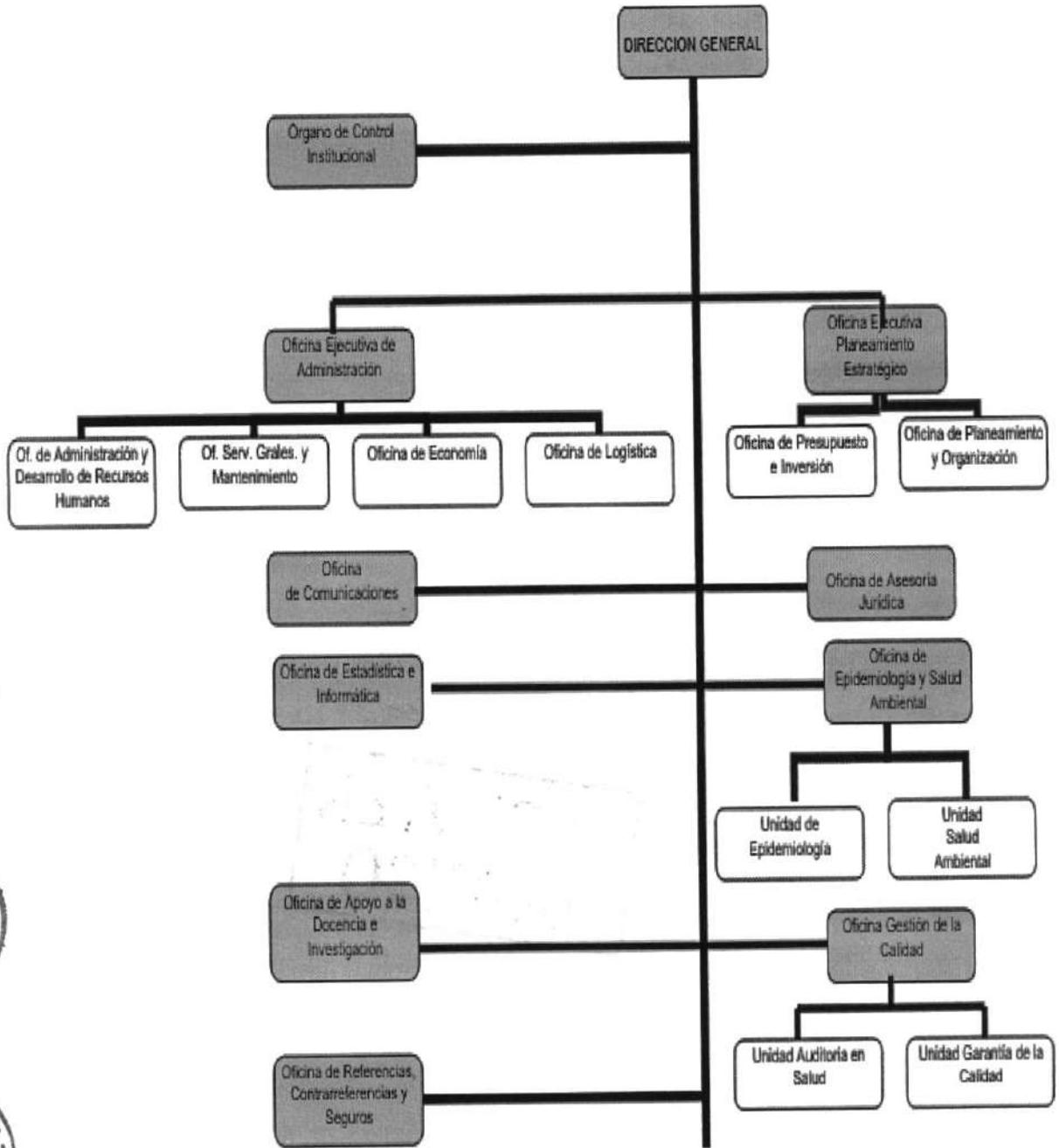
4. De la entidad o dependencia

El Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias" pertenece al sector salud, en el nivel de gobierno regional.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la entidad:



Gráfico n.º 1



Fuente: Resolución Directoral n.º 133-2011-GRL-DRS-L/30.50 de 7 de abril de 2011



5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.31 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.º 273-2014-CG y sus modificatorias, y la Directiva n.º 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.º 134-2021-CG y su modificatoria, así como el marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.



II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD OTORGARON BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 A TRABAJADORES QUE NO CUMPLÍAN CON LOS CRITERIOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVA APLICABLE, OCASIONANDO PERJUICIO ECONÓMICO DE S/840 579,14.

De la revisión a la documentación proporcionada por el Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", en adelante "Entidad", se evidenció que en los meses de marzo a diciembre de 2020, se consignó como beneficiarios de la bonificación extraordinaria en el marco del estado de la emergencia sanitaria por COVID-19, a trabajadores que no cumplían con los criterios exigidos por la normativa aplicable, permitiendo el pago de dicho beneficio sin que corresponda, ocasionando perjuicio económico a la Entidad de S/840 579,14.

La situación expuesta transgredió el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto de Urgencia n.° 026-2020 de 15 de marzo de 2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, referida a la autorización para el otorgamiento de una bonificación extraordinaria para el personal de salud; única disposición complementaria modificatoria del Decreto de Urgencia n.° 053-2020 de 5 de mayo de 2020, referido a la ampliación de beneficiarios del bono extraordinario; numeral 3.2 del artículo 3° del Decreto Legislativo n.° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado, referido al ámbito de aplicación; el numeral 13.1 del artículo 13° y artículo 20° del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido al presupuesto y gasto público.

Asimismo, los literales b), c) y d) del artículo 4° y literales b), c) d) y f) del artículo 5° del Decreto Supremo n.° 068-2020-EF de 4 de abril de 2020, que aprueba el monto, oportunidad de entrega, procedimiento para la identificación de beneficiarios y criterios para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria a favor del personal de la salud, dispuesta en el artículo 4° del Decreto de Urgencia n.° 026-2020; los numerales 4.2, 4.3 y 4.4 del artículo 4° y literales b), c) y e) del artículo 5° del Decreto Supremo n.° 184-2020-EF, Decreto de Supremo que establece los alcances del artículo 4° del Decreto de Urgencia n.° 026-2020 en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 de 9 de julio de 2020, referidos a los criterios para determinar el otorgamiento de la bonificación extraordinaria y procedimientos para la identificación de beneficiarios y criterios para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria.

Los hechos se originaron debido a que la directora general en su calidad de **máxima autoridad administrativa de la entidad**¹ no cauteló el estricto cumplimiento de la identificación del personal beneficiario de la bonificación extraordinaria, toda vez que emitió memorandos solicitando la elaboración de las planillas adicionales del bono COVID-19 de los meses de marzo, a diciembre 2020, sin tener en cuenta que en las listas nominales se incluían a trabajadores que no cumplían los criterios para percibir dicho beneficio.

¹ Decreto Supremo n.° 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil, vigente desde el 16 de junio de 2014

(...)
Título preliminar: Disposiciones generales

(...)
Artículo IV.- Definiciones

(...)
Titular de la entidad. Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública (...)

Asimismo, debido a que la sub directora general, suscribió el Acta de Reunión n.º 1-2020 - Bonificación Excepcional, considerando el otorgamiento de la bonificación a personas que no cumplían con los criterios señalados en la normativa, en la que además fue beneficiaria pese a que no le correspondía por desempeñar un cargo de confianza y no ejecutar servicios efectivos de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19, de igual forma, suscribió y visó las Resoluciones de aprobación de las listas nominales denominado: "Personal de la Salud aptos para el pago de la bonificación extraordinaria del artículo 4º del D.U n.º 026-2020 en señal de conformidad de los meses de marzo a agosto 2020, pese a que no le correspondía.

Del mismo modo, debido a que el jefe de la Unidad de Remuneraciones elaboró la nómina de beneficiarios del bono extraordinario COVID-19, pese a que el personal incluido no cumplía con los criterios para percibir la bonificación extraordinaria, en la que además se incluyó como beneficiario pese a que no le correspondía, por desempeñar un cargo de confianza y no ejecutar servicios efectivos de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19.

Debido a que la jefa de la Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos (1 de junio al 30 de noviembre de 2020), suscribió el Acta de Reunión n.º 1-2020 - Bonificación Excepcional y elaboró la nómina de beneficiarios considerando el otorgamiento de la bonificación a personas que no cumplían con los criterios señalados en la normativa, en la que además se le incluyó como beneficiaria pese a que no le correspondía por desempeñar un cargo de confianza y no ejecutar servicios efectivos de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19.

Por el accionar de los jefes de la Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos (1 de diciembre de 2020 al 31 de enero de 2021 y del 6 de enero al 10 de mayo de 2021), quienes elaboraron la nómina de beneficiarios considerando el otorgamiento de la bonificación a personas que no cumplían con los criterios señalados en la normativa.

Debido a que el jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración (28 de abril de 2020 al 5 de enero de 2021), suscribió el Acta de Reunión n.º 1-2020 - Bonificación Excepcional y autorizó el pago de dicho beneficio considerando el otorgamiento de la bonificación a personas que no cumplían con los criterios señalados en la normativa, en la que además se le incluyó como beneficiario pese a que no le correspondía por desempeñar un cargo de confianza y no ejecutar servicios efectivos de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19; además, visó las Resoluciones de aprobación de las listas nominales denominado: "Personal de la Salud aptos para el pago de la bonificación extraordinaria del artículo 4º del D.U n.º 026-2020 en señal de conformidad de los meses de marzo a agosto 2020.

Del mismo modo, por el accionar del jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración (5 de enero al 4 de abril de 2021), quien autorizó el pago de dicho beneficio considerando el otorgamiento de la bonificación a personas que no cumplían con los criterios señalados en la normativa.

Por el accionar de la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien suscribió el Acta de Reunión n.º 1-2020 - Bonificación Excepcional considerando el otorgamiento de la bonificación a personas que no cumplían con los criterios señalados en la normativa, en la que además se le incluyó como beneficiaria pese a que no le correspondía por desempeñar un cargo de confianza y no ejecutar servicios efectivos de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19; además, visó las Resoluciones de aprobación de las listas nominales denominado: "Personal de la Salud aptos para el pago de la bonificación extraordinaria del artículo 4º del D.U n.º 026-2020 en señal de conformidad de los meses de marzo a agosto 2020.



Y, por el accionar de la jefa de la Oficina de Economía, del responsable del Sistema Informático INFORHUS, del Secretario General del Sindicato de Trabajadores - Bases Hospital Regional de Loreto y de la Representante delegada por el Secretario General del Sindicato para actuar en representación de los trabajadores administrativos, quienes suscribieron el Acta de Reunión n.º 1-2020 - Bonificación Excepcional, considerando el otorgamiento de la bonificación a personas que no cumplían con los criterios señalados en la normativa, en la que además se incluyeron como beneficiarios pese a que no les correspondía.

Los hechos expuestos se describen a continuación:

1. Antecedentes

El Estado Peruano mediante Decreto Supremo n.º 008-2020-SA de 11 de marzo 2020, declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendario y dicta medidas de prevención y control por el COVID-19, el mismo que fue prorrogado a través de los Decretos Supremos n.ºs 020 y 027-2020-SA.

Asimismo, mediante Decreto Supremo n.º 044-2020-PCM de 15 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de 15 días calendarios, prorrogado a través de los Decretos Supremos n.ºs 051, 064, 075, 083, 094, 116, 135, 146, 156 y 174-2020-PCM, disponiéndose el aislamiento social obligatorio, así como una serie de medidas por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del coronavirus (COVID-19).

En tal sentido, mediante Decreto de Urgencia n.º 026-2020 de 15 de marzo de 2020, se autorizó el otorgamiento de una bonificación extraordinaria para el personal de la salud, teniendo como referencia lo dispuesto por los literales a) y b) del numeral 3.2 del artículo 3º del Decreto Legislativo n.º 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, dicho cuerpo legal precisa que los profesionales de la salud son los médicos cirujanos, cirujano dentista, químico farmacéutico, obstetra, enfermero, médico veterinario*, psicólogo*, nutricionista*, ingeniero sanitario*, asistente social* y tecnólogo médico², en cuanto al personal técnico y auxiliar asistencial de la salud, la citada norma señala que son aquellos que desarrollan funciones en los servicios de enfermería, obstetricia laboratorio, farmacia, rayos x, medicina física, rehabilitación, nutrición, odontología y otras actividades vinculadas a la salud.

Por otra parte, mediante Decreto Supremo n.º 068-2020-EF de 4 abril de 2020, se estableció los procedimientos para la identificación de beneficiarios y criterios para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria a favor del personal de salud, fijándose el monto de S/720,00, ratificándose como beneficiarios al personal de la salud comprendido en el numeral 3.2 del artículo 3º del Decreto Legislativo n.º 1153, debiendo estar registrados en el aplicativo informático INFORHUS (Registro Nacional de Personal de la Salud)³; excluyéndose al personal de la salud que ocupa cargos de confianza o directivo y aquellos que realizan actividades de carácter administrativo como beneficiarios de la

² Respecto a esas profesiones, el Decreto Legislativo n.º 1153 precisa que serán considerados como profesionales de la salud, siempre y cuando presten servicios en este campo.

³ De acuerdo a lo señalado en el Decreto Legislativo n.º 1153, publicado el 12 de setiembre de 2013, es el: "Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - Aplicativo Informático" a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas. Los datos registrados en el referido aplicativo sirven de base para las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del proceso presupuestario; para programar las obligaciones sociales y previsionales; y los gastos en personal de la salud.



mencionada bonificación extraordinaria, a excepción del personal de la salud que realiza vigilancia epidemiológica.

Posteriormente, mediante Decreto de Urgencia n.° 053-2020 de 5 de mayo de 2020, a través de la única disposición complementaria, se modificó el artículo 4° del Decreto de Urgencia n.° 026-2020, estableciéndose entre otros aspectos, ampliar los beneficiarios de la bonificación extraordinaria, incluyéndose al personal administrativo sujeto al régimen del Decreto Legislativo n.° 276 y Decreto Legislativo n.° 1057, siendo ellos los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que intervienen en el diagnóstico, tratamiento y manejo de la salud que realicen el diagnóstico de casos sospechosos y confirmados con COVID-19, manejo y/o recojo de cadáveres, visita domiciliaria, triajes diferenciados, acompañamiento psicosocial, así como los choferes de equipos de emergencia rápida personal que realiza servicio de admisión, mantenimiento, limpieza, despacho y entrega de equipos e insumos; y finalmente, los profesionales y técnicos de la salud de los centros de salud mental, permaneciendo excluidos para la percepción de dicho beneficio el personal de la salud que ocupa cargos de confianza o directivo y aquellos que realizan actividades administrativas distintas a las mencionadas, (a excepción del personal de la salud que realiza vigilancia epidemiológica).

Asimismo, mediante Decreto de Urgencia n.° 069-2020 de 17 de junio de 2020, establece los alcances del artículo 4° del Decreto de Urgencia n.° 026-2020 en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19. El mismo, en el que se precisa que el pago de la bonificación extraordinaria se considera a partir de la vigencia del Decreto de Urgencia n.° 026-2020 y conforme a lo establecido en el Decreto Supremo n.° 068-2020-EF, además de ello, se dispone que dicho pago se efectúe de manera mensual, a partir de la entrada en vigencia del Decreto de Urgencia n.° 053-2020 y hasta treinta (30) días posteriores al término de la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria.

Finalmente, Decreto Supremo n.° 184-2020-EF de 9 de julio de 2020, se aprobó el monto de S/720,00, oportunidad de entrega, procedimiento para la identificación de beneficiarios y criterios para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria a favor del personal de la salud y administrativo, en el marco del artículo 4° del Decreto de Urgencia n.° 026-2020; y modifica el numeral 2.3 del artículo 2° y los literales b) y c) del artículo 5° del Decreto Supremo n.° 068-2020-EF.

1.1 De los criterios para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto Supremo n.° 068-2020-EF, para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria, se debieron cumplir los siguientes criterios:

"Los criterios para determinar el otorgamiento de la bonificación extraordinaria a favor del personal de la salud y personal administrativo a los que se refiere el numeral 4.4 del artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 026-2020, son los siguientes:

- 4.1. Existencia de casos confirmados de COVID-19 en el ámbito de los Gobiernos Regionales o de Lima Metropolitana, según corresponda.
- 4.2. Son beneficiarios extraordinarios el personal de la salud bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1153 y Decreto Legislativo N° 1057, así como el personal administrativo sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos

y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, así como las demás entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1153.

4.3. **Los beneficiarios prestan servicios presenciales en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, de acuerdo al siguiente detalle:**

- a) Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud de los establecimientos del segundo y tercer nivel de atención que intervienen en el diagnóstico, tratamiento y manejo de los casos sospechosos o confirmados con COVID-19 y que requieren ser atendidos por las diferentes unidades productoras de servicios de salud;
- b) Choferes que forman parte de los Equipos de Emergencia Rápida;
- c) Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que realizan el manejo del cadáver en los establecimientos de salud o similares y los que integran el Equipo Humanitario de Recojo de Cadáveres;
- d) Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que realiza visita domiciliaria en el primer nivel de atención;
- e) Profesionales técnicos y auxiliares asistenciales que realizan triajes diferenciados en los establecimientos de salud de los diferentes niveles de atención;
- f) Personal que realiza servicio de admisión,
- g) Personal que realiza el mantenimiento, limpieza, despacho y entrega de los equipos e insumos en los establecimientos de salud relacionados al COVID-19;
- h) Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que forman parte del Equipo de Acompañamiento Psicosocial para el Personal de la Salud,
- i) Profesionales y técnicos asistenciales de la salud de los Centros de Salud Mental Comunitarios.

4.4. **Se encuentran excluidos como beneficiarios de la bonificación extraordinaria, el personal que ocupa cargos de confianza o directivo y el personal que realiza exclusivamente trabajo remoto. (El resaltado es nuestro)**

4.5. **El personal de la salud y el personal administrativo debe encontrarse registrado en el Registro Nacional de Personal de la Salud (Aplicativo Informático INFORHUS del Ministerio de Salud)".**

Como se puede apreciar, se consideró como criterio para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria, que el personal administrativo se encuentre vinculado a la ejecución de servicios efectivos de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19, así como, excluía de dicho beneficio al personal de confianza o directivo y aquellos que realizan exclusivamente trabajo remoto.

1.2 **Del procedimiento para la identificación de beneficiarios de la bonificación extraordinaria**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Supremo n.° 068-2020-EF, los criterios establecidos para identificar a los beneficiarios de la bonificación extraordinaria son:

"De acuerdo a la publicación que efectúa el Ministerio de Salud sobre los casos confirmados por COVID-19, en el ámbito nacional, las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1153 verifican si el personal de salud y personal administrativo a su cargo cumple con los criterios establecidos para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria, conforme al siguiente procedimiento:

- a. El Jefe de Departamento o Servicio de los Establecimientos de Salud del segundo o tercer nivel de atención, el Jefe del Establecimiento de Salud del primer nivel de atención, o los Directores de los órganos del Ministerio de Salud, Direcciones/Gerencias Regionales de Salud, Direcciones de Redes Integradas de Salud, Direcciones de Redes de Salud o los que hagan sus veces, deben identificar al personal que cumple labores de acuerdo a los criterios señalados en el artículo 4° del presente Decreto Supremo, y elabora una lista nominal de dicho personal, la cual se remite a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora respectiva.
- b. La Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, es responsable de verificar que el personal señalado en la lista nominal se encuentre registrado en el INFORHUS, para lo cual dispone de un plazo máximo de diez (10) días hábiles del mes siguiente para realizar el registro.
- c. El Director o Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, aprueba mediante acto resolutivo el listado nominal y el costo de la bonificación extraordinaria a favor de los beneficiarios identificados de acuerdo a los criterios y procedimientos señalados en el presente Decreto Supremo.
- d. La máxima autoridad administrativa de la Unidad Ejecutora remite copia del acto resolutivo indicado en el literal precedente, según cronograma establecido por el Ministerio de Salud para su conformidad, a efectos de sustentar ante el Ministerio de Economía y Finanzas la transferencia de partidas correspondiente.
- e. La máxima autoridad administrativa de cada unidad ejecutora, es responsable de velar por el estricto cumplimiento de la identificación del personal que resulte beneficiario de la bonificación extraordinaria, así como su correspondiente pago".

2. De la Reunión de funcionarios para la revisión del listado nominal proporcionado por el Ministerio de Salud y el presupuesto transferido.

Al respecto, el literal b) del artículo 5 del Decreto Supremo n.° 068-2020-EF, señala que: "La Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, es responsable de verificar que el personal señalado en la lista nominal se encuentre registrado en el INFORHUS, para lo cual dispone de un plazo máximo de diez (10) días hábiles del mes siguiente para realizar el registro"; sin embargo, el 27 de agosto de 2020, se reunieron los funcionarios y servidores de la Entidad para efectuar la revisión del listado nominal de PEAS⁴ proporcionado por el Ministerio de Salud (MINSa), así como las transferencias presupuestales recibidas para el pago de la bonificación extraordinaria de los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2020, según "Acta de Reunión

⁴ PEA = Población Económica Activa

n.º 1-2020 - Bonificación Excepcional" (Apéndice n.º 4). Siendo los funcionarios y servidores reunidos los siguientes:

- Mera Aro Rosa Encarnación, sub directora General⁵.
- Rodríguez Icomena Lloid Alex, jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración⁶.
- Grández Paredes Ederly, jefa de la Oficina Ejecutiva de Administración y Desarrollo de los Recursos Humanos⁷.
- Gutiérrez Oré Ruth, jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica⁸.
- Correa Mosquera Fabiola, jefa de la Oficina de Economía⁹.
- Pinedo Sevillano José Antonio, responsable del Sistema Informático INFORHUS¹⁰.
- Otazu Toro Luis Antenor, secretario General del Sindicato de Trabajadores - Bases Hospital Regional de Loreto.
- Vargas Salas Caty Marina - Representante delegado por el secretario General del Sindicato para actuar en representación de los trabajadores administrativos.

En la citada reunión se acordó lo siguiente:

"(...)

MARZO 2020

Según Decreto Supremo n.º 203-2020-EF, se ha transferido para el Hospital Regional de Loreto un presupuesto total de S/303 840,00 para el pago correspondiente al mes de MARZO del 2020 (...) equivalente a un total de 422 PEAS (...)

MAYO - 2020 Y PARTE DE ABRIL 2020

Según Decreto Supremo n.º 210-2020-EF, se ha transferido para el Hospital Regional de Loreto un presupuesto total de S/693 360,00 para el pago correspondiente al mes de MAYO del 2020 equivalente a un total de 963 PEAS (...)

(...) se ha incluido un presupuesto de abril de S/8 813,00 que corresponde a un diferencial (...) para el pago al personal que laboró y que no fue considerado en el pago de la bonificación.

JUNIO - 2020

Según Decreto Supremo n.º 237-2020-EF, se ha transferido para el Hospital Regional de Loreto un presupuesto total de S/632 880,00 para el pago correspondiente al mes de JUNIO del 2020 equivalente a un total de 879 PEAS (...)

ACUERDOS PARA PAGO DEL MES DE MARZO 2020

⁵ Designada mediante Resolución Directoral n.º 081-2020-GRL-DRS-L/30.50 de 21 de julio de 2020, por el periodo del 7 de mayo de 2020 al 3 de enero de 2021.

⁶ Designado con Resolución Directoral n.º 054-2020-GRL-DRS-L/30.50 de 4 de junio de 2020, por el periodo del 28 de abril de 2020 al 5 de enero de 2021.

⁷ Designada con Resolución Directoral n.º 069-2020-GRL-DRS-L/30.50 de 13 de julio de 2020, por el periodo del 1 de junio al 30 de noviembre de 2020.

⁸ Designada con Resolución Directoral n.º 497-2019-GRL-DRS-L/30.50 de 26 de diciembre de 2019, por el periodo del 1 de agosto de 2019 hasta la fecha.

⁹ Designada con Memorando n.º 689-2020-GRL-DRS-L/30.50 de 1 de junio de 2020, por el periodo de 1 de junio de 2020 hasta el 24 de marzo de 2021.

¹⁰ Designado con Memorando n.º 095-2019-GRL-DRS-L/30.50.07.01 de 22 de abril de 2019, por el periodo de 22 de abril de 2019 al 15 de febrero de 2021.



De la relación nominal correspondiente al mes de MARZO 2020 proporcionado por el MINSA por un total de 422 PEAS, se consideró para el pago un total 407 PEAS (...).

ACUERDOS PARA PAGO DEL DIFERENCIAL DEL MES DE ABRIL 2020

De la relación nominal proporcionado por el MINSA por un total de S/8 813,00 soles para 12 PEAS correspondiente al **diferencial de transferencia del mes de abril 2020**, solo se consideró a un (1) trabajador nombrado para el pago, por no habersele abonado a pesar de estar considerado en el listado nominal por el importe de S/ 720,00 (...).

ACUERDOS PARA PAGO DEL MES DE MAYO 2020

De la relación nominal correspondiente al mes de MAYO 2020 (...) proporcionado por el MINSA por un total de 963 PEAS (...), se consideró para el pago 751 PEAS (...).

- Dentro del personal beneficiario se consideró dentro del pago a todo el personal de los regímenes laborales descritos líneas arriba que estuvieron laborando con presencia física (...).
- Los pagos que se efectúan por dicho concepto serán autorizados mediante memorando por la Directora General del Hospital Regional de Loreto.

ACUERDOS PARA PAGO DEL MES DE JUNIO 2020

- Considerar en el pago a todo el personal que estuvieron laborando con presencia física (...) equivalente a 845 PEAS (...) según relación que se adjunta.
- Los pagos que se efectúan por dicho concepto serán autorizados mediante memorando por la Directora General del Hospital Regional de Loreto.

ACUERDOS EN RAZÓN DE LOS CARGOS DE CONFIANZA O DIRECTIVOS

- En nuestra entidad solo contamos con 2 cargos de confianza que es el Director y Sub Director de la entidad, a los cuales no se está considerando para el pago de la bonificación extraordinaria.
- Las jefaturas de Direcciones Ejecutivas, Oficinas y Departamentos no cuentan con disponibilidad presupuestal, son plazas previstas; por lo que cada jefe asume una jefatura con su mismo cargo clasificado; y en aplicación al OFICIO CIRCULAR N° 096-2020-DG/DIGEP/MINSA; se le considera su bonificación extraordinaria..."

ACUERDOS EN RAZÓN A LOS SALDOS DISPONIBLES SOBANTES DE CADA MES

- Que los saldos sobrantes de cada mes producto de la revisión al listado nominal y a las licencias con que cuentan los trabajadores se acuerda lo siguiente:

Esperar los reclamos mediante escrito de los trabajadores que se vean afectados; para luego evaluar y verificar si le corresponde el pago; en caso de corresponderle se le considerará el pago de los saldos existentes.

(...)"

Con lo cual se observa que en los meses de marzo a junio de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas transfirió un presupuesto total de S/1 638 893,00, de los cuales los funcionarios de la entidad decidieron pagar un total de S/1 442 880,00 para el pago de la bonificación extraordinaria COVID-19, quedando un saldo de S/196 013,00 que de acuerdo a lo señalado en acta quedarán a la espera "(..) de reclamos para luego evaluar y verificar si le corresponde el pago; en caso de corresponderle se le considerará el pago (...). Como sigue:

CUADRO N° 1
COMPROMISO VS TRANSFERENCIAS OTORGADAS

Ítem	Meses	N° de PEAS MINSA	PEAS consideradas para pago por la Entidad	Saldo de PEAS	Presupuesto Transferido	Monto para pago S/	Saldo financiero S/
1	Marzo	422	407	15	303 840,00	293 040,00	10 800,00
2	Dif. Abril	12	1	11	8 813,00	720,00	8 093,00
3	Mayo	963	751	212	693 360,00	540 720,00	152 640,00
4	Junio	879	845	34	632 880,00	608 400,00	24 480,00
TOTAL					1 638 893,00	1 442 880,00	196 013,00

Fuente: Acta de reunión n.° 1-2020-Bonificación Excepcional (Apéndice n.° 4)
Elaborado por: Comisión de control

En tal sentido, se aprecia que los funcionarios citados, se reunieron a revisar las listas nominales pese a que dicha labor correspondía efectuar a la Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, no obstante, lejos de advertir el registro de personal asistencial y/o administrativo que no cumplieran con los criterios señalados en las normativas para la percepción del bono, decidieron considerar para su percepción a personal que no cumplía con los criterios señalados e incluirse a su vez como beneficiarios pese a que no les correspondía, dejando la opción de esperar reclamos de los afectados para recién proceder a evaluar si procede o no su pago con el saldo sobrante. Situación que incumple los criterios para el otorgamiento de la bonificación, así como el procedimiento para la identificación del personal beneficiario conforme lo establecen los artículos 4° y 5° del Decreto Supremo n.° 068-2020-EF.

3. De las transferencias de los recursos públicos para el pago de la bonificación extraordinaria, en el marco del estado de la emergencia sanitaria por COVID-19

La autorización para las transferencias de partidas en el presupuesto para financiar el otorgamiento de la bonificación extraordinaria aprobada en el Decreto Supremo n.° 068-2020-EF, en el marco del artículo 4° del Decreto de Urgencia n.° 026-2020, para el Hospital Regional de Loreto, a través del Gobierno Regional de Loreto, de los meses de marzo a diciembre de 2020, se realizó como se indica a continuación:

CUADRO N° 2
TRANSFERENCIAS OTORGADAS A FAVOR DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO

N°	Decretos Supremos y de Urgencia que autorizan la transferencia para el año fiscal 2020			N° RER ⁽¹⁾ que aprueba la desagregación	Notas de Modificación Presupuestal y del Monto de Financiamiento			Monto total desagregado aprobado con RER
	N°	Fecha de vigencia	Periodo		Nota N°	Monto (numeral 4.1 del artículo 4 del D.U. n.° 026-2020) S/	Monto (numeral 4.4 del artículo 4 del D.U. n.° 026-2020) S/	
1	D.S. n.° 142-2020-EF de 13/06/2020	15/06/2020	Abril 2020	150-2020-GRL-GR de 15/06/2020	71 de 15/06/2020	367 028,00		367 028,00
2	D.S. n.° 203-2020-EF de 29/07/2020	30/07/2020	Marzo 2020	199-2020-GRL-GR de 31/07/2020	92 de 31/07/2020	303 840,00		303 840,00

N°	Decretos Supremos y de Urgencia que autorizan la transferencia para el año fiscal 2020			N° RER ⁽¹⁾ que aprueba la desagregación	Notas de Modificación Presupuestal y del Monto de Financiamiento			Monto total desagregado aprobado con RER
	N°	Fecha de vigencia	Periodo		Nota N°	Monto (numeral 4.1 del artículo 4 del D.U. n.° 026-2020) S/	Monto (numeral 4.4 del artículo 4 del D.U. n.° 026-2020) S/	
3	D.S. n.° 210-2020-EF de 30/07/2020	01/08/2020	Abril 2020 ampliación	200-2020-GRL-GR de 03/08/2020	93 de 03/08/2020	8 813,00		702 173,00
			Mayo 2020		94 de 03/08/2020		693 360,00	
4	D.S. n.° 237-2020-E de 22/08/2020	24/08/2020	Junio 2020	220-2020-GRL-GR de 24/08/2020	103 de 24/08/2020		632 880,00	632 880,00
4	D.S. n.° 282-2020-EF de 25/09/2020	27/09/2020	Marzo 2020 ampliación	254-2020-GRL-GR de 28/09/2020	127 de 28/09/2020	20 880,00		20 880,00
5	D.S. n.° 299-2020-EF de 03/10/2020	05/10/2020	Mayo 2020 complementario	263-2020-GRL-GR de 06/10/2020	134 de 06/10/2020		5 760,00	539 280,00
			Julio 2020		135 de 06/10/2020		533 520,00	
6	D.S. n.° 348-2020-EF de 20/11/2020	22/11/2020	Agosto 2020	297-2020-GRL-GR de 23/11/2020	181 de 23/11/2020		518 400,00	518 400,00
7	D.S. n.° 394-2020-EF de 17/12/2020	18/12/2020	Setiembre 2020	329-2020-GRL-GR de 18/12/2020	221 de 18/12/2020		500 400,00	500 400,00
8	D.S. n.° 399-2020-EF de 21/12/2020	22/12/2020	Octubre 2020	332-2020-GRL-GR de 22/12/2020	227 de 22/12/2020		570 960,00	570 960,00
9	D.S. n.° 424-2020-EF de 30/12/2020	31/12/2020	Noviembre 2020	348-2020-GRL-GR de 31/12/2020	249 de 31/12/2020		248 400,00	248 400,00
10	D.S. n.° 428-2020-EF de 30/12/2020	01/01/2021	Mayo a Setiembre 2020	349-2020-GRL-GR de 31/12/2020	250 de 31/12/2020		55 440,00	55 440,00
11	D.U. n.° 020-2021-EF de 17/02/2021	13/02/2021	Diciembre 2020	052-2021-GRL-GR de 19/02/2021	35 de 19/02/2020		834 480,00	834 480,00
Total transferido a la Entidad								5 294 161,00

(1) Resolución Ejecutiva Regional

Fuente: Decretos Supremos, Decreto de Urgencia y Resoluciones Ejecutivas Regionales, relacionados a la transferencia de presupuesto para el otorgamiento de la Bonificación Extraordinaria para los periodos de marzo a diciembre de 2020.

Elaborado por: Comisión de control

4. De la elaboración de las planillas para la percepción de la bonificación extraordinaria COVID-19

4.1 Planilla de bonificación extraordinaria COVID-19 correspondiente al mes de abril de 2020

Mediante oficio n.° 177 y 320-2020-GRL-DRS-L/30.50.07.01-URP de 30 de junio y 31 de agosto de 2020 (Apéndice n.° 5), respectivamente, Ederly Grández Paredes, jefa de la Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, remite el compromiso de pago y la lista nominal de beneficiarios a la bonificación extraordinaria, correspondiente al mes en mención.

No obstante, de la revisión a la lista nominal adjunta a la planilla de pago que otorga este beneficio correspondiente al mes de abril de 2020 (Apéndice n.° 6), y los reportes obtenidos del INFORHUS, se advierte que no cuenta con los vistos correspondiente, habiéndose considerado a personas que no cumplieran con los criterios señalados en las normativas para la percepción de la bonificación extraordinaria, toda vez que se encontraban realizando labores administrativas dentro de la Entidad, conforme se detalla a continuación:

CUADRO N° 3
TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS - ABRIL 2020

N°	DNI	NOMBRE	CARGO	ÁREA EN QUE LABORA	MONTO S/
1	05233549	Alava Odicio Diogenes Salomón	2132-Trabajador de Servic. II	Operador Mecánico - Casa de Fuerza	676,79
2	06768067	Boza Espinoza De Arévalo Maria Del Pilar	0303-Médico II	Dirección General	720,00
3	05269918	Estrada Trigo Marleni	2132-Trabajador de Servic. II	Unidad de Admisión y Archivo	676,79
4	05223420	Flores Vela Ronal	2131-Trabajador de Servic. I	Jefe de la Unidad de Casa de Fuerza	676,79
5	05223728	Hidalgo Tapullima Alberto	2132-Trabajador de Servic. II	Unidad de Servicios Generales	676,79
6	05333652	Iglesias Curto Dersy Elizabeth	0430-Enfermera/o	Unidad Funcional de Gestión de Riesgo	720,00
7	05219117	Isuiza Sinti Rita	2132-Trabajador de Servic. II	Unidad de Servicios Generales	676,79
8	05233899	López Córdova Herman Mauro	1201-Artesano I	Área de Talleres - Mantenimiento	676,79
9	05238538	Manuyama Cuachi Leoncio	2133-Trabajador de Servic. III	Electricista - Casa de Fuerza	676,79
10	05362424	Mauro Ramirez Schulmer	1991-Aux. de Farmacia I	Unidad de Control de Personal	720,00
11	05224903	Mendoza Sinuiri José Abel	2132-Trabajador de Servic. II	Unidad de Servicios Generales	676,79
12	05327371	Mera Aro Rosa Encarnación	0170-Sub-Director	Dirección General	720,00
13	05205783	Montalván Llerena Sergio Enrique	2131-Trabajador de Servic. I	Unidad de Admisión y Archivo	676,79
14	05321251	Panduro Gaviria Mercy	0143-Director de Hospital III	Dirección General	720,00
15	05327067	Paredes Rosas Paul Nicolai	1701-Téc. en Farmacia I	Unidad de Informática	720,00
16	05354323	Peixoto Achaca Mary Del Carmen	2132-Trabajador de Servic. II	Oficina de RRHH	676,79
17	05220846	Pérez Jarama Manuel	2132-Trabajador de Servic. II	Unidad de Servicios Generales	676,79
18	05376151	Pezo Alejos William	2131-Trabajador de Servic. I	Unidad de Registro y Escalafón	676,79
19	42514104	Puertas Rioja Percy	Auxiliar Administrativo	Oficina de Estadísticas e Informática	676,79
20	05275777	Ríos Trigo Marcelo	2132-Trabajador de Servic. II	Dirección General	676,79
21	05371274	Rojas Ruiz Ronald Ricardo	1381-Operad. Equipo Médico I	Área de Talleres - Mantenimiento	676,79
22	40595212	Rojas Sáenz Noemi Liliana	1381-Operad. Equipo Médico I	Dpto. Enfermería - Central de Esterilización	720,00
23	40300890	Sepúlveda Pérez Herman Alberto	2131-Trabajador de Servic. I	Oficina de Economía	676,79
24	05208464	Shahuano Murrieta Genaro	1591-Téc. en Estadística I	Unidad de Procesamiento de Datos	676,79
25	05374605	Torrejón Quinteros Anderson	2131-Trabajador de Servic. I	Unidad de Utilización y Preservación	676,79
26	43389049	Vargas Sandi Miguel Ángel	1590-Técnico/a en Estadísticas	Unidad de Informática	676,79
27	41632810	Vargas Torres Riquelme Rudy	1991-Aux. de Farmacia I	Oficina de Economía	720,00
28	05321046	Vásquez Freitas Antonia Salome	1591-Téc. en Estadística I	Unidad de Procesamiento de Datos	676,79
29	45708263	Villacorta Arce Carlos	Técnico Operador de Equipos Médicos	Oficina De Mantenimiento - Área de Talleres	676,79
TOTAL, S/					19 972,59

Fuente: Listas nominales de beneficiarios y Reporte del INFORHUS
Elaborado por: Comisión de Control

Cabe resaltar que, conforme es de verse en los ítems n.ºs 12 y 14 del cuadro n.º 3, Rosa Encarnación Mera Aro, sub directora General, quien suscribió el "Acta de Reunión n.º 1-2020-Bonificación Excepcional" (Apéndice n.º 4) y Mercy Panduro Gaviria, directora General de la Entidad¹¹, percibieron la mencionada bonificación extraordinaria, incumpliendo con lo señalado en el literal d) del artículo 4º del Decreto Supremo n.º 068-2020-EF de 4 abril de 2020, que establece lo siguiente: "Se encuentran excluidos como beneficiarios de la bonificación extraordinaria, el personal de la salud que ocupa cargos de confianza o directivo y aquellos que realizan actividades de carácter administrativo, con excepción del personal de la salud que realiza vigilancia epidemiológica."

Asimismo, se consideró a personas que se encontraban haciendo uso de licencias conforme es de verse en la Resolución Directoral n.º 110-2020-GRL-DRS-L/30.50 de 19 de agosto de 2020 (Apéndice n.º 7), lo que permite inferir que no se ha realizado la identificación del personal beneficiario de la bonificación extraordinaria en dicho periodo, conforme a los criterios establecidos en la normativa aplicable.

¹¹ Encargada mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 114-2020-GRL-GR de 7 de mayo de 2020, por el periodo del 7 de mayo de 2020 al 4 de enero de 2021.

CUADRO N° 4
TRABAJADORES QUE SE ENCONTRABAN CON LICENCIA – ABRIL 2020

N°	DNI	NOMBRE	CARGO	ÁREA EN QUE LABORA	LICENCIA		MONTO S/
					DEL	AL	
1	21493365	Anicama Mendoza Pablo Ezequiel	0301-Médico I	Servicio de Ginecología Obstétrica	16/03/2020	31/10/2020	720,00
2	05214008	Delmar Arévalo Carolina Josefa	1581-Téc. En Enfermería I	Servicio de UCI Neo	16/03/2020	31/07/2020	480,32
3	05200729	Fasabi Soria Armando	1972-Aux. de Enfermería II	Servicio de Central de Esterilización	16/03/2020	31/12/2020	720,00
4	05233365	Fernández La Torre Ana María	1581-Téc. En Enfermería I	Servicio de Emergencia y Cuidados	01/04/2020	31/12/2020	720,00
5	05208512	Fernández Piña Ana Arlette	1581-Téc. En Enfermería I	Servicio de Maternidad	01/04/2020	31/12/2020	581,12
6	05232098	Gómez Torres De Suárez Teresa	1581-Téc. En Enfermería I	Servicio de Infectología	01/04/2020	31/12/2020	720,00
7	05282085	González Del Águila Rosa Yolanda	1971-Aux. de Enfermería I	Servicio de Consultorios Externos	16/03/2020	31/12/2020	720,00
8	05341190	Guerra Bardales Silvia Patricia	1581-Téc. En Enfermería I	Servicio de Pediatría	01/04/2020	31/12/2020	720,00
9	05307897	Jesús Sinti Liz Margot	0430-Enfermera/o	Servicio de Alto Riesgo Obstétrico	01/04/2020	31/07/2020	720,00
10	40964277	Malatesta Zumaeta Alhelí Jazmín	0430-Enfermera/o	Dpto. Enfermería-Servicio de Hemodiálisis	01/04/2020	30/06/2020	720,00
11	05370275	Mori Cruzate Juan Carlos	2132-Trabajador de Servic. II	Unidad de Servicios Generales	01/04/2020	30/06/2020	676,79
12	05272182	Sunción Linares Marleni	0432-Enfermera/o II	Servicio de UCI Neo	01/04/2020	31/08/2020	480,32
13	05319982	Tecco Cárdenas Edith	1581-Téc. En Enfermería I	Servicio de Medicina Intermedios	01/04/2020	31/07/2020	720,00
TOTAL, S/							8 698,55

Fuente: Resolución Directoral n.° 110-2020-GRL-DRS-L/30.50 de 19 de agosto de 2020 (Apéndice n.° 7) y Reporte del INFORHUS
Elaborado por: Comisión de Control

4.2 Planilla de bonificación extraordinaria COVID-19 correspondiente al mes de marzo de 2020

Mediante memorando n.° 948 y 987-2020-GRL-DRS-L/30.50.07 de 28 y 31 de agosto de 2020 (Apéndice n.° 8), respectivamente, Lloid Alex Rodríguez Icomena, jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, ordenó a Ederly Grández Paredes, jefa de la Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, elaborar la planilla para el pago por concepto de bonificación extraordinaria, quién a su vez, mediante los oficios n.°s 320-2020-GRL-DRS-L/30.50.07.01-URP de 31 de agosto de 2020 y 314-2020-GRL-DRS-L/30.50.07.01-URP de 3 de setiembre de 2020 (Apéndice n.° 9), remite al mencionado jefe de la Oficina de Administración el compromiso de pago, adjuntando la lista nominal de beneficiarios a la bonificación extraordinaria, correspondiente al mes en mención.

No obstante, de la revisión a la lista nominal adjunta a la planilla de pago que otorga este beneficio correspondiente al mes de marzo de 2020 (Apéndice n.° 10) y los reportes obtenidos del INFORHUS, se advierte que fue elaborado por Alain Edgar Sánchez Aguilar, jefe de la Unidad de Remuneración y Presupuesto¹², y validado por Ederly Grández Paredes, jefa de la Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, conforme se evidencia en los vistos buenos que figuran en los citados documentos, considerando a personal que no cumplía con los criterios señalados en las normativas para la percepción de la bonificación extraordinaria, toda

¹² Designado con Resolución Directoral n.° 146-2020-GRL-DRS-L/30.50 de 2 de setiembre de 2020, por el periodo del 10 de agosto de 2020 hasta la fecha.

vez que se encontraban realizando labores administrativas dentro de la Entidad, conforme se detalla a continuación:

CUADRO N° 5
TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS - MARZO 2020

N°	DNI	NOMBRE	CARGO	ÁREA EN QUE LABORA	MONTO S/
1	05399490	Bacca Pinto Miguel Martín	0301 - Médico I	Oficina de Seguros	720,00
2	06768067	Boza Espinoza De Arévalo María Del Pilar	0303 - Medico II	Dirección General	720,00
3	05333652	Iglesias Curto Dersy Elizabeth	0430 - Enfermera/o	Unidad Funcional de Gestión de Riesgo	720,00
4	05362424	Mauro Ramirez Shulmer	1991 - Aux. de Farmacia I	Unidad de Control de Personal	720,00
5	05327371	Mera Aro Rosa Encarnación	0170 - Sub-Director	Dirección General	720,00
6	05321251	Panduro Gaviria Mercy	0143 - Director de Hospital III	Dirección General	720,00
7	05327067	Paredes Rosas Paul Nicolai	1701 - Téc. en Farmacia I	Unidad de Informática	720,00
8	41632810	Vargas Torres Riquelme Rudy	1991 - Aux. de Farmacia I	Oficina de Economía	720,00
TOTAL, S/					5 760,00

Fuente: Listas nominales de beneficiarios y Reporte del INFORHUS
Elaborado por: Comisión de Control

Cabe resaltar que, conforme es de verse en los ítems n.°s 5 y 6 del cuadro n.° 5, Rosa Encarnación Mera Aro, sub directora General quién suscribió el "Acta de Reunión n.° 1-2020-Bonificación Excepcional" (Apéndice n.° 4) y Mercy Panduro Gaviria, directora General de la Entidad, percibieron la mencionada bonificación extraordinaria, incumpliendo con lo señalado en el literal d) del artículo 4° del Decreto Supremo n.° 068-2020-EF de 4 abril de 2020, establece lo siguiente: "Se encuentran excluidos como beneficiarios de la bonificación extraordinaria, el personal de la salud que ocupa cargos de confianza o directivo y aquellos que realizan actividades de carácter administrativo, con excepción del personal de la salud que realiza vigilancia epidemiológica."

Asimismo, se advierte que se consideró a personas que se encontraban haciendo uso de licencias conforme es de verse en la Resolución Directoral n.° 110-2020-GRL-DRS-L/30.50 de 19 de agosto de 2020 (Apéndice n.° 7), lo que permite inferir que no se ha realizado la identificación del personal beneficiario de la bonificación extraordinaria en dicho periodo, conforme a los criterios establecidos en la normativa aplicable.

CUADRO N° 6
TRABAJADORES QUE SE ENCONTRABAN CON LICENCIAS - MARZO 2020

N°	DNI	NOMBRE	CARGO	ÁREA EN QUE LABORA	LICENCIA		MONTO S/
					DEL	AL	
1	21493365	Anicama Mendoza Pablo Ezequiel	0301-Médico I	Servicio de Ginecología Obstétrica	16/03/2020	31/10/2020	720,00
TOTAL, S/							720,00

Fuente: Resolución Directoral n.° 110-2020-GRL-DRS-L/30.50 de 19 de agosto de 2020 (Apéndice n.° 7) y Reporte del INFORHUS
Elaborado por: Comisión de Control

4.3 Planilla de bonificación extraordinaria COVID-19 correspondiente al mes de mayo de 2020

Mediante memorando n.° 949 y 951-2020-GRL-DRS-L/30.50.07 de 28 de agosto de 2020 (Apéndice n.° 11), Lloid Alex Rodríguez Icomena, jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, ordenó a Ederly Grández Paredes, jefa de la Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, elaborar la planilla para el pago por concepto de Bonificación Extraordinaria; quién a su vez, mediante los oficios n.°s 319 y 320-2020-GRL-DRS-L/30.50.07.01-URP de 31 de agosto de 2020, y 314-2020-GRL-DRS-L/30.50.07.01-URP de 3 de setiembre de 2020 (Apéndice

n.º 12), remite al mencionado jefe de la Oficina de Administración el compromiso de pago, adjuntando la lista nominal de beneficiarios a la bonificación extraordinaria, correspondiente al mes en mención.

Sin embargo, de la revisión a la lista nominal adjunta a la planilla de pago que otorga este beneficio correspondiente al mes de mayo de 2020 (Apéndice n.º 13) y a los reportes obtenidos del INFORHUS, se advierte que, fue elaborado por Alain Edgar Sánchez Aguilar, jefe de la Unidad de Remuneración y Presupuesto, y validado por Ederly Grández Paredes, jefa de la Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, conforme se evidencia en los vistos buenos que figuran en los citados documentos, considerando a personal que no cumplía con los criterios señalados en las normativas para la percepción de la bonificación extraordinaria, toda vez que se encontraban realizando labores administrativas dentro de la Entidad, conforme se detalla a continuación:

CUADRO N° 7
TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS – MAYO 2020

N°	DNI	NOMBRE	CARGO	ÁREA EN QUE LABORA	MONTO S/
1	43642223	Aguilar Márquez Juan Carlos	2689-Técnico/a Administ. I	Unidad de Obtención	720,00
2	05233549	Alava Odicio Diogenes Salomón	2132-Trabajador de Servic. II	Operador Mecánico – Casa de Fuerza	720,00
3	05276920	Aliaga Marina Luis Alberto	2072-Aux. de Sist. Administ. II	Unidad de Registro y Escalafón	720,00
4	41427955	Alva Flores Lila	Auxiliar Administrativo	Oficina de Estadísticas e Informática	720,00
5	41897531	Alvarado Traverso Milagros	2071-Aux. de Sist. Administ. I	Unidad de Capacitación	720,00
6	05283948	Alves Milho Pezo Nardi Rosa	1591-Téc. En Estadística I	Oficina de Estadística e Informática	720,00
7	05236957	Arévalo Paredes Helmut	1352-Operad. Central Telef. II	Oficina de Trámite Documentario	720,00
8	07241999	Arévalo Peixoto Maria Rosalina	0952-Esp. Administ. II	Oficina de Planeamiento Estratégico	720,00
9	05240980	Arévalo Vda. De Castro Mirza	1972-Aux. de Enfermería II	Dirección General	720,00
10	05399490	Bacca Pinto Miguel Martín	0301-Médico I	Oficina de Seguros	720,00
11	05260441	Bardales López Ana María	1441-Secretaria I	Dirección General	720,00
12	05211681	Bernal Del Castillo Edgar Ernesto	2072-Aux. de Sist. Administ. II	Unidad de Admisión y Archivo	720,00
13	06768067	Boza Espinoza De Arévalo María Del Pilar	0303-Médico II	Dirección General	720,00
14	05245833	Canelo Torres Silvia Minola	1441-Secretaria I	Unidad de Servicios Generales	720,00
15	05414307	Capillo Bardales Judith	1441-Secretaria I	Oficina de RRHH	720,00
16	42357761	Capuena Sajami Sonia	Secretaria	Dpto. de Nutrición y Dietética	720,00
17	16718612	Castro Mendoza Doris Judith	2689-Técnico/a Administ. I	Oficina de Planeamiento Estratégico	720,00
18	42662369	Chávez Barrera Luz Nathaly	Auxiliar Administrativo	Oficina de Estadística e Informática	720,00
19	05235524	Chávez Toro Delicia	0951-Esp. Administ. I	Oficina de Planeamiento Estratégico	720,00
20	17901679	Córdova Sánchez César Augusto	1591-Téc. En Estadística I	Unidad de Admisión y Archivo	720,00
21	42465240	Córdova Torres Llony	Auxiliar Administrativo	Oficina de Estadísticas e Informática	720,00
22	05270480	Cruz De Rivas Celia Amelia	2131-Trabajador de Servic. I	Unidad de Servicios Generales	720,00
23	05278236	Da Silva Ruiz Felix Alberto	2691-Tecnico/A Administ. III	Unidad de Patrimonio	720,00
24	05341748	De Souza Rodríguez Carlos	Técnico en Estadística	Oficina de Estadística e Informática	720,00
25	05365860	De Souza Rodríguez Gino Ralph	Contador Público	Oficina de Logística	720,00
26	05401771	Del Águila García Dolibeth	Médico Auditor	Oficina de Seguros	720,00
27	41636666	Del Águila Salas Karen Irene	Especialista Administrativo	Oficina de RR. HH. – Unidad de Remuneraciones y Presupuesto	720,00
28	05343181	Delgado Chapiama Julio Fernando	0741-Asist. Administ. I	Oficina de Sistema de Control Interno	720,00
29	05285909	Díaz Panduro Marisa Alvina	1591-Téc. En Estadística I	Unidad de Admisión y Archivo	720,00
30	05320444	Espinoza Pinedo Blanca Estela	0951-Esp. Administ. I	Oficina de Planeamiento Estratégico	720,00
31	05269918	Estrada Trigo Marleni	2132-Trabajador de Servic. II	Unidad de Admisión y Archivo	720,00
32	05317680	Ezeta Mendoza Wilian	2689-Técnico/a Administ. I	Unidad de Capacitación	720,00
33	05789238	Farroñay Freitas Francisco Arturo	Técnico Administrativo	Oficina de Estadísticas e Informática – Admisión y Archivo	720,00
34	05353449	Fernández Villacorta Betsabell	2131-Trabajador de Servic. I	Unidad de Servicios Generales	720,00



N°	DNI	NOMBRE	CARGO	ÁREA EN QUE LABORA	MONTO SI
35	70131597	Flores La Torre Cristian Daniel	Auxiliar Administrativo	Dpto. de Farmacia – Almacén	720,00
36	05393833	Flores Moreno Jaime Javier	2070-Aux. de Sist. Administ.	Unidad de Patrimonio	720,00
37	05408062	Flores Silva Walter	2131-Trabajador de Servic. I	Unidad de Obtención	720,00
38	05223420	Flores Vela Ronal	2131-Trabajador de Servic. I	Jefe de la Unidad de Casa de Fuerza	720,00
39	05251320	Freitas De Diaz Rosa Mercedes	0434-Enfermera/o IV	Servicio de Consultorios Externos	720,00
40	05330163	Freitas Pinedo Margoet	2689-Técnico/a Administ. I	Unidad de Registro y Escalafón	720,00
41	43888511	García Ahuanari Jackeline Jermeth	1441-Secretaria I	Dirección General	720,00
42	05229524	García Cabudiva Lety María	1441-Secretaria I	Servicio de Consultorios Externos	720,00
43	42071379	García Córdova Reyna Paola	Auxiliar Administrativo	Departamento de Enfermedades Infecciosas y Tropicales	720,00
44	05255576	García Paredes Javier Luis	0741-Asist. Administ. I	Oficina de Planeamiento Estratégico	720,00
45	41189414	Gómez Panduro Christian Ivar	Abogado(a)	Oficina de RR. HH. – Secretaria Técnica	720,00
46	05400528	Grández Paredes Ederly	0741-Asist. Administ. I	Oficina de RRHH	720,00
47	05340654	Guevara Huanin Doris	1441-Secretaria I	Órgano de Control Institucional	720,00
48	41426739	Güimack Arévalo Marjorie Del Pilar	Secretaria	Dpto. Emergencia y Cuidados Críticos	720,00
49	45988763	Gutiérrez Navarro Sunita Iliana	Técnico Administrativo	Oficina de Logística	720,00
50	09913056	Gutiérrez Oré Ruth	0741-Asist. Administ. I	Oficina de Asesoría Jurídica	720,00
51	05259186	Hidalgo Lozano Rosa Alejandrina	1441-Secretaria I	Unidad Funcional de Archivo	720,00
52	05223728	Hidalgo Tapullima Alberto	2132-Trabajador de Servic. II	Unidad de Servicios Generales	720,00
53	05361284	Huanci Ruiz Rosella Marlyn	1441-Secretaria I	Oficina de Planeamiento Estratégico	720,00
54	05333652	Iglesias Curto Dersy Elizabeth	0430-Enfermera/o	Unidad Funcional de Gestión de Riesgo	720,00
55	43357035	Isla Wong Alex Francis	Auxiliar Administrativo	Oficina de Logística	720,00
56	44616522	Izuiza Mozombite Shery Mercedes	Secretaria	Oficina de Economía	720,00
57	05219117	Izuiza Sintí Rita	2132-Trabajador de Servic. II	Unidad de Servicios Generales	720,00
58	41727260	Jucos López Klaus Paolo	Contador Público	Oficina de Economía	720,00
59	05318285	Kerry Falcón Antonio	2131-Trabajador de Servic. I	Oficina de Seguros	720,00
60	05217429	Lao Valles Selvina	1352-Operad. Central Telef. II	Oficina de Salud Pública	720,00
61	05348279	Li Alvitres José Alfonso	0931-Educador para Salud I	Oficina de Gestión de la Calidad	720,00
62	40654895	Llerena Tananta Isaac	2132-Trabajador de Servic. II	Unidad de Admisión y Archivo	720,00
63	05233899	López Córdova Herman Mauro	1201-Artesano I	Área de Talleres – Mantenimiento	720,00
64	05211293	López Fasanando Eloyvita	1582-Téc. En Enfermería II	Unidad de Capacitación	720,00
65	05221852	Lozano Iglesias Florinda	1441-Secretaria I	Oficina de Gestión de la Calidad	720,00
66	05343868	Macedo Ruiz Segundo José	2132-Trabajador de Servic. II	Unidad de Servicios Generales	720,00
67	08443553	Manrique De Lara Estrada Carlos Vicente	0300-Médico	Oficina de Estadística e Informática	720,00
68	05238538	Manuyama Cuachi Leoncio	2133-Trabajador de Servic. III	Electricista – Casa de Fuerza	720,00
69	05362424	Mauro Ramírez Shulmer	1991-Aux. de Farmacia I	Unidad de Control de Personal	720,00
70	01077257	Meléndez Olórtégui Rodolfo	1271-Electricista I	Electricista – Casa de Fuerza	720,00
71	05273272	Mendoza Hidalgo Robinson	1271-Electricista I	Unidad de Mantenimiento	720,00
72	05224903	Mendoza Sinuiri José Abel	2132-Trabajador de Servic. II	Unidad de Servicios Generales	720,00
73	05327371	Mera Aro Rosa Encarnación	0170-Sub-Director	Dirección General	720,00
74	41367347	Mestanza Panduro Sulayka Erika	Secretaria	Departamento de Enfermería – Jefatura	720,00
75	43841985	Montalván Del Águila José Roberto	Auxiliar Administrativo	Oficina de Economía	720,00
76	45637456	Montalván Gutiérrez Franco Fernando	Abogado(a)	Oficina de RR. HH.- Secretaria Técnica	720,00
77	05205783	Montalván Llerena Sergio Enrique	2131-Trabajador de Servic. I	Unidad de Admisión y Archivo	720,00
78	47394452	Montero Yomona Hugo Yordano	Auxiliar Administrativo	Oficina de Seguros – Admisión de Emergencia	720,00
79	48231872	Montero Yomona Piero Valery	Auxiliar Administrativo	Oficina de Estadísticas e Informática	720,00
80	05261938	Montilla Vásquez Wedy Isabel	Auxiliar Administrativo	Oficina de Seguros	720,00
81	05341920	Mori Cruzate Rosana Delia	2689-Técnico/a Administ. I	Oficina de Economía	720,00
82	05234783	Mozombite Del Águila Mirtha Marvel	1211-Cajero/a I	Oficina de Economía	720,00
83	05234780	Mozombite Del Águila Yda Carol	2072-Aux. de Sist. Administ. II	Unidad de Control de Personal	720,00
84	42269223	Navarro Ramírez Lilian Jazmín	Auxiliar Administrativo	Oficina de Estadística e Informática	720,00
85	05348713	Nogueira Avila Milagros Del Carmen	0741-Asist. Administ. I	Oficina de Planeamiento Estratégico	720,00



N°	DNI	NOMBRE	CARGO	ÁREA EN QUE LABORA	MONTO SI/
86	42184378	Novoa Elescano Patricia	Técnico en Estadística	Oficina de Estadística e Informática	720,00
87	05237045	Oliveira De Bensus Adilia Hildaaura	1445-Secretaria V	Oficina de Asesoría Jurídica	720,00
88	05224719	Oliveira De Schwan Lourdes Del Pilar	2072-Aux. de Sist. Administ. II	Oficina de Estadística e Informática	720,00
89	05217081	Olortegui Trigo Diana	1591-Téc. En Estadística I	Unidad Funcional de Archivo	720,00
90	15712781	Otazu Toro Luis Antenor	0404-Asist. Social IV	Oficina de Servicio Social	720,00
91	05321251	Panduro Gavia Mercy	0143-Director de Hospital III	Dirección General	720,00
92	05277821	Panduro Guevara Jorge Wagner	1591-Téc. En Estadística I	Unidad de Admisión y Archivo	720,00
93	05327067	Paredes Rosas Paul Nicolai	1701-Téc. En Farmacia I	Unidad de Informática	720,00
94	05344860	Paredes Ruiz Hércules	2691-Tecnico/A Administ. III	Unidad de Remuneraciones	720,00
95	43474458	Pedemonte Rojas Sofia Del Carmen	Asistente Administrativo	Oficina de Logística – Unidad de Información y Programación	720,00
96	05354323	Peixoto Achaca Mary Del Carmen	2132-Trabajador de Servic. II	Oficina de RRHH	720,00
97	40517475	Peña Rios Marley Verónica	Auxiliar Administrativo	Dpto. de Enfermedades Infecciosas y Tropicales	720,00
98	05220846	Pérez Jarama Manuel	2132-Trabajador de Servic. II	Unidad de Servicios Generales	720,00
99	05238936	Pérez Mattos Mauro Ramiro	1331-Mecánico I	Área de Talleres – Mantenimiento	720,00
100	05376151	Pezo Alejos William	2131-Trabajador de Servic. I	Unidad de Registro y Escalafón	720,00
101	42303445	Pinedo Gómez Evelyn Tanna	Auxiliar Administrativo	Dpto. de Oncología – Jefatura	720,00
102	05209528	Pinedo Ojanama Wagner	0741-Asist. Administ. I	Unidad de Obtención	720,00
103	42617685	Pinedo Sevillano José Antonio	2070-Aux. de Sist. Administ.	Unidad de Remuneraciones	720,00
104	46017457	Pizango Pinedo Celica Estefanie	Secretaria	Dpto. de Nutrición y Dietética	720,00
105	42514104	Puertas Rioja Percy	Auxiliar Administrativo	Oficina de Estadísticas e Informática	720,00
106	05238308	Ramírez Fasanando Carlos Enrique	2689-Técnico/a Administ. I	Oficina de Planeamiento Estratégico	720,00
107	05253496	Ramírez Púa Robinson Roohd	1271-Electricista I	Unidad de Servicios Generales	720,00
108	05315942	Ramírez Solignac Richard	2689-Técnico/a Administ. I	Unidad de Utilización y Preservación (Almacén)	720,00
109	05266857	Ramírez Villacorta Carmen	1201-Artesano I	Oficina de Logística	720,00
110	05342241	Ramos Bonzano Katia	2689-Técnico/a Administ. I	Oficina de Economía	720,00
111	05376996	Reátegui Del Castillo Lilia Soledad	Asistente Administrativo	Oficina de Apoyo a la docencia e Investigación	720,00
112	42532664	Reátegui Mattos Jefferson Rodney	Auxiliar Administrativo	Oficina de Estadística e Informática – Unidad de Informática	720,00
113	05400529	Reátegui Upiachihuy María Isabel	2691-Tecnico/A Administ. III	Unidad de Remuneraciones	720,00
114	05313956	Reyes Yaicate Rene	1331-Mecánico I	Electricista – Casa de Fuerza	720,00
115	05249623	Reyna Vda. De Pezo Carmen Luz	1201-Artesano I	Unidad de Control de Personal	720,00
116	40652268	Rios Díaz Máximo David	Auxiliar Administrativo	Oficina de Logística – Unidad de Patrimonio	720,00
117	43051293	Rios Hidalgo Carolina	Secretaria	Dpto. de Enfermedades Infecciosas y Tropicales	720,00
118	40518696	Rios Huaymana Mariela Magali	2689-Técnico/a Administ. I	Oficina de Planeamiento Estratégico	720,00
119	05275777	Rios Trigozo Marcelo	2132-Trabajador de Servic. II	Dirección General	720,00
120	05414842	Rivas Sánchez Carlo	1331-Mecánico I	Electricista – Casa de Fuerza	720,00
121	05328316	Rodríguez Gola Roxana Angelina	1443-Secretaria III	Unidad de Utilización y Preservación (Almacén)	720,00
122	05363722	Rodríguez Icomena Lloid Alex	1331-Mecánico I	Oficina de Administración	720,00
123	05251653	Rodríguez Rojas Jorge Efrain	2689-Técnico/a Administ. I	Unidad de Admisión y Archivo	720,00
124	05352660	Rodríguez Soplin María Luz	1441-Secretaria I	Unidad de Patrimonio	720,00
125	05325276	Rodríguez Vela Rocio Danae	1441-Secretaria I	Oficina de Apoyo a la Docencia	720,00
126	05232428	Rojas Pérez Alfredo	2072-Aux. de Sist. Administ. II	Dirección General	720,00
127	05260703	Rojas Rengifo Ruth Esther	1972-Aux. de Enfermería II	Unidad de Control de Personal	720,00
128	05371274	Rojas Ruiz Ronald Ricardo	1381-Operad. Equip. Médico I	Área de Talleres – Mantenimiento	720,00
129	40595212	Rojas Sáenz Noemi Liliana	1381-Operad. Equip. Médico I	Dpto. Enfermería – Central de Esterilización	720,00
130	00926819	Rucoba Vela Gumerindo	1271-Electricista I	Operadores Electricistas – Casa de Fuerza	720,00
131	05247702	Ruiz Ferreyra De Pasquel Keyla Vicencia	0741-Asist. Administ. I	Oficina de Gestión de la Calidad	720,00
132	40989766	Ruiz Pinedo Heráclides	Analista Sistemas de Inform.	Dpto. de Farmacia – Jefatura	720,00



N°	DNI	NOMBRE	CARGO	ÁREA EN QUE LABORA	MONTO S/
133	05392922	Saavedra Cárdenas Bery	0741-Asist. Administr. I	Oficina de Sistema de Control Interno	720,00
134	05359530	Salazar Vásquez María Ruth	1441-Secretaría I	Dpto. de Diagnóstico por Imágenes	720,00
135	05373105	Saman Montes Dora Antonia	2689-Técnico/a Administr. I	Unidad de Control de Personal	720,00
136	40595221	Sánchez Aguilar Alain Edgar	2070-Aux. de Sist. Administr.	Oficina de Economía	720,00
137	41493840	Sánchez Flores James Joviel	Auxiliar Administrativo	Oficina de Estadística e Informática	720,00
138	05365303	Sánchez Orbe Hilda Liliana	2070-Aux. de Sist. Administr.	Unidad de Admisión y Archivo	720,00
139	40927200	Sánchez Sánchez Magali	Asistente Administrativo	Oficina de Economía	720,00
140	41914678	Sandoval Murrieta Víctor Hugo	Auxiliar Administrativo	Oficina de Estadística e Informática	720,00
141	05394525	Sangama Ramírez Wilfredo	1271-Electricista I	Área de Talleres – Mantenimiento	720,00
142	40300890	Sepúlveda Pérez Herman Alberto	2131-Trabajador de Servic. I	Oficina de Economía	720,00
143	05208464	Shahuano Murrieta Genaro	1591-Téc. En Estadística I	Unidad de Procesamiento de Datos	720,00
144	05224934	Sifuentes Ríos Blacksfor	2072-Aux. de Sist. Administr. II	Unidad de Obtención	720,00
145	05379622	Silva Zumaeta Fride Jarson	2131-Trabajador de Servic. I	Área de Talleres – Mantenimiento	720,00
146	05334106	Sinti Nogueira Héctor Oswaldo	1411-Operador P.A.D. I	Unidad de Control de Personal	720,00
147	05241443	Solsol Catan Alfredo	1331-Mecánico I	Unidad de Mantenimiento	720,00
148	05265444	Soria Cachique Rocío Del Pilar	1352-Operad. Central Telef. II	Servicio de Central Telefónica	720,00
149	05321521	Souza Leveau De Mejía Dolores Del Carmen	1591-Téc. En Estadística I	Unidad de Obtención	720,00
150	40262318	Sullón Zevallos Anibal Jonel	2689-Técnico/a Administr. I	Oficina de Economía	720,00
151	05710944	Tamani Ahuanari Claire Margoli	2689-Técnico/a Administr. I	Dpto. de Medicina – Jefatura	720,00
152	73531850	Tapullima Pinedo Bery Anais	1441-Secretaría I	Dirección General	720,00
153	05374605	Torrejón Quinteros Anderson	2131-Trabajador de Servic. I	Unidad de Utilización y Preservación (Almacén)	720,00
154	05399913	Torres Córdova Edith	1443-Secretaría III	Órgano de Control Institucional	720,00
155	05343221	Torres Nube Julio Ricardo	Técnico Mecánico	Oficina de Mantenimiento - Casa de Fuerza	720,00
156	41436473	Tuanama Bardales Iris Denilse	Auxiliar Administrativo	Renuncia	720,00
157	05320843	Valdez Hireñe Claudia María	2689-Técnico/a Administr. I	Unidad de Información y Programación	720,00
158	05401367	Vargas Flores Genaro	2131-Trabajador de Servic. I	Operador Mecánico – Casa de Fuerza	720,00
159	42894106	Vargas García Valeria Lidia	Secretaría	Departamento de Ginecología – Obstetricia – Jefatura	720,00
160	05321157	Vargas Salas De Flores Caty Marina	2691-Tecnico/A Administr. III	Unidad de Control de Personal	720,00
161	43389049	Vargas Sandi Miguel Ángel	1590-Técnico/a en Estadísticas	Unidad de Informática	720,00
162	41632810	Vargas Torres Riquelme Rudy	1991-Aux. de Farmacia I	Oficina de Economía	720,00
163	05321046	Vásquez Freitas Antonia Salome	1591-Téc. En Estadística I	Unidad de Procesamiento de Datos	720,00
164	47017515	Vásquez Murrieta Yesmin Arlette	Asistente Administrativo	Oficina de Logística – Unidad de Información y Programación	720,00
165	41297360	Vela Alegría Lady Llanina	Asistente Administrativo	Oficina de Seguros	720,00
166	05325295	Vela Pinedo Jorge Luis	1331-Mecánico I	Área de Talleres – Mantenimiento	720,00
167	05311047	Vela Valles De Santoyo Juana	0434-Enfermera/o IV	Oficina de Apoyo a la Docencia	720,00
168	45708263	Villacorta Arce Carlos	Técnico Operador de Equipos Médicos	Oficina de Mantenimiento -Área de Talleres	720,00
169	05201678	Villacorta Arévalo Luz Violeta	1443-Secretaría III	Oficina de Seguros	720,00
170	05218980	Villacorta Lima Socorro	2689-Técnico/a Administr. I	Oficina de Economía	720,00
171	05245140	Villacorta Reátegui Manuel	1271-Electricista I	Área de Talleres – Mantenimiento	720,00
172	42793659	Villacorta Torres Elizabeth	Secretaría	Dpto. Patología Clínica y Anatomía Patológica	720,00
173	05224680	Villanueva Romero Regner	1331-Mecánico I	Operador Mecánico – Casa de Fuerza	720,00
174	70252737	Villarreal Ruiz Darby Daniel	Auxiliar Administrativo	Oficina de Economía	720,00
175	05220789	Wong Ramírez Antonio	1331-Mecánico I	Unidad de Mantenimiento	720,00
176	42142904	Zambrano García De Panaifo Carolina De Jesús	Médico	Oficina de Gestión de la Calidad	720,00
177	44119227	Zumaeta Del Águila Alan Franco	Auxiliar Administrativo	Oficina de Estadística e Informática – Admisión de Emergencia	720,00
TOTAL, S/					127 440,00

Fuente: Listas nominales de beneficiarios y Reporte del INFORHUS
Elaborado por: Comisión de Control



Cabe señalar que, conforme es de verse en los ítems n.ºs 46, 50, 73, 90, 91, 103, 122, 136 y 160 del cuadro n.º 7:

- Ederly Grández Paredes, jefa de la Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos,
- Ruth Gutiérrez Oré, jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica,
- Rosa Encarnación Mera Aro, sub directora General,
- Luis Antenor Otazu Toro, responsables del sindicato de trabajadores de la Entidad,
- Mercy Panduro Gaviria, directora General,
- José Antonio Pinedo Sevillano, responsable del Sistema Informático INFORHUS,
- Lloid Alex Rodríguez Icomena, jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración,
- Alain Edgar Sánchez Aguilar, jefe de la Unidad de Remuneración y Presupuesto, y
- Caty Marina Vargas Salas De Flores, representante de los trabajadores del Hospital Regional de Loreto.
- Fabiola Correa Mosquera, jefa de la Oficina de Economía; en el ítem 26 del cuadro n.º 8.

Quienes suscribieron el "Acta de Reunión n.º 1-2020-Bonificación Excepcional" (Apéndice n.º 4) (excepto la directora General y el jefe de la Unidad de Remuneraciones y Presupuesto), percibieron la mencionada bonificación extraordinaria, incumpliendo con lo señalado en el literal d) del artículo 4º del Decreto Supremo n.º 068-2020-EF de 4 abril de 2020, que establece lo siguiente: *"Se encuentran excluidos como beneficiarios de la bonificación extraordinaria, el personal de la salud que ocupa cargos de confianza o directivo y aquellos que realizan actividades de carácter administrativo, con excepción del personal de la salud que realiza vigilancia epidemiológica."*

Asimismo, se advierte que se consideró a personas que se encontraban haciendo uso de licencias conforme es de verse en la Resolución Directoral n.º 110-2020-GRL-DRS-L/30.50 de 19 de agosto de 2020 (Apéndice n.º 7), lo que permite inferir que no se ha realizado la identificación del personal beneficiario de la bonificación extraordinaria en dicho periodo, conforme a los criterios establecidos en la normativa aplicable.

CUADRO N° 8
TRABAJADORES QUE SE ENCONTRABAN CON LICENCIAS – MAYO 2020

N°	DNI	NOMBRE	CARGO	ÁREA EN QUE LABORA	LICENCIA		MONTO S/
					DEL	AL	
1	05337020	Acosta Dávila Luisa	1581-Téc. En Enfermería I	Servicio de Maternidad	01/04/2020	31/10/2020	720,00
2	21493365	Anicama Mendoza Pablo Ezequiel	0301-Médico I	Servicio de Ginecología Obstétrica	16/03/2020	31/10/2020	720,00
3	05330046	Arbildo Ruiz De Marín Rocio Del Pilar	1581-Téc. En Enfermería I	Servicio de Consultorios Externos	01/04/2020	30/06/2020	720,00
4	05403614	Arévalo Jibaja Julissa	0480-Psicólogo	Servicio de Oncología	01/04/2020	31/08/2020	720,00
5	05259397	Arriola Iglesias Nicanor	0304-Médico IV	Dpto. Medicina Física y Rehabilitación	16/03/2020	31/12/2020	720,00
6	05227864	Bahamonde Tello Aura Gady	1443-Secretaria III	Oficina de Mantenimiento	16/03/2020	31/12/2020	720,00
7	05220550	Barbarán Macedo Juan	1581-Téc. En Enfermería I	Servicio de Consultorios Externos	16/03/2020	31/12/2020	720,00
8	05353894	Bardales Ramírez Teresa De Jesús	1581-Téc. En Enfermería I	Servicio de Oncología	16/03/2020	31/12/2020	720,00

9	05396554	Bardales Ríos Jorge Francisco	0424-Cirujano Dentista IV	Servicio de Odontología	01/04/2020	31/12/2020	720,00
10	05264676	Barrera De Chávez Clenit	1972-Aux. de Enfermería II	Servicio de Farmacia Emergencia	01/05/2020	31/12/2020	720,00
11	05273615	Bautista Calderón Isabel Miriam	1581-Téc. En Enfermería I	Departamento de Enfermería – Consultorios Externos	16/03/2020	31/12/2020	720,00
12	05258745	Bernal Oliveira Enriqueta	2690-Técnico/a Administ. II	Servicio de Casita del Adolescente	16/03/2020	31/12/2020	720,00
13	21565541	Bernaola Zevallos Juan Ramón	0300-Médico	Servicio de Cirugía	01/04/2020	30/06/2020	720,00
14	32770910	Bocanegra Maya De Guamiz Lily Marlene	0434-Enfermera/o IV	Servicio de Pediatría	01/05/2020	31/07/2020	720,00
15	05395333	Cabellos Luyo James Alberto	0424-Cirujano Dentista IV	Servicio de Odontología	01/04/2020	31/12/2020	720,00
16	05297029	Cabral Arévalo Ruth Julieta	Técnico en Enfermería	Dpto. de Enfermería – Servicio de Hemodiálisis	01/04/2020	31/07/2020	720,00
17	05250014	Cachique Vda. De Varas Lily	1581-Téc. En Enfermería I	Servicio de Consultorios Externos	01/04/2020	31/12/2020	720,00
18	05367462	Cahuaza Macedo Josefa De Guadalupe	1443-Secretaria III	Epidemiología y Salud Pública	01/04/2020	31/05/2020	720,00
19	05261956	Cahuaza Murayari Eleuterio	1761-Téc. Sanitario I	Servicio de Medicina Intermedios	01/05/2020	31/07/2020	720,00
20	07207078	Camacho Flores Beder	0304-Médico IV	Servicio de Ginecología Obstétrica	16/03/2020	31/12/2020	720,00
21	41470800	Carril Mena Carlos Alfredo	2131-Trabajador de Serv. I	Unidad de Servicios Generales	16/03/2020	30/06/2020	720,00
22	05342661	Cenepo Reyna De Rodríguez Gladys	1671-Téc. En Nutrición I	Servicio de Nutrición	01/04/2020	30/06/2020	720,00
23	05206439	Chávez Flores Rolando	1761-Téc. Sanitario I	Servicio de Consultorios Externos	16/03/2020	30/09/2020	720,00
24	05246010	Coral De Valles Esperanza	0430-Enfermera/o	Servicio de Consultorios Externos	01/04/2020	31/12/2020	720,00
25	05260353	Coronel Acurio Elva Hortensia	0431-Enfermera/o I	Servicio de UCI Neo	16/03/2020	30/09/2020	720,00
26	40837357	Correa Mosquera Fabiola	2689-Técnico/a Administ. I	Oficina de Economía	01/04/2020	10/05/2020	720,00
27	05249970	Cruz Díaz Rosa Victoria	0434-Enfermera/o IV	Servicio de Consultorios Externos	01/04/2020	31/08/2020	720,00
28	05397995	Da Costa Ahuite Gilda Elena	1582-Téc. En Enfermería II	Servicio de Banco de Sangre	01/04/2020	31/07/2020	720,00
29	05257552	Dávila Rojas Rosa Inés	1582-Téc. En Enfermería II	Servicio de Consultorios Externos	16/03/2020	31/12/2020	720,00
30	05231259	De La Puente Olortegui Carlos Eduardo	0304-Médico IV	Servicio de Medicina	01/04/2020	31/12/2020	720,00
31	05321904	Del Águila Díaz Henri Nelson	Trabajador de Servicio	Unidad de Servicios Generales – Serv. De Limpieza – Laboratorio	01/05/2020	31/05/2020	720,00
32	05260048	Del Castillo Soplin Hilda María	0430-Enfermera/o	Servicio de Medicina Intermedios	01/05/2020	31/07/2020	720,00
33	05214008	Delmar Arévalo Carolina Josefa	1581-Téc. En Enfermería I	Servicio de UCI Neo	16/03/2020	31/07/2020	720,00
34	15965009	Díaz Cárdenas Flor De María	1651-Téc. En Laboratorio I	Laboratorio Central – Emergencia	16/03/2020	31/12/2020	720,00
35	05385764	Dueñas Fotti María Luisa	Obstetra	Departamento de Ginecología – Obstetricia – Ecografías	16/03/2020	31/12/2020	720,00
36	05334560	Echevarría Chong Mauro Milko	0423-Cirujano Dentista III	Servicio de Odontología	01/04/2020	31/12/2020	720,00
37	05327771	Eléspuru Noronha Mario	1761-Téc. Sanitario I	Laboratorio Central – Emergencia	16/03/2020	31/12/2020	720,00
38	05217545	Elgegren Lao Julio César	0304-Médico IV	Servicio de Medicina	16/03/2020	30/06/2020	720,00
39	05243204	Elgegren Lao Rocio	0412-Biólogo II	Serv. de Microbiología y Emergencia	01/04/2020	31/12/2020	720,00
40	05200729	Fasabi Soria Armando	1972-Aux. de Enfermería II	Servicio de Central de Esterilización	16/03/2020	31/12/2020	720,00
41	05401405	Febres Raa Edgar Enrique Clodoaldo	0424-Cirujano Dentista IV	Servicio de Odontología	16/03/2020	31/12/2020	720,00
42	05233365	Fernández La Torre Ana María	1581-Téc. En Enfermería I	Servicio de Emergencia y Cuidados	01/04/2020	31/12/2020	720,00
43	05208512	Fernández Piña Ana Arlette	1581-Téc. En Enfermería I	Servicio de Maternidad	01/04/2020	31/12/2020	720,00
44	05265462	Flores Pérez Esther Graciela	1581-Téc. En Enfermería I	Servicio de Consultorios Externos	16/03/2020	31/12/2020	720,00
45	08594339	Flores Torrejón Jaime Fernando	0304-Médico IV	Servicio de Patología Clínica y	16/03/2020	31/12/2020	720,00
46	05226669	Flores Tuesta Jorge	0304-Médico IV	Servicio de Pediatría	01/04/2020	31/08/2020	720,00



47	05414365	Flores Yopez Rocio Del Carmen	2131-Trabajador de Servic. I	Unidad de Servicios Generales – Vigilancia	01/04/2020	30/06/2020	720,00
48	05208531	Freitas Pezo Silvia Erminia	0434-Enfermera/o IV	Servicio de Cirugia	16/03/2020	31/07/2020	720,00
49	05257462	Gálvez Laulate Wilson Armando	2131-Trabajador de Servic. I	Servicio de Recojo de Residuos Sólidos	01/04/2020	31/05/2020	720,00
50	40742142	Gómez Mego Viviana	0430-Enfermera/o	Servicio de Cuidados Intermedios	01/04/2020	31/12/2020	720,00
51	05232098	Gómez Torres De Suárez Teresa	1581-Téc. En Enfermería I	Servicio de Infectología	01/04/2020	31/12/2020	720,00
52	05282085	Gonzáles Del Águila Rosa Yolanda	1971-Aux. de Enfermería I	Servicio de Consultorios Externos	16/03/2020	31/12/2020	720,00
53	18199937	González De Ramos María Teresa	0434-Enfermera/o IV	Servicio de Consultorios Externos	16/03/2020	31/12/2020	720,00
54	05285677	Grately Tuesta Carmen Marina	0432-Enfermera/o II	Servicio de Cirugia	01/04/2020	31/07/2020	720,00
55	05341190	Guerra Bardales Silvia Patricia	1581-Téc. En Enfermería I	Servicio de Pediatría	01/04/2020	31/12/2020	720,00
56	05330493	Guerra Valles Francisca	1991-Aux. de Farmacia I	Servicio de Farmacia SOP	01/05/2020	31/10/2020	720,00
57	05277623	Haylafa Andrade Melita	2041-Aux. de Nutrición I	Servicio de Nutrición	01/04/2020	31/12/2020	720,00
58	05368408	Huñape Saboya Nilton César	1761-Téc. Sanitario I	Servicio de Medicina Intermedios	01/05/2020	31/07/2020	720,00
59	05307897	Jesús Sinti Liz Margot	0430-Enfermera/o	Serv. De Alto Riesgo Obstétrico	01/04/2020	31/07/2020	720,00
60	05295134	Limachi Yupanqui Maruja Rosario	0304-Médico IV	Servicio de Cirugia	01/04/2020	31/12/2020	720,00
61	05395959	Linares Bicerra Abner	1651-Téc. En Laboratorio I	Laboratorio Central – Emergencia	01/04/2020	31/05/2020	720,00
62	05281084	Linares Sales Libaña	1581-Téc. En Enfermería I	Servicio de Consultorios Externos	01/04/2020	31/12/2020	720,00
63	05319420	Lomas Bardales Judith	1581-Téc. En Enfermería I	Servicio de Consultorios Externos	01/04/2020	31/12/2020	720,00
64	05204550	López De Canayo Lidia Enith	1651-Téc. En Laboratorio I	Laboratorio Central – Emergencia	16/03/2020	31/12/2020	720,00
65	01415014	López Lastres Rucela De Los Ángeles	0301-Médico I	Servicio de Medicina	01/05/2020	31/05/2020	720,00
66	05277104	Magallanes Castilla Jesús Jacinto	0304-Médico IV	Servicio de Pediatría	01/04/2020	31/12/2020	720,00
67	40964277	Malatesta Zumaeta Alheli Jazmin	0430-Enfermera/o	Servicio de Hemodiálisis	01/04/2020	30/06/2020	720,00
68	05394729	Mansilla Rodríguez De Vásquez María Teresita	0304-Médico IV	Servicio por Diagnóstico por Imágenes	16/03/2020	31/12/2020	720,00
69	05277257	Mauro De Morey Ruth Mercedes	0524-Tecnólogo Médico IV	Servicio de Medicina Física y Rehabilitación	16/03/2020	31/10/2020	720,00
70	05285043	Meléndez Tam Víctor Rafael	0304-Médico IV	Servicio de Pediatría	01/04/2020	31/09/2020	720,00
71	05393781	Meza Huamán Ritha Isabel	2012-Aux. de Laboratorio II	Laboratorio Central – Emergencia	16/03/2020	31/07/2020	720,00
72	05264133	Monjaras Salbo Elba Judith	0404-Asist. Social IV	Servicio de Infectología	16/03/2020	31/07/2020	720,00
73	05212810	Montoya De López Hilda	0434-Enfermera/o IV	Servicio de Cirugia	01/05/2020	31/07/2020	720,00
74	05370275	Mori Cruzate Juan Carlos	2132-Trabajador de Servic. II	Unidad de Servicios Generales	01/04/2020	30/06/2020	720,00
75	05242822	Mori Quiroz David	0304-Médico IV	Servicio de Pediatría	16/03/2020	31/12/2020	720,00
76	05300978	Noriega Java Hilmer	1581-Téc. En Enfermería I	Serv. De Central de Esterilización	16/03/2020	31/08/2020	720,00
77	05281321	Noriega Ramírez Rafael	1581-Téc. En Enfermería I	Servicio de Consultorios Externos	16/03/2020	30/09/2020	720,00
78	05393150	Núñez Román Andrés Oberti	0504-Químico Farmacéutico IV	Departamento de Farmacia	16/03/2020	31/12/2020	720,00
79	05393586	Orbegoso Farfán Luis Ángel	0304-Médico IV	Servicio de Medicina	16/03/2020	31/12/2020	720,00
80	05213857	Padilla Pinedo Lidia	1582-Téc. En Enfermería II	Serv. De Central de Esterilización	01/04/2020	31/07/2020	720,00
81	05203990	Panduro De Colonna Ana Eunice	0434-Enfermera/o IV	Servicio de Quemados	01/04/2020	31/07/2020	720,00
82	05275246	Paucarpura Retuerto Walter Santiago	1651-Téc. En Laboratorio I	Laboratorio Central – Emergencia	16/03/2020	31/12/2020	720,00
83	05213158	Pérez Cangalaya Marta Luz	0620-Nutricionista – Esc.Sup.	Servicio de Nutrición	16/03/2020	31/12/2020	720,00
84	05273077	Pérez Pizango Roxana	0432-Enfermera/o II	Servicio de UCI Medicina	01/04/2020	31/07/2020	720,00
85	05230222	Pérez Rengifo María Antonieta	0434-Enfermera/o IV	Servicio de Pediatría	01/05/2020	31/07/2020	720,00
86	05236051	Pezo Ampuero Irma Isabel	1581-Téc. En Enfermería I	Servicio de Infectología	01/05/2020	30/06/2020	720,00
87	05373728	Pinedo Pinchi Arle	1581-Téc. En Enfermería I	Servicio de Maternidad	01/05/2020	31/12/2020	720,00
88	40515625	Pinedo Pinchi Susana María	2131-Trabajador de Servic. I	Laboratorio Central – Emergencia	01/05/2020	31/05/2020	720,00

89	05374244	Prokopiuk Yalta Wladimier	0951-Esp. Administ. I	Unidad Funcional de Archivo	01/04/2020	30/06/2020	720,00
90	05211458	Ramírez Baratta Sonia	1582-Téc. En Enfermería II	Servicio de Maternidad	01/04/2020	31/10/2020	720,00
91	05332630	Ramírez Camanales Rosario	1581-Téc. En Enfermería I	Servicio de Maternidad	01/04/2020	31/12/2020	720,00
92	05260029	Ramírez De Armas Nelly	2042-Aux. de Nutrición II	Servicio de Oncología	16/03/2020	31/07/2020	720,00
93	05238093	Ramírez De García Brudiht	0434-Enfermera/o IV	Servicio de Cuidados Intermedios	01/04/2020	31/12/2020	720,00
94	05213987	Ramírez Vásquez Luzdina	1581-Téc. En Enfermería I	Servicio de Maternidad	01/05/2020	31/12/2020	720,00
95	05382604	Reátegui Panduro Patricia Madeleine	0431-Enfermera/o I	Servicio de Emergencia y Cuidados	01/04/2020	31/12/2020	720,00
96	05230491	Rengifo Castañeda Edinson	1581-Téc. En Enfermería I	Servicio de Odontología	01/04/2020	30/06/2020	720,00
97	05260680	Rengifo Escobedo Clara Ynes	1581-Téc. En Enfermería I	Servicio de UCI Neo	16/03/2020	31/07/2020	720,00
98	42315753	Ríos Ríos Evelyn Cinthia	Obstetra	Dpto. de Oncología	01/04/2020	30/06/2020	720,00
99	05266853	Rodríguez Guerra Kelly Susana	0434-Enfermera/o IV	Servicio de Consultorios Externos	01/05/2020	31/07/2020	720,00
100	05407554	Rojas Díaz Paola Kathleen	1580-Téc. En Enfermería	Servicio de UCI Neo	01/05/2020	31/07/2020	720,00
101	05341315	Rojas Guzmán Marilyn Emperatriz	1581-Téc. En Enfermería I	Servicio de Maternidad	01/04/2020	31/12/2020	720,00
102	40403483	Rosas Chang Nadiuska Violeta	0301-Médico I	Servicio de Pediatría	16/05/2020	31/07/2020	720,00
103	05338217	Saldaña Chujutalli Rocío Del Carmen	0431-Enfermera/o I	Servicio de Emergencia y Cuidados	01/05/2020	30/06/2020	720,00
104	05240676	Sandoval Torres Lider Augusta	1651-Téc. En Laboratorio I	Servicio de Banco de Sangre	01/04/2020	31/07/2020	720,00
105	05253742	Shapiama Asipali Hilmer Roger	1581-Téc. En Enfermería I	Servicio de Cirugía	01/04/2020	31/12/2020	720,00
106	05369919	Sibina Vela Jorge Miguel	0304-Médico IV	Servicio por Diagnóstico por Imágenes	01/05/2020	30/06/2020	720,00
107	05326725	Soplín García Ana Isabel	0431-Enfermera/o I	Servicio de Emergencia y Cuidados	01/05/2020	30/06/2020	720,00
108	05407458	Sosa Verano Fredy Wilder	0301-Médico I	Servicio de Medicina	01/05/2020	31/08/2020	720,00
109	05233017	Soto Armas Hideya	1581-Téc. En Enfermería I	Servicio de Centro Quirúrgico	16/03/2020	31/10/2020	720,00
110	05277887	Suárez Sandoval César Antonio	1581-Téc. En Enfermería I	Servicio de Consultorios Externos	16/03/2020	31/12/2020	720,00
111	05272182	Sunción Linares Marleni	0432-Enfermera/o II	Servicio de UCI Neo	01/04/2020	31/08/2020	720,00
112	05319982	Tecco Cárdenas Edith	1581-Téc. En Enfermería I	Servicio de Medicina Intermedios	01/04/2020	31/07/2020	720,00
113	05394646	Tehuay Dahua Delfina Elvira	1581-Téc. En Enfermería I	Serv. De Alto Riesgo Obstétrico	01/05/2020	30/06/2020	720,00
114	05262188	Tello Collantes Helen Gabi	0484-Psicólogo IV	Servicio de Psicología	16/03/2020	31/07/2020	720,00
115	05267077	Tello De Urtecho Lourdes Janet	0434-Enfermera/o IV	Servicio de Emergencia y Cuidados	01/04/2020	31/12/2020	720,00
116	05414304	Torres Sandoval María Luisa	1580-Téc. En Enfermería	Servicio de Consultorios Externos	16/03/2020	31/12/2020	720,00
117	19976746	Urbano Miranda Gloria Nancy	0430-Enfermera/o	Servicio de Centro Quirúrgico	01/05/2020	31/07/2020	720,00
118	71228401	Valladares Rojas Lucy Lilia	1580-Téc. En Enfermería	Servicio de Cirugía	01/04/2020	31/10/2020	720,00
119	05238846	Vásquez Gonzales Estefita	0434-Enfermera/o IV	Servicio de Cirugía	01/04/2020	31/07/2020	720,00
120	05390636	Vásquez Vásquez Javier	0304-Médico IV	Serv. De Ginecología Obstétrica	16/03/2020	31/12/2020	720,00
121	05234371	Vela Pinedo Rosario Aurora	2132-Trabajador de Servic. II	Oficina de Economía – Caja Emergencia	01/05/2020	30/06/2020	720,00
122	05205480	Villacorta Reátegui Sadith	1441-Secretaria I	Dpto. de Patología Clínica	16/03/2020	31/08/2020	720,00
123	05282192	Yumbato De Angulo Ruth	1581-Téc. En Enfermería I	Servicio de Centro Quirúrgico	16/03/2020	31/12/2020	720,00
124	06292127	Zamora Perea Hugo Percy	0301-Médico I	Servicio de Medicina	01/04/2020	30/06/2020	720,00
TOTAL, S/							89 280,00

Fuente: Resolución Directoral n.° 110-2020-GRL-DRS-L/30.50 de 19 de agosto de 2020 (Apéndice n.° 7) y Reporte del INFORHUS
Elaborado por: Comisión de Control

4.4 Planilla de bonificación extraordinaria COVID-19 correspondiente al mes de junio de 2020

Mediante memorando n.° 950-2020-GRL-DRS-L/30.50.07 de 28 de agosto de 2020 (Apéndice n.° 14), Lloid Alex Rodríguez Icomena, jefe de la Oficina Ejecutiva de

Administración, ordenó a Ederly Grández Paredes, jefa de la Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, elaborar la planilla para el pago por concepto de bonificación extraordinaria, quién a su vez, mediante los oficios n.ºs 319 y 323-2020-GRL-DRS-L/30.50.07.01-URP de 31 de agosto de 2020 (**Apéndice n.º 15**), remite al mencionado jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración el compromiso de pago, adjuntando la lista nominal de beneficiarios a la bonificación extraordinaria, correspondiente al mes en mención.

Sin embargo, de la revisión a la lista nominal adjunta a la planilla de pago que otorga este beneficio correspondiente al mes de junio de 2020 (**Apéndice n.º 16**), y los reportes obtenidos del INFORHUS, se advierte que fue elaborado por Alain Edgar Sánchez Aguilar, jefe de la Unidad de Remuneración y Presupuesto, y validado por Ederly Grández Paredes, jefa de la Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, conforme se evidencia en los vistos buenos que figuran en los citados documentos, considerando a personal que no cumplía con los criterios señalados en las normativas para la percepción de la bonificación extraordinaria, toda vez que se encontraban realizando labores administrativas dentro de la Entidad, conforme se detalla a continuación:

CUADRO N° 9
TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS - JUNIO 2020

N°	DNI	NOMBRE	CARGO	ÁREA EN QUE LABORA	MONTO S/
1	43642223	Aguilar Márquez Juan Carlos	2689-Técnico/a Administ. I	Unidad de Obtención	720,00
2	05233549	Alava Odicio Diogenes Salomón	2132-Trabajador de Servic. II	Operador Mecánico - Casa de Fuerza	720,00
3	05276920	Aliaga Marina Luis Alberto	2072-Aux. de Sist. Administ. II	Unidad de Registro y Escalafón	720,00
4	41427955	Alva Flores Lila	Auxiliar Administrativo	Oficina de Estadísticas e Informática	720,00
5	05283948	Alves Milho Pezo Nardi Rosa	1591-Téc. En Estadística I	Oficina de Estadística e Informática	720,00
6	07241999	Arévalo Peixoto Maria Rosalina	0952-Esp. Administ. II	Oficina de Planeamiento Estratégico	720,00
7	05399490	Bacca Pinto Miguel Martín	0301-Médico I	Oficina de Seguros	720,00
8	05260441	Bardales López Ana María	1441-Secretaría I	Dirección General	720,00
9	05211681	Bernal Del Castillo Edgar Ernesto	2072-Aux. de Sist. Administ. II	Unidad de Admisión y Archivo	720,00
10	06768067	Boza Espinoza De Arévalo María Del Pilar	0303-Médico II	Dirección General	720,00
11	05245833	Canelo Torres Silvia Minola	1441-Secretaría I	Unidad de Servicios Generales	720,00
12	05414307	Capillo Bardales Judith	1441-Secretaría I	Oficina de RRHH	720,00
13	42357761	Capuena Sajami Sonia	Secretaría	Dpto. de Nutrición y Dietética	720,00
14	16718612	Castro Mendoza Doris Judith	2689-Técnico/a Administ. I	Oficina de Planeamiento Estratégico	720,00
15	42662369	Chávez Barrera Luz Nathaly	Auxiliar Administrativo	Oficina de Estadística e Informática	720,00
16	05235524	Chávez Toro Delicia	0951-Esp. Administ. I	Oficina de Planeamiento Estratégico	720,00
17	05277158	Coral De Díaz Martha Irene	0951-Esp. Administ. I	Unidad de Registro y Escalafón	720,00
18	17901679	Córdova Sánchez César Augusto	1591-Téc. En Estadística I	Unidad de Admisión y Archivo	720,00
19	42465240	Córdova Torres Llony	Auxiliar Administrativo	Oficina de Estadísticas e Informática	720,00
20	05270480	Cruz De Rivas Celia Amelia	2131-Trabajador de Servic. I	Unidad de Servicios Generales	720,00
21	05278236	Da Silva Ruiz Felix Alberto	2691-Técnico/a Administ. III	Unidad de Patrimonio	720,00
22	05341748	De Souza Rodriguez Carlos	Técnico en Estadística	Oficina de Estadística e Informática	720,00
23	05401771	Del Águila García Dolibeth	Médico Auditor	Oficina de Seguros	720,00
24	41636666	Del Águila Salas Karen Irene	Especialista Administrativo	Oficina de RR.HH.- Unidad de Remuneraciones y Presupuesto	720,00
25	05207093	Díaz Marín Víctor Manuel	0301-Médico I	Oficina de Planeamiento Estratégico	720,00
26	05285909	Díaz Panduro Marisa Alvina	1591-Téc. En Estadística I	Unidad de Admisión y Archivo	720,00
27	05320444	Espinoza Pinedo Blanca Estela	0951-Esp. Administ. I	Oficina de Planeamiento Estratégico	720,00
28	05269918	Estrada Trigo Marleni	2132-Trabajador de Servic. II	Unidad de Admisión y Archivo	720,00
29	05317680	Ezeta Mendoza Wilian	2689-Técnico/a Administ. I	Unidad de Capacitación	720,00
30	05789238	Farroñay Freitas Francisco Arturo	Técnico Administrativo	Oficina de Estadísticas e Informática	720,00
31	05353449	Fernández Villacorta Betsabell	2131-Trabajador de Servic. I	Unidad de Servicios Generales	720,00
32	05369985	Flores Castro De Vargas Teresa De Jesús	2132-Trabajador de Servic. II	Servicio de Costura	720,00



N°	DNI	NOMBRE	CARGO	ÁREA EN QUE LABORA	MONTO S/
33	70131597	Flores La Torre Cristian Daniel	Auxiliar Administrativo	Dpto. de Farmacia – Almacén Especializado de Farmacia	720,00
34	05393833	Flores Moreno Jaime Javier	2070-Aux. de Sist. Administ.	Unidad de Patrimonio	720,00
35	05408062	Flores Silva Walter	2131-Trabajador de Servic. I	Unidad de Obtención	720,00
36	05330163	Freitas Pinedo Margoet	2689-Técnico/a Administ. I	Unidad de Registro y Escalafón	720,00
37	05280582	Gálvez Tuesta Wilde Ronald	2132-Trabajador de Servic. II	Unidad de Servicios Generales – Vigilancia	720,00
38	43888511	García Ahuanari Jackeline Jermeth	1441-Secretaria I	Dirección General	720,00
39	05229524	García Cabudiva Lety María	1441-Secretaria I	Servicio de Consultorios Externos	720,00
40	42071379	García Córdova Reyna Paola	Auxiliar Administrativo	Departamento de Enfermedades Infecciosas y Tropicales	720,00
41	40225098	García Llerena Marcial Mayer	Auxiliar Administrativo	Unidad de Servicios Generales	720,00
42	05255576	García Paredes Javier Luis	0741-Asist. Administ. I	Oficina de Planeamiento Estratégico	720,00
43	41189414	Gómez Panduro Christian Ivar	Abogado(a)	Oficina de RR.HH. – Secretaria Técnica	720,00
44	05345430	Gonzales Ruiz Isabel	2132-Trabajador de Servic. II	Unidad de Servicios Generales	720,00
45	05400528	Grández Paredes Ederly	0741-Asist. Administ. I	Oficina de RRHH	720,00
46	05340654	Guevara Huanin Doris	1441-Secretaria I	Órgano de Control Institucional	720,00
47	41426739	Güimack Arévalo Marjorie Del Pilar	Secretaria	Dpto. Emergencia y Cuidados Críticos	720,00
48	45988763	Gutiérrez Navarro Sunita Iliana	2689-Técnico/a Administ. I	Unidad de Obtención	720,00
49	09913056	Gutiérrez Oré Ruth	0741-Asist. Administ. I	Oficina de Asesoría Jurídica	720,00
50	05259186	Hidalgo Lozano Rosa Alejandrina	1441-Secretaria I	Unidad Funcional de Archivo	720,00
51	05223728	Hidalgo Tapullima Alberto	2132-Trabajador de Servic. II	Unidad de Servicios Generales	720,00
52	05361284	Huanci Ruiz Rosella Marilyn	1441-Secretaria I	Oficina de Planeamiento Estratégico	720,00
53	05333652	Iglesias Curto Dersy Elizabeth	0430-Enfermera/o	Unid. Funcional de Gestión de Riesgo	720,00
54	43357035	Isla Wong Alex Francis	Auxiliar Administrativo	Oficina de Logística	720,00
55	44616522	Isuiza Mozombite Shery Mercedes	Secretaria	Oficina de Economía	720,00
56	05219117	Isuiza Sinti Rita	2132-Trabajador de Servic. II	Unidad de Servicios Generales	720,00
57	41727260	Jucos López Klaus Paolo	Contador Público	Oficina de Economía	720,00
58	05318285	Kerry Falcón Antonio	2131-Trabajador de Servic. I	Oficina de Seguros	720,00
59	05217429	Lao Valles Selvina	1352-Operad. Central Telef. II	Oficina de Salud Pública	720,00
60	05348279	Li Alvitres José Alfonso	0931-Educador para la Salud I	Oficina de Gestión de la Calidad	720,00
61	40654895	Llerena Tananta Isaac	2132-Trabajador de Servic. II	Unidad de Admisión y Archivo	720,00
62	05211293	López Fasanando Eloyvita	1582-Téc. En Enfermería II	Unidad de Capacitación	720,00
63	05221852	Lozano Iglesias Florinda	1441-Secretaria I	Oficina de Gestión de la Calidad	720,00
64	05343868	Macedo Ruiz Segundo José	2132-Trabajador de Servic. II	Unidad de Servicios Generales	720,00
65	08443553	Manrique De Lara Estrada Carlos Vicente	0300-Médico	Oficina de Estadística e Informática	720,00
66	05238538	Manuyama Cuachi Leoncio	2133-Trabajador de Servic. III	Electricista – Casa de Fuerza	720,00
67	41557776	Marín Ramírez Erick Lombardo	Auxiliar Administrativo	Unidad de Servicios Generales	720,00
68	05362424	Mauro Ramirez Shulmer	1991-Aux. de Farmacia I	Unidad de Control de Personal	720,00
69	05224903	Mendoza Sinuiri José Abel	2132-Trabajador de Servic. II	Unidad de Servicios Generales	720,00
70	41367347	Mestanza Panduro Sulayka Erika	Secretaria	Dpto. de Enfermería – Jefatura	720,00
71	43841985	Montalván Del Águila José Roberto	Auxiliar Administrativo	Oficina de Economía	720,00
72	45637456	Montalván Gutiérrez Franco Fernando	Abogado(a)	Oficina de RR.HH.- Secretaria Técnica	720,00
73	05205783	Montalván Llerena Sergio Enrique	2131-Trabajador de Servic. I	Unidad de Admisión y Archivo	720,00
74	47394452	Montero Yomona Hugo Yordano	Auxiliar Administrativo	Oficina de Seguros – Admisión de Emergencia	720,00
75	48231872	Montero Yomona Piero Valery	Auxiliar Administrativo	Oficina de Estadísticas e Informática – Admisión y Archivo	720,00
76	05261938	Montilla Vásquez Wedy Isabel	Auxiliar Administrativo	Oficina de Seguros	720,00
77	05341920	Mori Cruzate Rosana Delia	2689-Técnico/a Administ. I	Oficina de Economía	720,00
78	42269223	Navarro Ramirez Lilian Jazmin	Auxiliar Administrativo	Oficina de Estadística e Informática - Servicio de Oncología	720,00
79	05348713	Nogueira Ávila Milagros Del Carmen	0741-Asist. Administ. I	Oficina de Planeamiento Estratégico	720,00
80	42184378	Novoa Elescano Patricia	Técnico en Estadística	Oficina de Estadística e Informática	720,00



N°	DNI	NOMBRE	CARGO	ÁREA EN QUE LABORA	MONTO SI
81	05237045	Oliveira De Bensus Adilia Hildaaura	1445-Secretaria V	Oficina de Asesoría Jurídica	720,00
82	05224719	Oliveira De Schwan Lourdes Del Pilar	2072-Aux. de Sist. Administ. II	Oficina de Estadística e Informática	720,00
83	05217081	Olortegui Trigo Diana	1591-Téc. En Estadística I	Unidad Funcional de Archivo	720,00
84	15712781	Otazu Toro Luis Antenor	0404-Asist. Social IV	Oficina de Servicio Social	720,00
85	43919602	Pacaya Tangoa Jhon Jakson	0151-Director Sist. Adm. I	Unidad de Mantenimiento	720,00
86	05277821	Panduro Guevara Jorge Wagner	1591-Téc. En Estadística I	Unidad de Admisión y Archivo	720,00
87	05275987	Panduro Shapiama Gina Sandra	2132-Trabajador de Servic. II	Servicio de Costura	720,00
88	05327067	Paredes Rosas Paul Nicolai	1701-Téc. En Farmacia I	Unidad de Informática	720,00
89	05344860	Paredes Ruiz Hércules	2691-Tecnico/a Administ. III	Unidad de Remuneraciones	720,00
90	43474458	Pedemonte Rojas Sofia Del Carmen	1331-Mecánico I	Unidad de Información y Programación	720,00
91	05354323	Peixoto Achaca Mary Del Carmen	2132-Trabajador de Servic. II	Oficina de RRHH	720,00
92	40517475	Peña Rios Marley Verónica	Auxiliar Administrativo	Dpto. de Enfermedades Infecciosas y Tropicales	720,00
93	05220846	Pérez Jarama Manuel	2132-Trabajador de Servic. II	Unidad de Servicios Generales	720,00
94	05376151	Pezo Alejos William	2131-Trabajador de Servic. I	Unidad de Registro y Escalafón	720,00
95	05291417	Pezo Sánchez Angela Marizel	0151-Director Sist. Adm. I	Oficina de Apoyo a la Docencia	720,00
96	42303445	Pinedo Gómez Evelyn Tanna	Auxiliar Administrativo	Dpto. de Oncología – Jefatura	720,00
97	05209528	Pinedo Ojanama Wagner	0741-Asist. Administ. I	Unidad de Obtención	720,00
98	42617685	Pinedo Sevillano José Antonio	2070-Aux. de Sist. Administ.	Unidad de Remuneraciones	720,00
99	46017457	Pizango Pinedo Celica Estefanie	Secretaria	Dpto. de Nutrición y Dietética	720,00
100	42514104	Puertas Rioja Percy	Auxiliar Administrativo	Oficina de Estadísticas e Informática	720,00
101	05238308	Ramírez Fasanando Carlos Enrique	2689-Técnico/a Administ. I	Oficina de Planeamiento Estratégico	720,00
102	05253496	Ramírez Púa Robinson Roohd	1271-Electricista I	Unidad de Servicios Generales	720,00
103	05315942	Ramírez Solignac Richard	2689-Técnico/a Administ. I	Unidad de Utilización y Preservación (Almacén)	720,00
104	05266857	Ramírez Villacorta Carmen	1201-Artesano I	Oficina de Logística	720,00
105	05342241	Ramos Bonzano Katia	2689-Técnico/a Administ. I	Oficina de Economía	720,00
106	05376996	Reátegui Del Castillo Lilia Soledad	Asistente Administrativo	Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación	720,00
107	42532664	Reátegui Mattos Jefferson Rodney	Auxiliar Administrativo	Oficina de Estadística e Informática – Unidad de Informática	720,00
108	05400529	Reátegui Upiachihuyay Maria Isabel	2691-Tecnico/a Administ. III	Unidad de Remuneraciones	720,00
109	05313956	Reyes Yaicate Rene	1331-Mecánico I	Electricista – Casa de Fuerza	720,00
110	05249623	Reyna Vda. De Pezo Carmen Luz	1201-Artesano I	Unidad de Control de Personal	720,00
111	40652268	Rios Diaz Máximo David	Auxiliar Administrativo	Oficina de Logística	720,00
112	43051293	Rios Hidalgo Carolina	Secretaria	Dpto. de Enfermedades Infecciosas y Tropicales	720,00
113	40518696	Ríos Huaymana Mariela Magali	2689-Técnico/a Administ. I	Oficina de Planeamiento Estratégico	720,00
114	40593086	Ríos Macedo Angela	Auxiliar Administrativo	Oficina de Estadística e Informática	720,00
115	05275777	Ríos Trigo Marcelo	2132-Trabajador de Servic. II	Dirección General	720,00
116	05328316	Rodríguez Gola Roxana Angelina	1443-Secretaria III	Unidad de Utilización y Preservación (Almacén)	720,00
117	05363722	Rodríguez Icomena Lloid Alex	1331-Mecánico I	Oficina de Administración	720,00
118	05251653	Rodríguez Rojas Jorge Efrain	2689-Técnico/a Administ. I	Unidad de Admisión y Archivo	720,00
119	05352660	Rodríguez Soplin Maria Luz	1441-Secretaria I	Unidad de Patrimonio	720,00
120	05325276	Rodríguez Vela Rocio Danae	1441-Secretaria I	Oficina de Apoyo a la Docencia	720,00
121	05232428	Rojas Pérez Alfredo	2072-Aux. de Sist. Administ. II	Dirección General	720,00
122	05260703	Rojas Rengifo Ruth Esther	1972-Aux. de Enfermería II	Unidad de Control de Personal	720,00
123	05371274	Rojas Ruiz Ronald Ricardo	1381-Operad. Equipo Médico I	Área de Talleres – Mantenimiento	720,00
124	40595212	Rojas Sáenz Noemi Liliana	1381-Operad. Equipo Médico I	Dpto. Enfermería – Central de Esterilización	720,00
125	00926819	Rucoba Vela Gumerindo	1271-Electricista I	Operadores Electricistas – Casa de Fuerza	720,00
126	05247702	Ruiz Ferreyra De Pasquel Keyla Vicencia	0741-Asist. Administ. I	Oficina de Gestión de la Calidad	720,00
127	05392922	Saavedra Cárdenas Bery	0741-Asist. Administ. I	Oficina de Sistema de Control Interno	720,00
128	05359530	Salazar Vásquez María Ruth	1441-Secretaria I	Dpto. de Diagnóstico por Imágenes	720,00



Nº	DNI	NOMBRE	CARGO	ÁREA EN QUE LABORA	MONTO S/
129	05373105	Saman Montes Dora Antonia	2689-Técnico/a Administ. I	Unidad de Control de Personal	720,00
130	40595221	Sánchez Aguilar Alain Edgar	2070-Aux. de Sist. Administ.	Oficina de Economía	720,00
131	41493840	Sánchez Flores James Joviel	Auxiliar Administrativo	Oficina de Estadística e Informática	720,00
132	05365303	Sánchez Orbe Hilda Liliana	2070-Aux. de Sist. Administ.	Unidad de Admisión y Archivo	720,00
133	41914678	Sandoval Murrieta Víctor Hugo	Auxiliar Administrativo	Oficina de Estadística e Informática	720,00
134	05394525	Sangama Ramírez Wilfredo	1271-Electricista I	Área de Talleres – Mantenimiento	720,00
135	40300890	Sepúlveda Pérez Herman Alberto	2131-Trabajador de Servic. I	Oficina de Economía	720,00
136	05208464	Shahuano Murrieta Genaro	1591-Téc. En Estadística I	Unidad de Procesamiento de Datos	720,00
137	05224934	Sifuentes Ríos Blacksfor	2072-Aux. de Sist. Administ. II	Unidad de Obtención	720,00
138	05379622	Silva Zumaeta Fride Jarson	2131-Trabajador de Servic. I	Área de Talleres – Mantenimiento	720,00
139	05334106	Sinti Nogueira Héctor Oswaldo	1411-Operador P.A.D.I	Unidad de Control de Personal	720,00
140	05321521	Souza Leveau De Mejia Dolores Del Carmen	1591-Téc. En Estadística I	Unidad de Obtención	720,00
141	40262318	Sullón Zevallos Anibal Jonel	2689-Técnico/a Administ. I	Oficina de Economía	720,00
142	73531850	Tapullima Pinedo Berly Anais	1441-Secretaria I	Dirección General	720,00
143	05374605	Torrejón Quinteros Anderson	2131-Trabajador de Servic. I	Unidad de Utilización y Preservación	720,00
144	05343221	Torres Nubes Julio Ricardo	1381-Operad. Equipo Médico I	Operador Mecánico – Casa de Fuerza	720,00
145	05393885	Valcárcel Aching Víctor Raúl	Auxiliar Administrativo	Oficina de Estadística e Informática	720,00
146	05320843	Valdez Hirene Claudia Maria	2689-Técnico/a Administ. I	Unidad de Información y Programación	720,00
147	05401367	Vargas Flores Genaro	2131-Trabajador de Servic. I	Operador Mecánico – Casa de Fuerza	720,00
148	42894106	Vargas Garcia Valeria Lidia	Secretaria	Departamento de Ginecología – Obstetricia – Jefatura	720,00
149	05321157	Vargas Salas De Flores Caty Marina	2691-Tecnico/a Administ. III	Unidad de Control de Personal	720,00
150	43389049	Vargas Sandi Miguel Ángel	1590-Técnico/a en Estadísticas	Unidad de Informática	720,00
151	41632810	Vargas Torres Riquelme Rudy	1991-Aux. de Farmacia I	Oficina de Economía	720,00
152	05321046	Vásquez Freitas Antonia Salome	1591-Téc. En Estadística I	Unidad de Procesamiento de Datos	720,00
153	41297360	Vela Alegria Lady Llanina	Asistente Administrativo	Oficina de Seguros	720,00
154	05331023	Vela Panduro Luis Enrique	0951-Esp. Administ. I	Oficina de Administración	720,00
155	05310657	Vela Valles Amner	0951-Esp. Administ. I	Unidad de Registro y Escalafón	720,00
156	05311047	Vela Valles De Santoyo Juana	0434-Enfermera/o IV	Oficina de Apoyo a la Docencia	720,00
157	05201678	Villacorta Arévalo Luz Violeta	1443-Secretaria III	Oficina de Seguros	720,00
158	05218980	Villacorta Lima Socorro	2689-Técnico/a Administ. I	Oficina de Economía	720,00
159	05245140	Villacorta Reátegui Manuel	1271-Electricista I	Área de Talleres – Mantenimiento	720,00
160	42793659	Villacorta Torres Elizabeth	Secretaria	Dpto. Patología Clínica y Anatomía Patológica	720,00
161	05224680	Villanueva Romero Regner	1331-Mecánico I	Operador Mecánico – Casa de Fuerza	720,00
162	70252737	Villarreal Ruiz Darby Daniel	Auxiliar Administrativo	Oficina de Economía	720,00
163	05220789	Wong Ramirez Antonio	1331-Mecánico I	Unidad de Mantenimiento	720,00
164	42142904	Zambrano Garcia De Panaifo Carolina De Jesús	Médico	Oficina de Gestión de la Calidad	720,00
165	44119227	Zumaeta Del Águila Alan Franco	Auxiliar Administrativo	Oficina de Estadística e Informática	720,00
TOTAL, S/					118 800,00

Fuente: Listas nominales de beneficiarios y Reporte del INFORHUS
Elaborado por: Comisión de Control

Cabe señalar que, conforme es de verse en los ítems n.ºs 45, 49, 84, 98, 117, 130 y 149 del cuadro n.º 9:

- Ederly Grández Paredes, jefa de la Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos,
- Ruth Gutiérrez Oré, jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica,
- Luis Antenor Otazu Toro, responsables del sindicato de trabajadores de la Entidad,
- José Antonio Pinedo Sevillano, responsable del Sistema Informático INFORHUS,
- Lloid Alex Rodríguez Icomena, jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración,

- Alain Edgar Sánchez Aguilar, jefe de la Unidad de Remuneración y Presupuesto, y
- Caty Marina Vargas Salas De Flores, representante de los trabajadores del Hospital Regional de Loreto.

Quienes suscribieron el "Acta de Reunión n.º 1-2020-Bonificación Excepcional" (Apéndice n.º 4) (excepto el jefe de la Unidad de Remuneraciones y Presupuesto), percibieron la mencionada bonificación extraordinaria, incumpliendo con lo señalado en el literal d) del artículo 4º del Decreto Supremo n.º 068-2020-EF de 4 abril de 2020, que establece lo siguiente: "Se encuentran excluidos como beneficiarios de la bonificación extraordinaria, el personal de la salud que ocupa cargos de confianza o directivo y aquellos que realizan actividades de carácter administrativo, con excepción del personal de la salud que realiza vigilancia epidemiológica."

Asimismo, se consideró a personas que se encontraban haciendo uso de licencias conforme es de verse en la Resolución Directoral n.º 110-2020-GRL-DRS-L/30.50 de 19 de agosto de 2020 (Apéndice n.º 7), lo que permite inferir que no se ha realizado la identificación del personal beneficiario de la bonificación extraordinaria en dicho periodo, conforme a los criterios establecidos en la normativa aplicable.

CUADRO N° 10
TRABAJADORES QUE SE ENCONTRABAN CON LICENCIAS - JUNIO 2020

N°	DNI	NOMBRE	CARGO	ÁREA EN QUE LABORA	LICENCIA		MONTO S/
					DEL	AL	
1	21493365	Anicama Mendoza Pablo Ezequiel	0301-Médico I	Servicio de Ginecología Obstétrica	16/03/2020	31/10/2020	720,00
2	43008916	Arévalo López Patricia	Técnico en Enfermería	Dpto. de Enfermería - Servicio de Alto Riesgo Obstétrico	01/04/2020	31/08/2020	720,00
3	05297029	Cabral Arévalo Ruth Julieta	Técnico en Enfermería	Departamento de Medicina - Medicina A	01/04/2020	31/07/2020	720,00
4	41470800	Carril Mena Carlos Alfredo	2131-Trabajador de Servic. I	Unidad de Servicios Generales	16/03/2020	30/06/2020	720,00
5	00829745	Chávez Tuanama Pilar	1581-Téc. En Enfermería I	Servicio de Psiquiatría - Salud Mental	15/04/2020	30/06/2020	720,00
6	05217545	Elgegren Lao Julio César	0304-Médico IV	Servicio de Medicina	16/03/2020	30/06/2020	720,00
7	05414365	Flores Yopez Rocio Del Carmen	2131-Trabajador de Servic. I	Unidad de Servicios Generales - Vigilancia	01/04/2020	30/06/2020	720,00
8	43091948	García Murayari Decio	Técnico en Enfermería	Oficina de Epidemiología y Salud Pública	01/04/2020	31/10/2020	720,00
9	41423149	Guerra Coral Lizeth	0430-Enfermera/o	Servicio de UCI Neo	01/06/2020	30/06/2020	720,00
10	40964277	Malatesta Zumaeta Alheli Jazmin	0430-Enfermera/o	Servicio de Hemodiálisis	01/04/2020	30/06/2020	720,00
11	05393586	Orbegoso Farfán Luis Ángel	0304-Médico IV	Servicio de Medicina	16/03/2020	31/12/2020	720,00
12	05384981	Parimango Álvarez Marcos Hugo	0301-Médico I	Servicio de Medicina	01/06/2020	30/06/2020	720,00
13	05374244	Prokopiuk Yalta Wladimir	0951-Esp. Administ. I	Unidad Funcional de Archivo	01/04/2020	30/06/2020	720,00
14	05309187	Reátegui Soto Jorge Iván	2132-Trabajador de Servic. II	Unidad de Servicios Generales	01/04/2020	30/06/2020	720,00
15	42315753	Ríos Ríos Evelyn Cinthia	Obstetra	Dpto. de Oncología	01/04/2020	30/06/2020	720,00
16	05341315	Rojas Guzmán Marilyn Emperatriz	1581-Téc. En Enfermería I	Servicio de Maternidad	01/04/2020	31/12/2020	720,00
17	05347883	Ruiz Aspali Rocio Del Pilar	2131-Trabajador de Servic. I	Unidad de Servicios Generales	01/05/2020	30/06/2020	720,00
18	40017010	Salas Noriega Patriana	0430-Enfermera/o	Servicio de UCI Pediatría	01/05/2020	30/06/2020	720,00
19	80594781	Sánchez Cumapa Gabriela Rosario	Trabajador de Servicio	Unidad de Serv. Generales - Serv. Limpieza - Maternidad	01/05/2020	30/06/2020	720,00
20	05332560	Sánchez Sandoval Hugo Pedro	2132-Trabajador de Servic. II	Unidad de Servicios Generales	16/03/2020	31/07/2020	720,00

N°	DNI	NOMBRE	CARGO	ÁREA EN QUE LABORA	LICENCIA		MONTO S/
					DEL	AL	
21	05369919	Sibina Vela Jorge Miguel	0304-Médico IV	Servicio por Diagnóstico por Imágenes	01/05/2020	30/06/2020	720,00
22	05407458	Sosa Verano Fredy Wilder	0301-Médico I	Servicio de Medicina	01/05/2020	31/08/2020	720,00
23	05394646	Tehuay Dahua Delfina Elvira	1581-Téc. En Enfermería I	Servicio de Alto Riesgo Obstétrico	01/05/2020	30/06/2020	720,00
24	05390458	Tello Perea Juana Rocío	Obstetra	Departamento de Ginecología - Obstetricia	01/04/2020	31/07/2020	720,00
25	05361061	Trigozo Flores Gary	1052-Estadístico II	Unidad de Admisión y Archivo	01/04/2020	31/12/2020	720,00
26	05352847	Vargas Cabrera Marco Tulio	Médico	Dpto. Pediatría - Serv. De Neo	01/05/2020	30/06/2020	720,00
27	06292127	Zamora Perea Hugo Percy	0301-Médico I	Servicio de Medicina	01/04/2020	30/06/2020	720,00
TOTAL, S/							19 440,00

Fuente: Resolución Directoral n.º 110-2020-GRL-DRS-L/30.50 de 19 de agosto de 2020 (Apéndice n.º 7) y Reporte del INFORHUS
Elaborado por: Comisión de Control

4.5 Planilla de bonificación extraordinaria COVID-19 correspondiente al mes de julio de 2020

Mediante oficios n.ºs 412 y 418-2020-GRL-DRS-L/30.50.07.01-URP de 14 y 16 de octubre de 2020 (Apéndice n.º 17), respectivamente, Ederly Grández Paredes, jefa de la Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos mediante remitió a Lloid Alex Rodríguez Icomena, jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, el compromiso de pago adjuntando la lista nominal de beneficiarios de la bonificación extraordinaria, correspondiente al mes en mención.

Sin embargo, de la revisión a la lista nominal adjunta a la planilla de pago que otorga este beneficio correspondiente al mes de julio de 2020 (Apéndice n.º 18) y los reportes obtenidos del INFORHUS, se advierte que fue elaborado por Alain Edgar Sánchez Aguilar, jefe de la Unidad de Remuneración y Presupuesto, y validado por Ederly Grández Paredes, jefa de la Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, conforme se evidencia en los vistos buenos que figuran en los citados documentos, considerando a personal que no cumplía con los criterios señalados en las normativas para la percepción de la bonificación extraordinaria, toda vez que se encontraban realizando labores administrativas dentro de la Entidad, conforme se detalla a continuación:

CUADRO N° 11
TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS - JULIO 2020

N°	DNI	NOMBRE	CARGO	ÁREA EN QUE LABORA	MONTO S/
1	05295265	Aguilar Gómez Lillian Mercedes	1443-Secretaría III	Dirección Administrativa	720,00
2	43642223	Aguilar Márquez Juan Carlos	2689-Técnico/a Administ. I	Oficina de Seguros	720,00
3	05276920	Allaga Marina Luis Alberto	2072-Aux. de Sist. Administ. II	Oficina de Logística	720,00
4	05283948	Alves Milho Pezo Nardi Rosa	1591-Téc. En Estadística I	Estadística e Informática	720,00
5	07241999	Arévalo Peixoto María Rosalina	0952-Esp. Administ. II	Oficina de Recursos Humanos	720,00
6	05399490	Bacca Pinto Miguel Martín	0301-Médico I	Oficina de Seguros	720,00
7	05260441	Bardales López Ana María	1441-Secretaría I	Asesoría Jurídica	720,00
8	05211681	Bernal Del Castillo Edgar Ernesto	2072-Aux. de Sist. Administ. II	Estadística e Informática	720,00
9	05245833	Canelo Torres Silvia Minola	1441-Secretaría I	Servicios Generales	720,00
10	05414307	Capillo Bardales Judith	1441-Secretaría I	Oficina de Recursos Humanos	720,00
11	45781271	Carvalho Del Águila Ana Victoria	Especialista en Gestión Sanitaria	Epidemiología y Salud Ambiental	720,00
12	16718612	Castro Mendoza Doris Judith	2689-Técnico/a Administ. I	Ofic. de Planeamiento Estratégico	720,00
13	42662369	Chávez Barrera Luz Nathaly	Auxiliar Administrativo	Estadística e Informática	720,00
14	05235524	Chávez Toro Delicia	0951-Esp. Administ. I	Ofic. de Planeamiento Estratégico	720,00
15	17901679	Córdova Sánchez Cesar Augusto	1591-Téc. En Estadística I	Estadística e Informática	720,00
16	40837357	Correa Mosquera Fabiola	2689-Técnico/a Administ. I	Oficina de Economía	720,00
17	05278236	Da Silva Ruiz Felix Alberto	2691-Técnico/a Administ. III	Patrimonio	720,00
18	05341748	De Souza Rodriguez Carlos	Técnico en Estadística	Estadística e Informática	720,00

N°	DNI	NOMBRE	CARGO	ÁREA EN QUE LABORA	MONTO S/
19	05401771	Del Águila García Dolibeth	Médico Auditor	Oficina de Seguros	720,00
20	41636666	Del Águila Salas Karen Irene	Especialista Administrativo	Oficina de Recursos Humanos	720,00
21	05264466	Díaz Díaz Elia Isabel	0434-Enfermera/o IV	Epidemiología y Salud Ambiental	720,00
22	05285909	Díaz Panduro Marisa Alvina	1591-Téc. En Estadística I	Estadística e Informática	720,00
23	05320444	Espinoza Pinedo Blanca Estela	0951-Esp. Administ. I	Ofic. de Planeamiento Estratégico	720,00
24	05269918	Estrada Trigo Marleni	2132-Trabajador de Serv. II	Estadística e Informática	720,00
25	05317680	Ezeta Mendoza Wilian	2689-Técnico/a Administ. I	Oficina de Recursos Humanos	720,00
26	05789238	Farofay Freitas Francisco Arturo	Técnico Administrativo	Estadística e Informática	720,00
27	05393833	Flores Moreno Jaime Javier	2070-Aux. de Sist. Administ.	Oficina de Logística	720,00
28	05408062	Flores Silva Walter	2131-Trabajador de Serv. I	Oficina de Logística	720,00
29	05330163	Freitas Pinedo Margoet	2689-Técnico/a Administ. I	Oficina de Recursos Humanos	720,00
30	05257462	Gálvez Lauate Wilson Armando	2131-Trabajador de Serv. I	Epidemiología y Salud Ambiental	720,00
31	43888511	García Ahuanari Jackeline Jermeth	1441-Secretaria I	Cirugía	720,00
32	05229524	García Cabudiva Lety María	1441-Secretaria I	Consultorio. Externo	720,00
33	42071379	García Córdova Reyna Paola	Auxiliar Administrativo	Estadística e Informática	720,00
34	05255576	García Paredes Javier Luis	0741-Asist. Administ. I	Ofic. de Planeamiento Estratégico	720,00
35	41189414	Gómez Panduro Christian Ivar	Abogado(a)	Oficina de Recursos Humanos	720,00
36	05402234	Gómez Villacorta Humberto	2131-Trabajador de Serv. I	Estadística e Informática	720,00
37	05400528	Grández Paredes Ederly	0741-Asist. Administ. I	Oficina de Recursos Humanos	720,00
38	05331220	Grández Vela Miguel	2689-Técnico/a Administ. I	Oficina de Logística	720,00
39	05340654	Guevara Huanín Doris	1441-Secretaria I	OCI	720,00
40	05259186	Hidalgo Lozano Rosa Alejandrina	1441-Secretaria I	Archivo Central	720,00
41	05361284	Huancí Ruiz Rosella Marlyn	1441-Secretaria I	Ofic. de Planeamiento Estratégico	720,00
42	43357035	Isla Wong Alex Francis	Auxiliar Administrativo	Oficina de Logística	720,00
43	44616522	Isuiza Mozombite Shery Mercedes	Secretaria	Oficina de Economía	720,00
44	41727260	Jucos Lopez Klaus Paolo	Contador Público	Oficina de Logística	720,00
45	05348279	Li Alvitres José Alfonso	0931-Educador para la Salud I	Ofic. de Docencia e Investigación	720,00
46	40654895	Llerena Tananta Isaac	2132-Trabajador de Serv. II	Estadística e Informática	720,00
47	05221852	Lozano Iglesias Florinda	1441-Secretaria I	Oficina de Gestión Calidad	720,00
48	05416476	Mafaldo Ricopa Sara Del Piedad	0430-Enfermera/o	Epidemiología y Salud Ambiental	720,00
49	08443553	Manrique De Lara Estrada Carlos Vicente	0300-Médico	Estadística e Informática	720,00
50	05362424	Mauro Ramírez Shulmer	1991-Aux. de Farmacia I	Oficina de Recursos Humanos	720,00
51	41332857	Meléndez Chuquimbalqui Erika Leticia	0151-Director Sist. Adm. I	Oficina de Logística	720,00
52	43841985	Montalván Del Águila José Roberto	Auxiliar Administrativo	Oficina de Economía	720,00
53	45637456	Montalván Gutiérrez Franco Fernando	Abogado(a)	Asesoría Jurídica	720,00
54	05205783	Montalván Llerena Sergio Enrique	2131-Trabajador de Serv. I	Estadística e Informática	720,00
55	05261938	Montilla Vásquez Wedy Isabel	Auxiliar Administrativo	Oficina de Seguros	720,00
56	05341920	Mori Cruzate Rosana Delia	2689-Técnico/a Administ. I	Oficina de Economía	720,00
57	05234783	Mozombite Del Águila Mirtha Marvel	1211-Cajero/a I	Oficina de Economía	720,00
58	05234780	Mozombite Del Águila Yda Carol	2072-Aux. de Sist. Administ. II	Oficina de Recursos Humanos	720,00
59	42289223	Navarro Ramírez Lilian Jazmin	Auxiliar Administrativo	Estadística e Informática	720,00
60	05348713	Nogueira Avila Milagros Del Carmen	0741-Asist. Administ. I	Ofic. de Planeamiento Estratégico	720,00
61	42184378	Novoa Elescano Patricia	Auxiliar Administrativo	Estadística e Informática	720,00
62	05237045	Oliveira De Bensus Adilia Hildaaura	1445-Secretaria V	Epidemiología y Salud Ambiental	720,00
63	05224719	Oliveira De Schwan Lourdes Del Pilar	2072-Aux. de Sist. Administ. II	Estadística e Informática	720,00
64	05217081	Olortegui Trigo Diana	1591-Téc. En Estadística I	Central Esterilización	720,00
65	05277821	Panduro Guevara Jorge Wagner	1591-Téc. En Estadística I	Estadística e Informática	720,00
66	05327067	Paredes Rosas Paul Nicolai	1701-Téc. En Farmacia I	Estadística e Informática	720,00
67	05344860	Paredes Ruiz Hércules	2691-Técnico/a Administ. III	Oficina de Recursos Humanos	720,00
68	43474458	Pedemonte Rojas Sofia Del Carmen	2071-Aux. de Sist. Administ. I	Oficina de Logística	720,00
69	05354323	Peixoto Achaca Mary Del Carmen	2132-Trabajador de Serv. II	Oficina de Recursos Humanos	720,00
70	05376151	Pezo Alejos William	2131-Trabajador de Serv. I	Oficina de Recursos Humanos	720,00
71	05209528	Pinedo Ojanama Wagner	0741-Asist. Administ. I	Oficina de Logística	720,00
72	42617685	Pinedo Sevillano José Antonio	2070-Aux. de Sist. Administ.	Oficina de Recursos Humanos	720,00
73	05374244	Prokopluk Yalta Wladimir	0951-Esp. Administ. I	Archivo Central	720,00
74	42514104	Puertas Rioja Percy	Auxiliar Administrativo	Estadística e Informática	720,00
75	05238308	Ramírez Fasanando Carlos Enrique	2689-Técnico/a Administ. I	Oficina de Recursos Humanos	720,00
76	05315942	Ramírez Solignac Richard	2689-Técnico/a Administ. I	Oficina de Logística	720,00
77	05266857	Ramírez Villacorta Carmen	1201-Artesano I	Oficina de Logística	720,00
78	05342241	Ramos Bonzano Katia	2689-Técnico/a Administ. I	Oficina de Economía	720,00
79	05376996	Reátegui Del Castillo Lilia Soledad	Asistente Administrativo	Ofic. de Docencia e Investigación	720,00

N°	DNI	NOMBRE	CARGO	ÁREA EN QUE LABORA	MONTO S/
80	42532664	Reátegui Mattos Jefferson Rodney	Auxiliar Administrativo	Estadística e Informática	720,00
81	05400529	Reátegui Upiachihuay María Isabel	2691-Técnico/a Administ. III	Oficina de Recursos Humanos	720,00
82	42409359	Rengifo Rios Elton John	1411-Operador P.A.D. I	Oficina de Seguros	720,00
83	05249623	Reyna Vda. De Pezo Carmen Luz	1201-Artesano I	Oficina de Recursos Humanos	720,00
84	40652268	Rios Diaz Máximo David	Auxiliar Administrativo	Estadística e Informática	720,00
85	40518696	Rios Huaymana Mariela Magali	2689-Técnico/a Administ. I	Ofic. de Planeamiento Estratégico	720,00
86	05328316	Rodríguez Gola Roxana Angelina	1443-Secretaria III	Oficina de Logística	720,00
87	05363722	Rodríguez Icomena Lloid Alex	1331-Mecánico I	Oficina de Administración	720,00
88	05251653	Rodríguez Rojas Jorge Efrain	2689-Técnico/a Administ. I	Estadística e Informática	720,00
89	05232428	Rojas Pérez Alfredo	2072-Aux. de Sist. Administ. II	Oficina de Recursos Humanos	720,00
90	05260703	Rojas Rengifo Ruth Esther	1972-Aux. de Enfermería II	Oficina de Recursos Humanos	720,00
91	05247702	Ruiz Ferreyra De Pasquel Keyla Vicencia	0741-Asist. Administ. I	Capacitación	720,00
92	05392922	Saavedra Cárdenas Bery	0741-Asist. Administ. I	Ofic. de Planeamiento Estratégico	720,00
93	05230970	Saavedra Pereira Gloria Elizabeth	1521-Téc. En Asistencia Social	Oficina de Recursos Humanos	720,00
94	40595221	Sánchez Aguilar Alain Edgar	2070-Aux. de Sist. Administ.	Oficina de Economía	720,00
95	05365303	Sánchez Orbe Hilda Liliana	2070-Aux. de Sist. Administ.	Estadística e Informática	720,00
96	40927200	Sánchez Sánchez Magali	Asistente Administrativo	Oficina de Economía	720,00
97	41914678	Sandoval Murrieta Victor Hugo	Auxiliar Administrativo	Estadística e Informática	720,00
98	05208464	Shahuano Murrieta Genaro	1591-Téc. En Estadística I	Estadística e Informática	720,00
99	05224934	Sifuentes Rios Blacksfor	2072-Aux. de Sist. Administ. II	Oficina de Logística	720,00
100	05334106	Sinti Nogueira Héctor Oswaldo	1411-Operador P.A.D. I	Oficina de Recursos Humanos	720,00
101	05321521	Souza Leveau de Mejía Dolores del Carmen	1591-Téc. En Estadística I	Oficina de Logística	720,00
102	40262318	Sullón Zevallos Anibal Jonel	2689-Técnico/a Administ. I	Oficina de Economía	720,00
103	05710944	Tamani Ahuanari Claire Margoli	2689-Técnico/a Administ. I	Dpto. Medicina	720,00
104	05374605	Torrejón Quinteros Anderson	2131-Trabajador de Servic. I	Oficina de Logística	720,00
105	05320843	Valdez Hirene Claudia María	2689-Técnico/a Administ. I	Oficina de Logística	720,00
106	05321157	Vargas Salas De Flores Caty Marina	2691-Técnico/a Administ. III	Oficina de Recursos Humanos	720,00
107	43389049	Vargas Sandi Miguel Ángel	1590-Técnico/a en Estadísticas	Estadística e Informática	720,00
108	05321046	Vásquez Freitas Antonia Salome	1591-Téc. En Estadística I	Estadística e Informática	720,00
109	47017515	Vásquez Murrieta Yesmin Arlette	Asistente Administrativo	Oficina de Economía	720,00
110	40537402	Vela Rodríguez German Augusto	2131-Trabajador de Servic. I	Estadística e Informática	720,00
111	05201678	Villacorta Arévalo Luz Violeta	1441-Secretaria I	Oficina de Seguros	720,00
112	05218980	Villacorta Lima Socorro	2689-Técnico/a Administ. I	Oficina de Economía	720,00
113	42142904	Zambrano García De Panaifo Carolina De Jesús	Médico	Oficina de Gestión Calidad	720,00
114	05324739	Zamora Perea Elda	0430-Enfermera/o	Epidemiología y Salud Ambiental	720,00
TOTAL, S/					82,080.00

Fuente: Listas nominales de beneficiarios y Reporte del INFORHUS
Elaborado por: Comisión de Control

Cabe señalar que, conforme es de verse en los ítems n.ºs 16, 37, 72, 87, 94 y 106 del cuadro n.º 11:

- Fabiola Correa Mosquera, jefa de la Oficina de Economía,
- Ederly Grández Paredes, jefa de la Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos,
- José Antonio Pinedo Sevillano, responsable del Sistema Informático INFORHUS,
- Lloid Alex Rodríguez Icomena, jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración,
- Alain Edgar Sánchez Aguilar, jefe de la Unidad de Remuneración y Presupuesto, y
- Caty Marina Vargas Salas De Flores, representante de los trabajadores del Hospital Regional de Loreto.

Quienes suscribieron el "Acta de Reunión n.º 1-2020-Bonificación Excepcional" (Apéndice n.º 4) (excepto el jefe de la Unidad de Remuneraciones y presupuesto), percibieron la mencionada bonificación extraordinaria, incumpliendo con lo señalado en el literal d) del artículo 4º del Decreto Supremo n.º 068-2020-EF de 4 abril de 2020, que establece lo siguiente: "Se encuentran excluidos como beneficiarios de la bonificación extraordinaria, el personal de la salud que ocupa cargos de confianza o directivo y aquellos que realizan actividades de carácter administrativo, con excepción del personal de la salud que realiza vigilancia epidemiológica."

Asimismo, se consideró a personas que se encontraban haciendo uso de licencias conforme es de verse en la Resolución Directoral n.º 110-2020-GRL-DRS-L/30.50 de 19 de agosto de 2020 (Apéndice n.º 7), lo que permite inferir que no se ha realizado la identificación del personal beneficiario de la bonificación extraordinaria en dicho periodo, conforme a los criterios establecidos en la normativa aplicable.

CUADRO N° 12
TRABAJADORES QUE SE ENCONTRABAN CON LICENCIAS – JULIO 2020

N°	DNI	NOMBRE	CARGO	ÁREA EN QUE LABORA	LICENCIA		MONTO S/
					DEL	AL	
1	05396554	Bardales Rios Jorge Francisco	0424-Cirujano Dentista IV	Servicio de Odontología	01/04/2020	31/12/2020	720,00
2	05395333	Cabellos Luyo James Alberto	0424-Cirujano Dentista IV	Servicio de Odontología	01/04/2020	31/12/2020	720,00
3	05334560	Echevarría Chong Mauro Milko	0423-Cirujano Dentista III	Servicio de Odontología	01/04/2020	31/12/2020	720,00
4	05401405	Febres Raa Edgar Enrique Clodoaldo	0424-Cirujano Dentista IV	Servicio de Odontología	16/03/2020	31/12/2020	288,00
5	05233365	Fernández La Torre Ana María	1581-Téc. En Enfermería I	Servicio de Emergencia y Cuidados	01/04/2020	31/12/2020	720,00
6	05330493	Guerra Valles Francisca	1991-Aux. de Farmacia I	Serv. de Farmacia SOP	01/05/2020	31/10/2020	720,00
7	05382604	Reátegui Panduro Patricia Madeleine	0431-Enfermera/o I	Servicio de Emergencia y Cuidados	01/04/2020	31/12/2020	720,00
8	05332560	Sánchez Sandoval Hugo Pedro	2132-Trabajador de Servic. II	Unidad de Servicios Generales	16/03/2020	31/07/2020	720,00
9	05267077	Tello De Urtecho Lourdes Janet	0434-Enfermera/o IV	Servicio de Emergencia y Cuidados	01/04/2020	31/12/2020	720,00
10	19976746	Urbano Miranda Gloria Nancy	0430-Enfermera/o	Serv. de Centro Quirúrgico	01/05/2020	31/07/2020	720,00
Total, S/							6 768,00

Fuente: Resolución Directoral n.º 110-2020-GRL-DRS-L/30.50 de 19 de agosto de 2020 (Apéndice n.º 7) y Reporte del INFORHUS
Elaborado por: Comisión de Control

4.6 Planilla de bonificación extraordinaria COVID-19 correspondiente al mes de agosto de 2020

Mediante memorando n.º 1478-2020-GRL-DRS-L/30.50.07 de 26 de noviembre de 2020 (Apéndice n.º 19), Lloid Alex Rodríguez Icomena, jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, ordenó a Ederly Grández Paredes, jefa de la Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, elaborar la planilla para el pago por concepto de bonificación extraordinaria del mes de agosto de 2020, quién a su vez, mediante los oficios n.ºs 502, 516 y 522-2020-GRL-DRS-L/30.50.07.01-URP de 25, 27 y 28 de noviembre de 2020 (Apéndice n.º 20), respectivamente, remite al mencionado jefe de la Oficina de Administración el compromiso de pago, adjuntando el listado nominal de beneficiarios a la bonificación extraordinaria, correspondiente al mes en mención.

Sin embargo, de la revisión a la lista nominal adjunta a la planilla de pago que otorga este beneficio correspondiente al mes de agosto de 2020 (Apéndice n.º 21) y los reportes obtenidos del INFORHUS, se advierte que fue elaborado por Alain Edgar

Sánchez Aguilar, jefe de la Unidad de Remuneración y Presupuesto, y validado por Ederly Grández Paredes, jefa de la Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, conforme se evidencia en los vistos buenos que figuran en los citados documentos, considerando a personal que no cumplía con los criterios señalados en las normativas para la percepción de la bonificación extraordinaria, toda vez que se encontraban realizando labores administrativas dentro de la Entidad, conforme se detalla a continuación:

CUADRO N° 13
TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS - AGOSTO 2020

N°	DNI	NOMBRE	CARGO	ÁREA EN QUE LABORA	MONTO S/
1	05295265	Aguilar Gómez Lilian Mercedes	1443-Secretaría III	Oficina de Administración	720,00
2	43642223	Aguilar Márquez Juan Carlos	2689-Técnico/a Administ. I	Oficina de Recursos Humanos	720,00
3	05276920	Aliaga Marina Luis Alberto	2072-Aux. de Sist. Administ. II	Oficina de Logística	720,00
4	05216035	Alvarado Cora Haydee	0434-Enfermera/o IV	Oficina de Docencia e Investigación	720,00
5	05236957	Arévalo Paredes Helmut	1352-Operad. Central Telef. II	Central Telefónica	720,00
6	07241999	Arévalo Peixoto María Rosalina	0952-Esp. Administ. II	Ofic. de Planeamiento Estratégico	720,00
7	05399490	Bacca Pinto Miguel Martín	0301-Médico I	Oficina de Seguros	720,00
8	05260441	Bardales López Ana María	1441-Secretaría I	Asesoría Jurídica	720,00
9	05211681	Bernal Del Castillo Edgar Ernesto	2072-Aux. de Sist. Administ. II	Estadística e Informática	720,00
10	05367462	Cahuaza Macedo Josefa De Guadalupe	1443-Secretaría III	Epidemiología y Salud Ambiental	720,00
11	05245833	Canelo Torres Silvia Minola	1441-Secretaría I	Servicios Generales	720,00
12	05414307	Capillo Bardales Judith	1441-Secretaría I	Oficina de Recursos Humanos	720,00
13	45781271	Carvallo Del Águila Ana Victoria	Especialista en Gestión Sanitaria	Epidemiología y Salud Ambiental	720,00
14	16718612	Castro Mendoza Doris Judith	2689-Técnico/a Administ. I	Ofic. de Planeamiento Estratégico	720,00
15	42662369	Chávez Barrera Luz Nathaly	Auxiliar Administrativo	Estadística e Informática	720,00
16	05235524	Chávez Toro Delicia	0951-Esp. Administ. I	Ofic. de Planeamiento Estratégico	720,00
17	17901679	Córdova Sánchez Cesar Augusto	1591-Téc. en Estadística I	Estadística e Informática	720,00
18	40837357	Correa Mosquera Fabiola	2689-Técnico/a Administ. I	Oficina de Economía	720,00
19	05278236	Da Silva Ruiz Felix Alberto	2691-Técnico/a Administ. III	Oficina de Logística	720,00
20	05341748	De Souza Rodríguez Carlos	Técnico en Estadística	Estadística e Informática	720,00
21	05401771	Del Águila García Dolibeth	Médico Auditor	Oficina de Seguros	720,00
22	41636666	Del Águila Salas Karen Irene	Especialista Administrativo	Mantenimiento	720,00
23	05264466	Díaz Díaz Elta Isabel	0434-Enfermera/o IV	Epidemiología y Salud Ambiental	720,00
24	05285909	Díaz Panduro Marisa Alvina	1591-Téc. en Estadística I	Estadística e Informática	720,00
25	05320444	Espinoza Pinedo Blanca Estela	0951-Esp. Administ. I	Ofic. de Planeamiento Estratégico	720,00
26	05269918	Estrada Trigo Marleni	2132-Trabajador de Servic. II	Estadística e Informática	720,00
27	05317680	Ezeta Mendoza Wilian	2689-Técnico/a Administ. I	Oficina de Recursos Humanos	720,00
28	05789238	Farroñay Freitas Francisco Arturo	Técnico Administrativo	Estadística e Informática	720,00
29	05393833	Flores Moreno Jaime Javier	2070-Aux. de Sist. Administ.	Oficina de Logística	720,00
30	05408062	Flores Silva Walter	2131-Trabajador de Servic. I	Oficina de Logística	720,00
31	05330163	Freitas Pinedo Margoet	2689-Técnico/a Administ. I	Oficina de Recursos Humanos	720,00
32	05257462	Gálvez Laulate Wilson Armando	2131-Trabajador de Servic. I	Epidemiología y Salud Ambiental	720,00
33	43888511	García Ahuanari Jackeline Jermeth	1441-Secretaría I	Cirugia	720,00
34	05255576	García Paredes Javier Luis	0741-Asist. Administ. I	Oficina de Economía	720,00
35	41189414	Gómez Panduro Christian Ivar	Abogado(a)	Oficina de Recursos Humanos	720,00
36	05402234	Gómez Villacorta Humberto	2131-Trabajador de Servic. I	Estadística e Informática	720,00
37	05400528	Grández Paredes Ederly	0741-Asist. Administ. I	Oficina de Recursos Humanos	720,00
38	05331220	Grández Vela Miguel	2689-Técnico/a Administ. I	Oficina de Logística	720,00
39	45988763	Gutiérrez Navarro Sunita Iliana	Técnico Administrativo	Oficina de Logística	720,00
40	05259186	Hidalgo Lozano Rosa Alejandrina	1441-Secretaría I	Archivo Central	720,00
41	05361284	Huancí Ruiz Rosella Marlyn	1441-Secretaría I	Ofic. de Planeamiento Estratégico	720,00
42	43357035	Isla Wong Alex Francis	Auxiliar Administrativo	Oficina de Logística	720,00
43	44616522	Isuiza Mozombite Shery Mercedes	Secretaría	Oficina de Economía	720,00
44	41727260	Jucos López Klaus Paolo	Contador Público	Oficina de Logística	720,00
45	05318285	Kerry Falcón Antonio	2131-Trabajador de Servic. I	Oficina de Logística	720,00
46	05217429	Lao Valles Selvina	1352-Operad. Central Telef. II	Epidemiología y Salud Ambiental	720,00
47	05348279	Li Alvitres José Alfonso	0931-Educador para la Salud I	Oficina de Docencia e Investigación	720,00

N°	DNI	NOMBRE	CARGO	ÁREA EN QUE LABORA	MONTO S/
48	40654895	Llerena Tananta Isaac	2132-Trabajador de Servic. II	Estadística e Informática	720,00
49	05221852	Lozano Iglesias Florinda	1441-Secretaría I	Oficina de Gestión Calidad	720,00
50	05416476	Mafaldo Ricopa Sara Del Piedad	0430-Enfermera/o	Epidemiología y Salud Ambiental	720,00
51	08443553	Manrique De Lara Estrada Carlos Vicente	0300-Médico	Estadística e Informática	720,00
52	05362424	Mauro Ramirez Schulmer	1991-Aux. de Farmacia I	Oficina de Recursos Humanos	720,00
53	43841985	Montalván Del Águila José Roberto	Auxiliar Administrativo	Oficina de Economía	720,00
54	45637456	Montalván Gutiérrez Franco Fernando	Abogado(a)	Asesoría Jurídica	720,00
55	05205783	Montalván Llerena Sergio Enrique	2131-Trabajador de Servic. I	Estadística e Informática	720,00
56	05261938	Montilla Vásquez Wedy Isabel	Auxiliar Administrativo	Oficina de Seguros	720,00
57	05341920	Mori Cruzate Rosana Delia	2689-Técnico/a Administ. I	Oficina de Economía	720,00
58	05234783	Mozombite Del Águila Mirtha Marvel	1211-Cajero/a I	Oficina de Economía	720,00
59	05234780	Mozombite Del Águila Yda Carol	2072-Aux. de Sist. Administ. II	Oficina de Recursos Humanos	720,00
60	42269223	Navarro Ramirez Lilians Jazmin	Auxiliar Administrativo	Oficina de Economía	720,00
61	05348713	Nogueira Avila Milagros Del Carmen	0741-Asist. Administ. I	Ofic. de Planeamiento Estratégico	720,00
62	42184378	Novoa Elescano Patricia	Técnico en Estadística	Estadística e Informática	720,00
63	05237045	Oliveira De Bensus Adilia Hildauro	1445-Secretaria V	Epidemiología y Salud Ambiental	720,00
64	05224719	Oliveira De Schwan Lourdes Del Pilar	2072-Aux. de Sist. Administ. II	Estadística e Informática	720,00
65	05217081	Olortegui Trigo Diana	1591-Téc. en Estadística I	Central Esterilización	720,00
66	05327067	Paredes Rosas Paul Nicolai	1701-Téc. en Farmacia I	Estadística e Informática	720,00
67	05344860	Paredes Ruiz Hércules	2691-Técnico/a Administ. III	Oficina de Recursos Humanos	720,00
68	43474458	Pedemonte Rojas Sofia Del Carmen	Asistente Administrativo	Oficina de Economía	720,00
69	05354323	Peixoto Achaca Mary Del Carmen	2132-Trabajador de Servic. II	Oficina de Recursos Humanos	720,00
70	05376151	Pezo Alejos William	2131-Trabajador de Servic. I	Oficina de Recursos Humanos	720,00
71	05209528	Pinedo Ojanama Wagner	0741-Asist. Administ. I	Oficina de Logística	720,00
72	42617685	Pinedo Sevillano José Antonio	2070-Aux. de Sist. Administ.	Oficina de Recursos Humanos	720,00
73	05374244	Prokopiuk Yalta Wladimir	0951-Esp. Administ. I	Archivo Central	720,00
74	42514104	Puertas Rioja Percy	Auxiliar Administrativo	Estadística e Informática	720,00
75	05238308	Ramirez Fasanando Carlos Enrique	2689-Técnico/a Administ. I	Ofic. de Planeamiento Estratégico	720,00
76	05315942	Ramirez Solignac Richard	2689-Técnico/a Administ. I	Oficina de Logística	720,00
77	05266857	Ramirez Villacorta Carmen	1201-Artesano I	Oficina de Logística	720,00
78	05342241	Ramos Bonzano Katia	2689-Técnico/a Administ. I	Oficina de Economía	720,00
79	05376996	Reátegui Del Castillo Lilia Soledad	Asistente Administrativo	Capacitación	720,00
80	42532664	Reátegui Mattos Jefferson Rodney	Auxiliar Administrativo	Estadística e Informática	720,00
81	05400529	Reátegui Upiachihuay Maria Isabel	2691-Técnico/a Administ. III	Oficina de Recursos Humanos	720,00
82	42409359	Rengifo Rios Elton John	1411-Operador P.A.D. I	Oficina de Seguros	720,00
83	05249623	Reyna Vda. De Pezo Carmen Luz	1201-Artesano I	Oficina de Recursos Humanos	720,00
84	40652268	Rios Diaz Máximo David	Auxiliar Administrativo	Estadística e Informática	720,00
85	40518696	Rios Huaymana Mariela Magali	2689-Técnico/a Administ. I	Ofic. de Planeamiento Estratégico	720,00
86	40593085	Rios Salinas Jacqueline Del Pilar	Enfermera(o)	Oficina de Gestión Calidad	720,00
87	05328316	Rodriguez Gola Roxana Angelina	1443-Secretaria III	Oficina de Logística	720,00
88	05363722	Rodriguez Icomena Lloid Alex	1331-Mecánico I	Oficina de Administración	720,00
89	05251653	Rodriguez Rojas Jorge Efraim	2689-Técnico/a Administ. I	Estadística e Informática	720,00
90	05352660	Rodriguez Soplin Maria Luz	1441-Secretaria I	Oficina de Logística	720,00
91	05325276	Rodriguez Vela Rocio Danae	1441-Secretaria I	Ofic. de Planeamiento Estratégico	720,00
92	05232428	Rojas Pérez Alfredo	2072-Aux. de Sist. Administ. II	Oficina de Recursos Humanos	720,00
93	05260703	Rojas Rengifo Ruth Esther	1972-Aux. de Enfermería II	Estadística e Informática	720,00
94	05247702	Ruiz Ferreyra De Pasquel Keyla Vicencia	0741-Asist. Administ. I	Oficina de Recursos Humanos	720,00
95	05392922	Saavedra Cárdenas Bery	0741-Asist. Administ. I	Oficina de Recursos Humanos	720,00
96	05373105	Samán Montes Dora Antonia	2689-Técnico/a Administ. I	Oficina de Recursos Humanos	720,00
97	40595221	Sánchez Aguilar Alain Edgar	2070-Aux. de Sist. Administ.	Oficina de Recursos Humanos	720,00
98	05365303	Sánchez Orbe Hilda Liliana	2070-Aux. de Sist. Administ.	Oficina de Economía	720,00
99	40927200	Sánchez Sánchez Magali	Asistente Administrativo	Serv. Generales	720,00
100	41914678	Sandoval Murrieta Victor Hugo	Auxiliar Administrativo	Estadística e Informática	720,00
101	05208464	Shahuano Murrieta Genaro	Auxiliar Administrativo	Estadística e Informática	720,00
102	05224934	Sifuentes Rios Blacksfor	1591-Téc. en Estadística I	Estadística e Informática	720,00
103	05334106	Sinti Nogueira Héctor Oswaldo	2072-Aux. de Sist. Administ. II	Oficina de Logística	720,00
			1411-Operador P.A.D. I	Oficina de Recursos Humanos	720,00



N°	DNI	NOMBRE	CARGO	ÁREA EN QUE LABORA	MONTO S/
104	05321521	Souza Leveau De Mejia Dolores Del Carmen	1591-Téc. en Estadística I	Oficina de Logística	720,00
105	40262318	Sullón Zevallos Anibal Jonel	2689-Técnico/a Administ. I	Oficina de Economía	720,00
106	05374605	Torrejón Quinteros Anderson	2131-Trabajador de Servic. I	Oficina de Logística	720,00
107	05320843	Valdez Hirene Claudia Maria	2689-Técnico/a Administ. I	Oficina de Logística	720,00
108	05321157	Vargas Salas De Flores Caty Marina	2691-Técnico/a Administ. III	Oficina de Recursos Humanos	720,00
109	43369049	Vargas Sandi Miguel Ángel	1590-Técnico/a en Estadísticas	Estadística e Informática	720,00
110	41632810	Vargas Torres Riquelme Rudy	1991-Aux. de Farmacia I	Oficina de Economía	720,00
111	05321046	Vásquez Freitas Antonia Salome	1591-Téc. en Estadística I	Estadística e Informática	720,00
112	47017515	Vásquez Murrieta Yesmin Arlette	Asistente Administrativo	Oficina de Economía	720,00
113	41297360	Vela Alegria Lady Llanina	Asistente Administrativo	Oficina de Seguros	720,00
114	40537402	Vela Rodríguez German Augusto	2131-Trabajador de Servic. I	Estadística e Informática	720,00
115	05311047	Vela Valles De Santoyo Juana	0434-Enfermera/o IV	Oficina de Docencia e Investigación	720,00
116	05201678	Villacorta Arévalo Luz Violeta	1443-Secretaria III	Oficina de Seguros	720,00
117	05218980	Villacorta Lima Socorro	2689-Técnico/a Administ. I	Oficina de Economía	720,00
118	42142904	Zambrano Garcia De Panaifo Carolina De Jesús	Médico	Oficina de Gestión Calidad	720,00
119	05324739	Zamora Perea Elda	0430-Enfermera/o	Epidemiología y Salud Ambiental	720,00
120	42713272	Zúñiga Ríos Raquel Jackeline	Enfermera(o)	Oficina de Gestión Calidad	720,00
TOTAL S/					86 400,00

Fuente: Listas nominales de beneficiarios y Reporte del INFORHUS

Elaborado por: Comisión de Control

Cabe señalar que, conforme es de verse en los ítems n.ºs 18, 37, 72, 88, 97 y 108 del cuadro n.º 13:

- Fabiola Correa Mosquera, jefa de la Oficina de Economía,
- Ederly Grández Paredes, jefa de la Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos,
- José Antonio Pinedo Sevillano, responsable del Sistema Informático INFORHUS,
- Lloid Alex Rodríguez Icomena, jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración,
- Alain Edgar Sánchez Aguilar, jefe de la Unidad de Remuneración y Presupuesto, y
- Caty Marina Vargas Salas De Flores, representante de los trabajadores del Hospital Regional de Loreto.

Quienes suscribieron el "Acta de Reunión n.º 1-2020-Bonificación Excepcional" (Apéndice n.º 4) (excepto el jefe de la Unidad de Remuneraciones y Presupuesto), percibieron la mencionada bonificación extraordinaria, incumpliendo con lo señalado en el literal d) del artículo 4º del Decreto Supremo n.º 068-2020-EF de 4 abril de 2020, que establece lo siguiente: "Se encuentran excluidos como beneficiarios de la bonificación extraordinaria, el personal de la salud que ocupa cargos de confianza o directivo y aquellos que realizan actividades de carácter administrativo, con excepción del personal de la salud que realiza vigilancia epidemiológica."

Asimismo, se consideró a personas que se encontraban haciendo uso de licencias conforme es de verse en la relación de Personal Vulnerable de Agosto a Diciembre del 2020, alcanzada por la Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos mediante oficio n.º 388-2021-GRL-DRS-L/30.50.07.01 de 16 de julio de 2021 (Apéndice n.º 22), lo que permite inferir que no se ha realizado la identificación del personal beneficiario de la bonificación extraordinaria en dicho periodo, conforme a los criterios establecidos en la normativa aplicable.

CUADRO N° 14
TRABAJADORES QUE SE ENCONTRABAN DE LICENCIA - AGOSTO 2020

N°	DNI	NOMBRE	CARGO	ÁREA EN QUE LABORA	LICENCIA		MONTO S/
					DEL	AL	
1	43008916	Arévalo López Patricia	Técnico en Enfermería	Dpto. de Enfermería -Servicio de Alto Riesgo Obstétrico	01/04/2020	31/08/2020	720,00
2	05300436	Cobos Benancino Eva	Téc. Enfermería	Dpto. de Enfermería -Servicio de Central de Esterilización	01/08/2020	31/12/2020	720,00
3	05330493	Guerrero García Francisca	1991-Aux. de Farmacia I	Servicio de Farmacia SOP	01/05/2020	31/10/2020	720,00
4	05407458	Sosa Verano Fredy Wilder	0301-Médico I	Servicio de Medicina	01/05/2020	31/08/2020	720,00
5	05272182	Sunción Linares Marleni	0432-Enfermera/o II	Servicio de UCI Neo	01/04/2020	31/08/2020	720,00
6	05372379	Vásquez Chota Dandi	Enfermera	Departamento de Enfermería - Servicio de Centro Quirúrgico	01/08/2020	31/08/2020	720,00
TOTAL S/							4 320,00

Fuente: Oficio n.° 388-2021-GRL-DRS-L/30.50.07.01 de 16 de julio de 2021 (Apéndice n.° 22) y Reporte del INFORHUS
Elaborado por: Comisión de Control

4.7 Planilla de bonificación extraordinaria COVID-19 correspondiente al mes de setiembre de 2020

Mediante oficios n.°s 579 y 580-2020-GRL-DRS-L/30.50.07.01-URP de 28 de diciembre de 2020 (Apéndice n.° 23), Christian Ivar Gómez Panduro, jefe de la Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos¹³, remitió a Lloid Alex Rodríguez Icomena, jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, el compromiso de pago con la lista nominal de beneficiarios de la bonificación extraordinaria, correspondiente al mes en mención.

Sin embargo, de la revisión a la lista nominal adjunta a la planilla de pago que otorga este beneficio correspondiente al mes de setiembre de 2020 (Apéndice n.° 25) y los reportes obtenidos del INFORHUS, se advierte que fue elaborado por Alain Edgar Sánchez Aguilar, jefe de la Unidad de Remuneración y Presupuesto, y validado por Christian Ivar Gómez Panduro, jefe de la Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, conforme se evidencia en los vistos buenos que figuran en los citados documentos, considerando a personal que no cumplía con los criterios señalados en las normativas para la percepción de la bonificación extraordinaria, toda vez que se encontraban realizando labores administrativas dentro de la Entidad, conforme se detalla a continuación:

CUADRO N° 15
TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS - SETIEMBRE 2020

N°	DNI	NOMBRE	CARGO	ÁREA EN QUE LABORA	MONTO S/
1	05211681	Bernal Del Castillo Edgar Ernesto	Auxiliar Administrativo	Estadística e Informática	720.00
2	42662369	Chávez Barrera Luz Nathaly	Auxiliar Administrativo	Estadística e Informática	720.00
3	17901679	Córdova Sánchez Cesar Augusto	Técnico Administrativo	Estadística e Informática	720.00
4	05341748	De Souza Rodríguez Carlos	Técnico Administrativo	Estadística e Informática	720.00
5	05264466	Díaz Díaz Elia Isabel	Enfermero	Epidemiología y Salud Ambiental	720.00
6	05285909	Díaz Panduro Marisa Alvina	Técnico Administrativo	Estadística e Informática	720.00
7	05269918	Estrada Trigo Marleni	Auxiliar Administrativo	Estadística e Informática	720.00
8	05789238	Farroñay Freitas Francisco Arturo	Técnico Administrativo	Estadística e Informática	720.00
9	05402234	Gómez Villacorta Humberto	Auxiliar Administrativo	Estadística e Informática	720.00
10	40654895	Llerena Tananta Isaac	Auxiliar Administrativo	Estadística e Informática	720.00
11	05416476	Mafaldo Ricopa Sara Del Piedad	Enfermero	Epidemiología y Salud Ambiental	720.00

¹³ Designado con Resolución Directoral n.° 235-2020-GRL-DRS-L/30.50 de 30 de diciembre de 2020, por el periodo del 1 de diciembre de 2020 al 31 de enero de 2021.

N°	DNI	NOMBRE	CARGO	ÁREA EN QUE LABORA	MONTO S/
12	08443553	Manrique De Lara Estrada Carlos Vicente	Médico	Estadística e Informática	720.00
13	05205783	Montalván Llerena Sergio Enrique	Auxiliar Administrativo	Estadística e Informática	720.00
14	42269223	Navarro Ramírez Lilians Jazmin	Auxiliar Administrativo	Estadística e Informática	720.00
15	42184378	Novoa Elescano Patricia	Técnico Administrativo	Estadística e Informática	720.00
16	05224719	Oliveira De Schwan Lourdes Del Pilar	Auxiliar Administrativo	Oficina de Docencia e Investigación	720.00
17	05327067	Paredes Rosas Paul Nicolai	Técnico Asistencial	Estadística e Informática	720.00
18	42514104	Puertas Rioja Percy	Auxiliar Administrativo	Estadística e Informática	720.00
19	42532664	Reátegui Mattos Jefferson Rodney	Técnico Administrativo	Estadística e Informática	720.00
20	05251653	Rodríguez Rojas Jorge Efrain	Técnico Administrativo	Estadística e Informática	720.00
21	41914678	Sandoval Murrieta Víctor Hugo	Auxiliar Administrativo	Estadística e Informática	720.00
22	05208464	Shahuano Murrieta Genaro	Técnico Administrativo	Estadística e Informática	720.00
23	43389049	Vargas Sandi Miguel Ángel	Técnico Administrativo	Estadística e Informática	720.00
24	05321046	Vásquez Freitas Antonia Salome	Técnico Administrativo	Estadística e Informática	720.00
25	05324739	Zamora Perea Elda	Enfermero	Epidemiología y Salud Ambiental	720.00
TOTAL S/					18,000.00

Fuente: Listas nominales de beneficiarios y Reporte del INFORHUS
Elaborado por: Comisión de Control

Asimismo, se consideró a personas que se encontraban haciendo uso de licencias conforme es de verse en la relación de Personal Vulnerable de agosto a diciembre del 2020, alcanzada por la Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos mediante oficio n.º 388-2021-GRL-DRS-L/30.50.07.01 de 16 de julio de 2021 (Apéndice n.º 22), lo que permite inferir que no se ha realizado la identificación del personal beneficiario de la bonificación extraordinaria en dicho periodo, conforme a los criterios establecidos en la normativa aplicable.

CUADRO N° 16
TRABAJADORES QUE SE ENCONTRABAN DE LICENCIA - SETIEMBRE 2020

N°	DNI	NOMBRE	CARGO	ÁREA EN QUE LABORA	LICENCIA		MONTO S/
					DEL	AL	
1	05264676	Barrera De Chávez Clenith	1972-Aux. de Enfermería II	Servicio de Farmacia Emergencia	01/05/2020	31/12/2020	720,00
2	05300436	Cobos Benancino Eva	Téc. Enfermería	Dpto. de Enfermería – Servicio de Central de Esterilización	01/08/2020	31/12/2020	720,00
3	05342488	Gastón Vargas Yara Luzmila	Aux. Nutrición	Dpto. de Nutrición y Dietética	01/08/2020	31/12/2020	720,00
4	05341190	Guerra Bardales Silvia Patricia	1581-Téc. en Enfermería I	Servicio de Pediatría	01/04/2020	31/12/2020	720,00
5	05277257	Mauro De Morey Ruth Mercedes	0524-Tecnólogo Médico IV	Servicio de Medicina Física y Rehabilitación	16/03/2020	31/10/2020	720,00
6	43252250	Navarro Chapa Luz Angélica	Tecnólogo Médico	Dpto. de Medicina Física y Rehabilitación	01/08/2020	31/10/2020	720,00
7	05393586	Orbegoso Farfán Luis Ángel	0304-Médico IV	Servicio de Medicina	16/03/2020	31/12/2020	720,00
8	05213158	Pérez Cangalaya Marta Luz	0620-Nutricionista - Esc.Sup.	Servicio de Nutrición	16/03/2020	31/12/2020	720,00
9	05262412	Sinti De Sandoval Consuelo	Técnico en Nutrición	Dpto. de Nutrición y Dietética	02/09/2020	31/12/2020	720,00
TOTAL, S/							6 480,00

Fuente: Oficio n.º 388-2021-GRL-DRS-L/30.50.07.01 de 16 de julio de 2021 (Apéndice n.º 22) y Reporte del INFORHUS
Elaborado por: Comisión de Control

4.8 Planilla de bonificación extraordinaria COVID-19 correspondiente al mes de octubre de 2020

Mediante oficios n.ºs 593, 594 y 595-2020-GRL-DRS-L/30.50.07.01 de 30 de diciembre de 2020 (Apéndice n.º 25), Christian Ivar Gómez Panduro, jefe de la

Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, remitió a Lloid Alex Rodríguez Icomena, jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, el compromiso de pago, adjuntando la lista nominal de beneficiario a la bonificación extraordinaria, correspondiente al mes en mención.

Sin embargo, de la revisión a la lista nominal adjunta a la planilla de pago que otorga este beneficio correspondiente al mes de octubre de 2020 (Apéndice n.º 26) y los reportes obtenidos del INFORHUS, se advierte fue elaborado por Alain Edgar Sánchez Aguilar, jefe de la Unidad de Remuneración y Presupuesto, y validado por Christian Ivar Gómez Panduro, jefe de la Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, conforme se evidencia en los vistos buenos que figuran en los citados documentos, considerando a personal que no cumplía con los criterios señalados en las normativas para la percepción de la bonificación extraordinaria, toda vez que se encontraban realizando labores administrativas dentro de la Entidad, conforme se detalla a continuación:

CUADRO N° 17
TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS - OCTUBRE 2020

N°	DNI	NOMBRE	CARGO	ÁREA EN QUE LABORA	MONTO S/
1	05399490	Bacca Pinto Miguel Martín	0301-Médico I	Oficina de Seguros	720,00
2	41301185	Canayo López Johnny Lester	Médico	Oficina de Seguros	720,00
3	05245833	Canelo Torres Silvia Minola	1441-Secretaría I	Servicios Generales	720,00
4	42662369	Chávez Barrera Luz Nathaly	Auxiliar Administrativo	Estadística e Informática	720,00
5	17901679	Córdova Sánchez Cesar Augusto	1591-Téc. en Estadística I	Estadística e Informática	720,00
6	05401771	Del Águila García Dolibeth	Médico Auditor	Oficina de Seguros	720,00
7	05264466	Díaz Díaz Elia Isabel	0434-Enfermera/o IV	Epidemiología y Salud Ambiental	720,00
8	05285909	Díaz Panduro Marisa Alvina	1591-Téc. en Estadística I	Estadística e Informática	720,00
9	05269918	Estrada Trigo Marleni	2132-Trabajador de Servic. II	Estadística e Informática	720,00
10	41438377	Fachin Yomona Quervin	Químico Farmacéutico	Oficina de Seguros	720,00
11	05789238	Farroñay Freitas Francisco Arturo	Técnico Administrativo	Estadística e Informática	720,00
12	40679362	Garay Cahuaza Waldir Alex	Médico	Oficina de Seguros	720,00
13	05402234	Gómez Villacorta Humberto	2131-Trabajador de Servic. I	Estadística e Informática	720,00
14	05348279	Li Alvitres José Alfonso	0931-Educador para la Salud I	Oficina de Gestión Calidad	720,00
15	40654895	Llerena Tananta Isaac	2132-Trabajador de Servic. II	Estadística e Informática	720,00
16	43130989	Lozano Pilco Brandy	Médico	Oficina de Seguros	720,00
17	05416476	Mafaldo Ricopa Sara Del Piedad	0430-Enfermera/o	Epidemiología y Salud Ambiental	720,00
18	08443553	Manrique De Lara Estrada Carlos Vicente	0300-Médico	Estadística e Informática	720,00
19	05362424	Mauro Ramírez Shulmer	1991-Aux. de Farmacia I	Oficina de Recursos Humanos	720,00
20	05205783	Montalván Llerena Sergio Enrique	2131-Trabajador de Servic. I	Estadística e Informática	720,00
21	42184378	Novoa Elescana Patricia	Técnico en Estadística	Estadística e Informática	720,00
22	05224719	Oliveira De Schwan Lourdes Del Pilar	2072-Aux. de Sist. Administ. II	Estadística e Informática	720,00
23	05217081	Olortegui Trigo Diana	1591-Téc. en Estadística I	Central de Esterilización	720,00
24	05327067	Paredes Rosas Paul Nicolai	1701-Téc. en Farmacia I	Estadística e Informática	720,00
25	42514104	Puertas Rioja Percy	Auxiliar Administrativo	Estadística e Informática	720,00
26	41649124	Ramírez Gonzales Karen Giovanna	Auxiliar Asistencial	Estadística e Informática	720,00
27	44689321	Ramírez Paredes Sly Juven	Médico	Oficina de Seguros	720,00
28	42532664	Reátegui Mattos Jefferson Rodney	Auxiliar Administrativo	Estadística e Informática	720,00
29	44409087	Rengifo López Marcela	Obstetrix	Calidad de Información	720,00
30	05251653	Rodríguez Rojas Jorge Efrain	2689-Técnico/a Administ. I	Estadística e Informática	720,00
31	05260703	Rojas Rengifo Ruth Esther	1972-Aux. de Enfermería II	Estadística e Informática	720,00
32	42970114	Ruiz Del Castillo Luis Carlos	Odontólogo(a)	Oficina de Seguros	720,00
33	41914678	Sandoval Murrieta Victor Hugo	Auxiliar Administrativo	Estadística e Informática	720,00
34	05208464	Shahuano Murrieta Genaro	1591-Téc. en Estadística I	Estadística e Informática	720,00
35	46098467	Urrutia Góngora Valeria Angelina	Médico	Oficina de Seguros	720,00
36	43389049	Vargas Sandi Miguel Ángel	1590-Técnico/a en Estadísticas	Estadística e Informática	720,00
37	05321046	Vásquez Freitas Antonia Salome	1591-Téc. en Estadística I	Estadística e Informática	720,00
38	42713272	Zúñiga Ríos Raquel Jackeline	Enfermera(o)	Oficina de Seguros	720,00
TOTAL S/					27 360,00

Fuente: Listas nominales de beneficiarios y Reporte del INFORHUS
Elaborado por: Comisión de Control



Asimismo, se consideró a personas que se encontraban haciendo uso de licencias conforme es de verse en la relación de Personal Vulnerable de agosto a diciembre del 2020, alcanzada por la Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos mediante oficio n.° 388-2021-GRL-DRS-L/30.50.07.01 de 16 de julio de 2021 (Apéndice n.° 22), lo que permite inferir que no se ha realizado la identificación del personal beneficiario de la bonificación extraordinaria en dicho periodo, conforme a los criterios establecidos en la normativa aplicable.

CUADRO N° 18
TRABAJADORES QUE SE ENCONTRABAN DE LICENCIA - OCTUBRE 2020

N°	DNI	NOMBRE	CARGO	ÁREA EN QUE LABORA	LICENCIA		MONTO S/
					DEL	AL	
1	05300436	Cobos Benancino Eva	Téc. Enfermería	Dpto. de Enfermería - Servicio de Central de Esterilización	01/08/2020	31/12/2020	720,00
2	43091948	García Murayari Decio	Técnico en Enfermería	Oficina de Epidemiología y Salud Pública	01/04/2020	31/10/2020	720,00
3	05330493	Guerrero García Francisca	1991-Aux. de Farmacia I	Servicio de Farmacia SOP	01/05/2020	31/10/2020	720,00
4	05277257	Mauro De Morey Ruth Mercedes	0524-Tecnólogo Médico IV	Servicio de Medicina Física y Rehabilitación	16/03/2020	31/10/2020	720,00
5	43252250	Navarro Chapa Luz Angélica	Tecnólogo Médico	Dpto. de Medicina Física y Rehabilitación	01/08/2020	31/10/2020	720,00
6	05253742	Shapiama Asipali Hilmer Roger	1581-Téc. en Enfermería I	Servicio de Cirugía	01/04/2020	31/12/2020	720,00
7	05233017	Soto Armas Hideya	1581-Téc. en Enfermería I	Servicio de Centro Quirúrgico	16/03/2020	31/10/2020	720,00
TOTAL S/							5 040,00

Fuente: Oficio n.° 388-2021-GRL-DRS-L/30.50.07.01 de 16 de julio de 2021 (Apéndice n.° 22) y Reporte del INFORHUS
Elaborado por: Comisión de Control

4.9 Planilla de bonificación extraordinaria COVID-19 correspondiente al mes de noviembre de 2020

Mediante oficio n.° 598-2020-GRL-DRS-L/30.50.07.01-URP de 30 de diciembre de 2020 (Apéndice n.° 27), Christian Ivar Gómez Panduro, jefe de la Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos remitió a Lloid Alex Rodríguez Iconema, jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, la lista nominal de beneficiarios a la bonificación extraordinaria, correspondiente al mes en mención.

Sin embargo, de la revisión a la lista nominal adjunta a la planilla de pago que otorga este beneficio correspondiente al mes de noviembre de 2020 (Apéndice n.° 28) y los reportes obtenidos del INFORHUS, se advierte que fue elaborado por Alain Edgar Sánchez Aguilar, jefe de la Unidad de Remuneración y Presupuesto, y validado por Christian Ivar Gómez Panduro, jefe de la Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, conforme se evidencia en los vistos buenos que figuran en los citados documentos, considerando a personal que no cumplía con los criterios señalados en las normativas para la percepción de la bonificación extraordinaria, toda vez que se encontraban realizando labores administrativas dentro de la Entidad, conforme se detalla a continuación:

CUADRO N° 19
TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS - NOVIEMBRE 2020

N°	DNI	NOMBRE	CARGO	ÁREA EN QUE LABORA	MONTO S/
1	41427955	Alva Flores Lila	Auxiliar Administrativo	Oficina de Estadística e Informática	720,00
2	05283948	Alves Milho Pezo Nardi Rosa	1591-Téc. en Estadística I	Oficina de Estadística e Informática	720,00
3	05245833	Canelo Torres Silvia Minola	1441-Secretaria I	Servicios Generales	720,00
4	42662369	Chávez Barrera Luz Nathaly	Auxiliar Administrativo	Oficina de Estadística e Informática	720,00



N°	DNI	NOMBRE	CARGO	ÁREA EN QUE LABORA	MONTO S/
5	17901679	Córdova Sánchez Cesar Augusto	1591-Téc. en Estadística I	Oficina de Estadística e Informática	720,00
6	42465240	Córdova Torres Liony	Auxiliar Administrativo	Oficina de Estadística e Informática	720,00
7	05264486	Díaz Díaz Ella Isabel	0434-Enfermera/o IV	Epidemiología y Salud Ambiental	720,00
8	05285909	Díaz Panduro Marisa Alvina	1591-Téc. en Estadística I	Oficina de Estadística e Informática	720,00
9	05269918	Estrada Trigo Marleni	2132-Trabajador de Servic. II	Oficina de Estadística e Informática	720,00
10	05789238	Farroñay Freitas Francisco Arturo	Técnico Administrativo	Oficina de Estadística e Informática	720,00
11	05402234	Gómez Villacorta Humberto	2131-Trabajador de Servic. I	Oficina de Estadística e Informática	720,00
12	05348279	Li Alvitres José Alfonso	0931-Educador para la Salud I	Capacitación	720,00
13	40654895	Llerena Tananta Isaac	2132-Trabajador de Servic. II	Oficina de Estadística e Informática	720,00
14	05416476	Mafaldo Ricopa Sara Del Piedad	0430-Enfermera/o	Epidemiología y Salud Ambiental	720,00
15	08443553	Manrique De Lara Estrada Carlos Vicente	0300-Médico	Oficina de Estadística e Informática	720,00
16	05362424	Mauro Ramirez Shulmer	1991-Aux. de Farmacia I	Oficina de Recursos Humanos	720,00
17	05205783	Montalván Llerena Sergio Enrique	2131-Trabajador de Servic. I	Oficina de Estadística e Informática	720,00
18	47394452	Montero Yomona Hugo Yordano	Auxiliar Administrativo	Oficina de Seguros	720,00
19	48231872	Montero Yomona Piero Valery	Auxiliar Administrativo	Oficina de Estadística e Informática	720,00
20	42184378	Novoa Elescano Patricia	Técnico en Estadística	Oficina de Estadística e Informática	720,00
21	72368809	Ochoa Tuesta Frank Eddie	Técnico Soporte Informático	Oficina de Estadística e Informática	720,00
22	05224719	Oliveira de Schwan Lourdes del Pilar	2072-Aux. de Sist. Administ. II	Oficina de Docencia e Investigación	720,00
23	05217081	Olortegui Trigo Diana	1591-Téc. en Estadística I	Central de Esterilización	720,00
24	05327067	Paredes Rosas Paul Nicolai	1701-Téc. en Farmacia I	Oficina de Estadística e Informática	720,00
25	42514104	Puertas Rioja Percy	Auxiliar Administrativo	Oficina de Estadística e Informática	720,00
26	42112745	Ramirez Celis Karen Giovana	Auxiliar Administrativo	Oficina de Estadística e Informática	720,00
27	42532664	Reategui Mattos Jefferson Rodney	Auxiliar Administrativo	Oficina de Estadística e Informática	720,00
28	40593086	Rios Macedo De Ortiz Angela	Técnico Administrativo	Oficina de Estadística e Informática	720,00
29	71021278	Rios Manuyama Oscar Abel	Químico Farmacéutico	Oficina de Obtención	720,00
30	05251653	Rodriguez Rojas Jorge Efrain	2689-Técnico/a Administ. I	Oficina de Estadística e Informática	720,00
31	05260703	Rojas Rengifo Ruth Esther	1972-Aux. de Enfermería II	Oficina de Estadística e Informática	720,00
32	41493840	Sánchez Flores James Joviel	Auxiliar Administrativo	Oficina de Estadística e Informática	720,00
33	41914678	Sandoval Murrieta Victor Hugo	Auxiliar Administrativo	Oficina de Estadística e Informática	720,00
34	05208464	Shahuano Murrieta Genaro	1591-Téc. en Estadística I	Oficina de Estadística e Informática	720,00
35	48260231	Sifuentes Rivas Greyci	Auxiliar Administrativo	Oficina de Estadística e Informática	720,00
36	72897799	Utía Tello Rosita Del Carmen	Auxiliar Administrativo	Oficina de Estadística e Informática	720,00
37	05393885	Valcárcel Aching Victor Raúl	Técnico Administrativo	Oficina de Estadística e Informática	720,00
38	43389049	Vargas Sandi Miguel Ángel	1590-Técnico/a en Estadísticas	Oficina de Estadística e Informática	720,00
39	41632810	Vargas Torres Riquelme Rudy	1991-Aux. de Farmacia I	Oficina de Economía	720,00
40	05321046	Vásquez Freitas Antonia Salome	1591-Téc. en Estadística I	Oficina de Estadística e Informática	720,00
41	44119227	Zumaeta Del Águila Alan Franco	Auxiliar Administrativo	Oficina de Estadística e Informática	720,00
TOTAL, S/					29 520,00

Fuente: Listas nominales de beneficiarios y Reporte del INFORHUS
Elaborado por: Comisión de Control

Asimismo, se consideró a personas que se encontraban haciendo uso de licencias conforme es de verse en la relación de Personal Vulnerable de agosto a diciembre del 2020, alcanzada por la Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos mediante oficio n.º 388-2021-GRL-DRS-L/30.50.07.01 de 16 de julio de 2021 (Apéndice n.º 22), lo que permite inferir que no se ha realizado la identificación del personal beneficiario de la bonificación extraordinaria en dicho periodo, conforme a los criterios establecidos en la normativa aplicable.

CUADRO N° 20
TRABAJADORES QUE SE ENCONTRABAN DE LICENCIA - NOVIEMBRE 2020

N°	DNI	NOMBRE	CARGO	ÁREA EN QUE LABORA	LICENCIA		MONTO S/	C/P	FECHA
					DEL	AL			
1	05262960	Rojas De Saavedra Betty Mercedes	Lic. Enfermería	Departamento de Enfermería - Servicio de Quemados	01/08/2020	31/12/2020	720,00	2059	13/01/2021
TOTAL, S/							720,00		

Fuente: Oficio n.º 388-2021-GRL-DRS-L/30.50.07.01 de 16 de julio de 2021 (Apéndice n.º 22) y Reporte del INFORHUS
Elaborado por: Comisión de Control

4.10 Planilla de bonificación extraordinaria COVID-19 correspondiente al mes de diciembre de 2020

Mediante oficio n.° 092-2021-GRL-DRS-L/30.50.07.01-URP de 26 de febrero de 2021 (Apéndice n.° 29), Oriana Judith Chávez Sajami, jefa de la Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos¹⁴, remitió a María Rosalina Arévalo Peixoto, jefa de la Oficina Ejecutiva de Administración¹⁵, la certificación, compromiso de pago y la lista nominal de beneficiarios a la bonificación extraordinaria, correspondiente al mes en mención.

Sin embargo, de la revisión a la lista nominal adjunta a la planilla de pago que otorga este beneficio correspondiente al mes de diciembre de 2020 (Apéndice n.° 30) y los reportes obtenidos del INFORHUS, se advierte que fue elaborado por Alain Edgar Sánchez Aguilar, jefe de la Unidad de Remuneración y Presupuesto, y validado por Oriana Judith Chávez Sajami, jefa de la Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, conforme se evidencia en los vistos buenos que figuran en los citados documentos, considerando a personal que no cumplía con los criterios señalados en las normativas para la percepción de la bonificación extraordinaria, toda vez que se encontraban realizando labores administrativas dentro de la Entidad, conforme se detalla a continuación:

**CUADRO N° 21
TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS - DICIEMBRE 2020**

N°	DNI	NOMBRE	CARGO	ÁREA EN QUE LABORA	MONTO S/
1	05295265	Aguilar Gómez Lillian Mercedes	1443-Secretaria III	Dirección Administrativa	720,00
2	43642223	Aguilar Márquez Juan Carlos	2689-Técnico/a Administ. I	Oficina de Logística	720,00
3	05276920	Aliaga Marina Luis Alberto	2072-Aux. de Sist. Administ. II	Oficina de Logística	720,00
4	05216035	Alvarado Cora Haydee	0434-Enfermera/o IV	Ofic. de Docencia e Investigación	720,00
5	05283948	Alves Miho Pezo Nardi Rosa	2745-Técnico/a Asistencial	Estadística e Informática	720,00
6	00906262	Arévalo Coral Doris Adelina	0474-Obstetra IV	Dpto. de Ginecología	720,00
7	05236957	Arévalo Paredes Helmut	1352-Operad. Central Telef. II	Central Telefónica	720,00
8	07241999	Arévalo Peixoto María Rosalina	0952-Esp. Administ. II	Ofic. de Planeamiento Estratégico	720,00
9	70810195	Barbaran Montilla María Isabel	Auxiliar Administrativo	Oficina de Seguros	720,00
10	05260441	Bardales López Ana María	1441-Secretaria I	Oficina de Logística	720,00
11	05211681	Bernal Del Castillo Edgar Ernesto	2072-Aux. de Sist. Administ. II	Oficina de Logística	720,00
12	05367462	Cahuaza Macedo Josefa De Guadalupe	1443-Secretaria III	Epidemiología y Salud Ambiental	720,00
13	41301185	Canayo López Johnny Lester	Médico	Oficina de Seguros	720,00
14	05245833	Canelo Torres Silvia Minola	1441-Secretaria I	Serv. Generales	720,00
15	05414307	Capillo Bardales Judith	1441-Secretaria I	Oficina de Recursos Humanos	720,00
16	16718612	Castro Mendoza Doris Judith	2689-Técnico/a Administ. I	Ofic. de Planeamiento Estratégico	720,00
17	42662369	Chávez Barrera Luz Nathaly	Auxiliar Administrativo	Estadística e Informática	720,00
18	45154295	Chávez Cobos Edward Ricardo	Auxiliar Administrativo	Oficina de Logística	720,00
19	05235524	Chávez Toro Delicia	0951-Esp. Administ. I	Ofic. de Planeamiento Estratégico	720,00
20	05277158	Coral De Diaz Martha Irene	0951-Esp. Administ. I	Oficina de Recursos Humanos	720,00
21	17901679	Córdova Sánchez Cesar Augusto	2745-Técnico/a Asistencial	Estadística e Informática	720,00
22	42485240	Córdova Torres Llony	Auxiliar Administrativo	Estadística e Informática	720,00
23	40837357	Correa Mosquera Fabiola	2689-Técnico/a Administ. I	Oficina de Economía	720,00
24	05215499	Curichimba Ushñahua Marden	Auxiliar Administrativo	Archivo Central	720,00
25	05278236	Da Silva Ruiz Felix Alberto	2691-Técnico/a Administ. III	Oficina de Logística	720,00
26	05341748	De Souza Rodríguez Carlos	Técnico en Estadística	Estadística e Informática	720,00
27	05256349	Del Águila Díaz Luis Enrique	Comunicador Social	Dirección General	720,00
28	05401771	Del Águila García Dolibeth	Médico Auditor	Oficina de Seguros	720,00
29	71875034	Del Águila Ochavano Ana Milagros	Auxiliar Administrativo	Oficina de Logística	720,00
30	41636666	Del Águila Salas Karen Irene	Especialista Administrativo	Oficina de Logística	720,00
31	45465589	Del Águila Zarate Karla Del Rocio	Técnico Administrativo	Oficina de Seguros	720,00

¹⁴ Designada con Resolución Directoral n.° 032-2021-GRL-DRS-L/30.50 de 6 de febrero de 2021, por el periodo del 6 de enero al 10 de mayo de 2021.

¹⁵ Designada con Resolución Directoral n.° 021-2021-GRL-DRS-L/30.50 de 5 de enero de 2021, por el periodo del 5 de enero al 4 de abril de 2021.



N°	DNI	NOMBRE	CARGO	ÁREA EN QUE LABORA	MONTO S/
32	05343181	Delgado Chapiama Julio Fernando	0741-Asist. Administ. I	Archivo Central	720,00
33	05264466	Díaz Díaz Ella Isabel	0434-Enfermera/o IV	Epidemiología y Salud Ambiental	720,00
34	05285909	Díaz Panduro Marisa Alvina	2745-Técnico/a Asistencial	Estadística e Informática	720,00
35	05258300	Díaz Vásquez Alicia Del Pilar	0434-Enfermera/o IV	Dpto. de Enfermería – Serv. Central de Esterilización	720,00
36	05320444	Espinoza Pinedo Blanca Estela	0951-Esp. Administ. I	Ofic. de Planeamiento Estratégico	720,00
37	05269918	Estrada Trigo Marleni	2653-Auxiliar Asistencial	Estadística e Informática	720,00
38	05317680	Ezeta Mendoza Wilian	2689-Técnico/a Administ. I	Oficina de Recursos Humanos	720,00
39	05789238	Farroñay Freitas Francisco Arturo	Técnico Administrativo	Estadística e Informática	720,00
40	43016680	Fatama Rengifo Miriam Raquel	Obstetra	Oficina de Seguros	720,00
41	43765542	Flores Max Zilene	0301-Médico I	Renuncio	720,00
42	05393833	Flores Moreno Jaime Javier	2070-Aux. de Sist. Administ.	Oficina de Logística	720,00
43	43531639	Flores Ríos Sintia Luisa	Técnico en Enfermería	Gestión Calidad	720,00
44	05408062	Flores Silva Walter	2131-Trabajador de Servic. I	Oficina de Logística	720,00
45	05359044	Floridas Gonzales Celia Margarita	Auxiliar Asistencial	Oficina de Seguros	720,00
46	05330163	Freitas Pinedo Margoet	2689-Técnico/a Administ. I	Oficina de Recursos Humanos	720,00
47	05257462	Gálvez Laulate Wilson Armando	2653-Auxiliar Asistencial	Epidemiología y Salud Ambiental	720,00
48	40679362	Garay Cahuaza Waldir Alex	Médico	Oficina de Seguros	720,00
49	05398783	García Ludeña Elizabeth Rosario	0474-Obstetra IV	Calidad Información	720,00
50	05255576	García Paredes Javier Luis	0741-Asist. Administ. I	Ofic. de Planeamiento Estratégico	720,00
51	46248967	García Sinti Cesar Augusto	Auxiliar Asistencial	Dirección General	720,00
52	41189414	Gómez Panduro Christian Ivar	Abogado(a)	Oficina de Recursos Humanos	720,00
53	05402234	Gómez Villacorta Humberto	2653-Auxiliar Asistencial	Estadística e Informática	720,00
54	05400528	Grández Paredes Ederly	0741-Asist. Administ. I	Oficina de Recursos Humanos	720,00
55	05331220	Grández Vela Miguel	2689-Técnico/a Administ. I	Oficina de Logística	720,00
56	05340654	Guevara Huanin Doris	1441-Secretaría I	OCI	720,00
57	45988763	Gutiérrez Navarro Sunita Iliana	Técnico Administrativo	Oficina de Logística	720,00
58	09913056	Gutiérrez Ore Ruth	0741-Asist. Administ. I	Asesoría Legal	720,00
59	05259186	Hidalgo Lozano Rosa Alejandrina	1441-Secretaría I	Archivo Central	720,00
60	05361284	Huanci Ruiz Rosella Marlyn	1441-Secretaría I	Ofic. de Planeamiento Estratégico	720,00
61	05333652	Iglesias Curto Dersy Elizabeth	0430-Enfermera/o	Defensa Nacional	720,00
62	43357035	Isla Wong Alex Francis	Auxiliar Administrativo	Oficina de Logística	720,00
63	44616522	Isuiza Mozombite Shery Mercedes	Secretaría	Oficina de Economía	720,00
64	41727260	Jucos López Klaus Paolo	Contador Público	Oficina de Logística	720,00
65	05318285	Kerry Falcon Antonio	2131-Trabajador de Servic. I	Oficina de Logística	720,00
66	05217429	Lao Valles Selvina	1352-Operad. Central Telef. II	Epidemiología y Salud Ambiental	720,00
67	05348279	Li Alvitres José Alfonso	0931-Educador para la Salud I	Gestión Calidad	720,00
68	40654895	Llerena Tananta Isaac	2653-Auxiliar Asistencial	Estadística e Informática	720,00
69	05221852	Lozano Iglesias Florinda	1441-Secretaría I	Gestión Calidad	720,00
70	43130989	Lozano Pilco Brandy	Médico	Oficina de Seguros	720,00
71	05416476	Mafaldo Ricopa Sara Del Piedad	0430-Enfermera/o	Epidemiología y Salud Ambiental	720,00
72	05415404	Manihuari Tamani Edgar	Auxiliar Administrativo	Oficina de Seguros	720,00
73	08443553	Manrique De Lara Estrada Carlos Vicente	0300-Médico	Estadística e Informática	720,00
74	45201259	Marchan Pezo Marjori Pierina	Auxiliar Administrativo	Oficina de Seguros	720,00
75	05277257	Mauro De Morey Ruth Mercedes	0524-Tecnólogo Médico IV	Servicio de Medicina Física y Rehabilitación	720,00
76	05362424	Mauro Ramirez Shulmer	1991-Aux. de Farmacia I	Oficina de Recursos Humanos	720,00
77	43841985	Montalván Del Águila José Roberto	Auxiliar Administrativo	Oficina de Economía	720,00
78	45637456	Montalván Gutiérrez Franco Fernando	Abogado(a)	Asesoría Legal	720,00
79	05205783	Montalván Llerena Sergio Enrique	2653-Auxiliar Asistencial	Estadística e Informática	720,00
80	47394452	Montero Yomona Hugo Yordano	Auxiliar Administrativo	Oficina de Seguros	720,00
81	48231872	Montero Yomona Piero Valery	Auxiliar Administrativo	Estadística e Informática	720,00
82	05261938	Montilla Vásquez Wedy Isabel	Auxiliar Administrativo	Oficina de Seguros	720,00
83	05373313	Monzón Mariscal De Villacorta Betty Valentina	0474-Obstetra IV	Dpto. de Ginecología – Serv. de Psicoprofilaxis	720,00
84	05341920	Mori Cruzate Rosana Della	2689-Técnico/a Administ. I	Oficina de Economía	720,00
85	05234783	Mozombite Del Águila Mirtha Marvel	1211-Cajero/a I	Oficina de Economía	720,00
86	05234780	Mozombite Del Águila Yda Carol	2072-Aux. de Sist. Administ. II	Oficina de Recursos Humanos	720,00
87	42269223	Navarro Ramirez Lilians Jazmin	Auxiliar Administrativo	Estadística e Informática	720,00
88	05348713	Nogueira Avila Milagros Del Carmen	0741-Asist. Administ. I	Ofic. de Planeamiento Estratégico	720,00
89	42184378	Novoa Etescano Patricia	Técnico en Estadística	Estadística e Informática	720,00
90	72368809	Ochoa Tuesta Frank Eddie	Técnico Soporte Informático	Estadística e Informática	720,00
91	05237045	Oliveira De Bensus Adilia Hildaaura	1445-Secretaría V	Asesoría Legal	720,00



N°	DNI	NOMBRE	CARGO	ÁREA EN QUE LABORA	MONTO S/
92	05224719	Oliveira De Schwan Lourdes Del Pilar	2072-Aux. de Sist. Administ. II	Ofic. de Docencia e Investigación	720,00
93	05327067	Paredes Rosas Paul Nicolai	1701-Téc. en Farmacia I	Estadística e Informática	720,00
94	05344860	Paredes Ruiz Hércules	2691-Técnico/a Administ. III	Oficina de Recursos Humanos	720,00
95	43474458	Pedemonte Rojas Sofia Del Carmen	Asistente Administrativo	Oficina de Economía	720,00
96	05354323	Peixoto Achaca Mary Del Carmen	2653-Auxiliar Asistencial	Oficina de Recursos Humanos	720,00
97	45792990	Peña Rios Dailly Mariel	Auxiliar Administrativo	Estadística e Informática	720,00
98	45984304	Pérez Iglesias Néstor	Auxiliar Administrativo	Oficina de Logística	720,00
99	05376151	Pezo Alejos William	2131-Trabajador de Servic. I	Oficina de Recursos Humanos	720,00
100	05209528	Pinedo Ojanama Wagner	0741-Asist. Administ. I	Oficina de Logística	720,00
101	42617685	Pinedo Sevillano José Antonio	2070-Aux. de Sist. Administ.	Oficina de Recursos Humanos	720,00
102	44567685	Pinedo Torres Moisés	Auxiliar Administrativo	Oficina de Seguros	720,00
103	05373780	Pinedo Vela María Luz	0430-Enfermera/o	Vacaciones en mes de diciembre	720,00
104	05332548	Príncipe Herbozo Selene Midory	Trabajador de Servicio	Oficina de Recursos Humanos	720,00
105	05374244	Prokopiuk Yalta Wladimir	0951-Esp. Administ. I	Archivo Central	720,00
106	42514104	Puertas Rioja Percy	Auxiliar Administrativo	Estadística e Informática	720,00
107	42112745	Ramírez Celis Karen Giovana	Auxiliar Administrativo	Estadística e Informática	720,00
108	05260029	Ramírez De Armas Nelly	2042-Aux. de Nutrición II	Servicio de Oncología	720,00
109	05238308	Ramírez Fasanando Carlos Enrique	2689-Técnico/a Administ. I	Ofic. de Planeamiento Estratégico	720,00
110	70513996	Ramírez López Michael Jair	Auxiliar Administrativo	Oficina de Logística	720,00
111	05354949	Ramírez Mezquita Merly Ruth	Auxiliar Administrativo	Oficina de Economía	720,00
112	44689321	Ramírez Paredes Sly Juven	Médico	Oficina de Seguros	720,00
113	05315942	Ramírez Solignac Richard	2689-Técnico/a Administ. I	Oficina de Logística	720,00
114	05266857	Ramírez Villacorta Carmen	2526-Técnico/a en Serv. Gral I	Estadística e Informática	720,00
115	05342241	Ramos Bonzano Katia	2689-Técnico/a Administ. I	Oficina de Economía	720,00
116	40439146	Ramos Flores Jaime	0521-Tecnólogo Médico I	Oficina de Logística	720,00
117	05376996	Reategui Del Castillo Lilia Soledad	Asistente Administrativo	Capacitación	720,00
118	42532664	Reategui Mattos Jefferson Rodney	Auxiliar Administrativo	Estadística e Informática	720,00
119	05400529	Reategui Upiachihuy María Isabel	2691-Técnico/a Administ. III	Oficina de Recursos Humanos	720,00
120	41270715	Rengifo Boza Alexander Josué	Odontólogo(a)	Tele Medicina	720,00
121	44409087	Rengifo López Marcela	Obstetrix	Calidad Información	720,00
122	05249623	Reyna Vda. De Pezo Carmen Luz	2526-Técnico/a en Serv. Gral I	Oficina de Recursos Humanos	720,00
123	40652268	Ríos Diaz Máximo David	Auxiliar Administrativo	Oficina de Seguros	720,00
124	40518696	Ríos Huaymana Mariela Magali	2689-Técnico/a Administ. I	Ofic. de Planeamiento Estratégico	720,00
125	40593086	Ríos Macedo De Ortiz Ángela	Técnico Administrativo	Estadística e Informática	720,00
126	40593085	Ríos Salinas Jacqueline Del Pilar	Enfermera(o)	Oficina de Gestión Calidad	720,00
127	05328316	Rodríguez Gola Roxana Angelina	1443-Secretaria III	Oficina de Logística	720,00
128	05363722	Rodríguez Icomena Lloid Alex	1331-Mecánico I	Oficina de Administración	720,00
129	25848306	Rodríguez Nicho Joel Antonio	Técnico Administrativo	Oficina de Seguros	720,00
130	05251653	Rodríguez Rojas Jorge Efraín	2689-Técnico/a Administ. I	Estadística e Informática	720,00
131	05352660	Rodríguez Soplin María Luz	1441-Secretaria I	Oficina de Logística	720,00
132	05325276	Rodríguez Vela Rocio Danae	1441-Secretaria I	Dirección General	720,00
133	05232428	Rojas Pérez Alfredo	2072-Aux. de Sist. Administ. II	Oficina de Recursos Humanos	720,00
134	05260703	Rojas Rengifo Ruth Esther	1972-Aux. de Enfermería II	Oficina de Recursos Humanos	720,00
135	05247702	Ruiz Ferreyra De Pasquel Keyla Vicencia	0741-Asist. Administ. I	Capacitación	720,00
136	42267052	Ruiz Ruiz Leslie Estela	Psicólogo(a)	Oficina de Recursos Humanos	720,00
137	05392922	Saavedra Cárdenas Bery	0741-Asist. Administ. I	Control Interno	720,00
138	42678849	Salas Barrera Jesús Enrique	Especialista Administrativo	Control Interno	720,00
139	05210746	Saldaña Muñoz Denis	2072-Aux. de Sist. Administ. II	Unidad de Servicios Generales - Vigilancia Garita 2	720,00
140	05373105	Samán Montes Dora Antonia	2689-Técnico/a Administ. I	Oficina de Recursos Humanos	720,00
141	40595221	Sánchez Aguilar Alain Edgar	2070-Aux. de Sist. Administ.	Oficina de Recursos Humanos	720,00
142	41493840	Sánchez Flores James Joviel	Auxiliar Administrativo	Estadística e Informática	720,00
143	40927200	Sánchez Sánchez Magali	Asistente Administrativo	Oficina de Economía	720,00
144	41914678	Sandoval Murrieta Victor Hugo	Auxiliar Administrativo	Estadística e Informática	720,00
145	05208464	Shahuano Murrieta Genaro	2745-Técnico/a Asistencial	Estadística e Informática	720,00
146	72688280	Shahuano Rengifo María Pia	Auxiliar Administrativo	Oficina de Seguros	720,00
147	05224934	Sifuentes Rios Blacksfor	2072-Aux. de Sist. Administ. II	Oficina de Logística	720,00
148	48260231	Sifuentes Rivas Greyci	Auxiliar Administrativo	Estadística e Informática	720,00
149	05334106	Sinti Nogueira Héctor Oswaldo	1411-Operador P.A.D. I	Oficina de Recursos Humanos	720,00
150	05321521	Souza Leveau De Mejía Dolores Del Carmen	1591-Téc. en Estadística I	Oficina de Logística	720,00
151	40262318	Sullón Zevallos Anibal Jonel	2689-Técnico/a Administ. I	Oficina de Economía	720,00
152	05710944	Tamani Ahuanari Claire Margoli	2689-Técnico/a Administ. I	Departamento Medicina	720,00



N°	DNI	NOMBRE	CARGO	ÁREA EN QUE LABORA	MONTO S/
153	05211105	Trigoso Rodríguez Segundo Casiano	2653-Auxiliar Asistencial	Unidad de Servicios Generales - Lavandería	720,00
154	46098467	Urrutia Góngora Valeria Angelina	Médico	Oficina de Seguros	720,00
155	05393885	Valcárcel Aching Victor Raúl	Técnico Administrativo	Estadística e Informática	720,00
156	05320843	Valdez Hirene Claudia María	2689-Técnico/a Administ. I	Oficina de Logística	720,00
157	05321157	Vargas Salas De Flores Caty Marina	2691-Técnico/a Administ. III	Oficina de Recursos Humanos	720,00
158	43389049	Vargas Sandi Miguel Ángel	1590-Técnico/a en Estadísticas	Estadística e Informática	720,00
159	41632810	Vargas Torres Riquelme Rudy	1991-Aux. de Farmacia I	Oficina de Economía	720,00
160	75759214	Vásquez Chung Dante Enrique	Auxiliar Administrativo	Oficina de Seguros	720,00
161	05321046	Vásquez Freitas Antonia Salome	2745-Técnico/a Asistencial	Estadística e Informática	720,00
162	47017515	Vásquez Murrieta Yesmin Arlette	Asistente Administrativo	Oficina de Economía	720,00
163	41297360	Vela Alegría Lady Llanina	Asistente Administrativo	Oficina de Seguros	720,00
164	40537402	Vela Rodríguez German Augusto	2653-Auxiliar Asistencial	Estadística e Informática	720,00
165	05310657	Vela Valles Amner	0951-Esp. Administ. I	Oficina de Recursos Humanos	720,00
166	05311047	Vela Valles De Santoyo Juana	0434-Enfermera/o IV	Ofic. de Docencia e Investigación	720,00
167	72868215	Vidurizaga Gastón Brian Steevens	Digitador(a)	Oficina de Seguros	720,00
168	05201678	Villacorta Arévalo Luz Violeta	1443-Secretaria III	Dirección General	720,00
169	05218980	Villacorta Lima Socorro	2689-Técnico/a Administ. I	Oficina de Economía	720,00
170	05205480	Villacorta Reátegui Sadith	1441-Secretaria I	Dpto. de Patología Clínica	720,00
171	70252737	Villarreal Ruiz Darby Daniel	Asistente Administrativo	Oficina de Economía	720,00
172	42142904	Zambrano García De Panaifo Carolina De Jesús	Médico	Oficina de Gestión Calidad	720,00
173	44119227	Zumaeta Del Águila Alan Franco	Auxiliar Administrativo	Estadística e Informática	720,00
TOTAL, S/					124 560,00

Fuente: Listas nominales de beneficiarios y Reporte del INFORHUS
Elaborado por: Comisión de Control

Cabe señalar que, conforme es de verse en los ítems n.ºs 23, 101, 141 y 157 del cuadro n.º 21:

- Fabiola Correa Mosquera, jefa de la Oficina de Economía,
- Ederly Grández Paredes,
- José Antonio Pinedo Sevillano, responsable del Sistema Informático INFORHUS,
- Lloid Alex Rodríguez Icomena
- Alain Edgar Sánchez Aguilar, jefe de la Unidad de Remuneración y Presupuesto, y
- Caty Marina Vargas Salas De Flores, representante de los trabajadores del Hospital Regional de Loreto.

Quienes suscribieron el "Acta de Reunión n.º 1-2020-Bonificación Excepcional" (Apéndice n.º 4) (excepto el jefe de la Unidad de Remuneraciones y Presupuesto), percibieron la mencionada bonificación extraordinaria, incumpliendo con lo señalado en el literal d) del artículo 4º del Decreto Supremo n.º 068-2020-EF de 4 abril de 2020, que establece lo siguiente: "Se encuentran excluidos como beneficiarios de la bonificación extraordinaria, el personal de la salud que ocupa cargos de confianza o directivo y aquellos que realizan actividades de carácter administrativo, con excepción del personal de la salud que realiza vigilancia epidemiológica."

Asimismo, se consideró a personas que se encontraban haciendo uso de licencias conforme es de verse en la relación de Personal Vulnerable de Agosto a Diciembre del 2020, alcanzada por la Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos mediante oficio n.º 388-2021-GRL-DRS-L/30.50.07.01 de 16 de julio de 2021 (Apéndice n.º 22), lo que permite inferir que no se ha realizado la identificación



del personal beneficiario de la bonificación extraordinaria en dicho periodo, conforme a los criterios establecidos en la normativa aplicable.

CUADRO N° 22
TRABAJADORES QUE SE ENCONTRABAN DE LICENCIA - DICIEMBRE 2020

N°	DNI	NOMBRE	CARGO	ÁREA EN QUE LABORA	LICENCIA		MONTO S/
					DEL	AL	
1	05589297	Acosta De Aching Rosa Irma	Téc. Enfermería	Dpto. de Enfermería - Servicio de Maternidad	01/08/2020	31/12/2020	720,00
2	05237500	Acosta Zevallos Wilma	Téc. Enfermería	Dpto. de Enfermería - Servicio De Central De Esterilización	01/08/2020	31/12/2020	720,00
3	41897531	Alvarado Traverso Milagros	Aux. Administrativa	Unidad de Capacitación	01/08/2020	31/12/2020	720,00
4	05240980	Arévalo Vda. De Castro Mirza	Aux. de Farmacia	Secretaría de Dirección	01/08/2020	31/12/2020	720,00
5	05259397	Arriola Iglesias Nicanor	0304-Médico IV	Dpto. Medicina Física y Rehabilitación	16/03/2020	31/12/2020	720,00
6	05227864	Bahamonde Tello Aura Gady	1443-Secretaría III	Oficina de Mantenimiento	16/03/2020	31/12/2020	720,00
7	05220550	Barbarán Macedo Juan	1581-Téc. en Enfermería I	Serv. de Consultorios Externos	16/03/2020	31/12/2020	720,00
8	05353894	Bardales Ramírez Teresa De Jesús	1581-Téc. en Enfermería I	Servicio de Oncología	16/03/2020	31/12/2020	720,00
9	05396554	Bardales Ríos Jorge Francisco	0424-Cirujano Dentista IV	Servicio de Odontología	01/04/2020	31/12/2020	720,00
10	05264676	Barrera De Chávez Glenith	1972-Aux. de Enfermería II	Servicio de Farmacia Emergencia	01/05/2020	31/12/2020	720,00
11	05273615	Bautista Calderón Isabel Miriam	1581-Téc. en Enfermería I	Dpto. de Enfermería - Consultorios Externos	16/03/2020	31/12/2020	720,00
12	05258745	Bernal Oliveira Enriqueta	2690-Técnico/a Administ. II	Servicio de Casita del Adolescente	16/03/2020	31/12/2020	720,00
13	05395333	Cabellos Luyo James Alberto	0424-Cirujano Dentista IV	Servicio de Odontología	01/04/2020	31/12/2020	720,00
14	05250014	Cachique Vda. De Varas Lily	1581-Téc. en Enfermería I	Servicio de Consultorios Externos	01/04/2020	31/12/2020	720,00
15	07207078	Camacho Flores Beder	0304-Médico IV	Servicio de Ginecología Obstétrica	16/03/2020	31/12/2020	720,00
16	05369194	Cenepo De Silva Frida Asunción	Trab. de Servicio	Dpto. de Nutrición y Dietética	01/08/2020	31/12/2020	720,00
17	00907812	Chung Pérez James Wang	Trab. de Servicio	Unidad de Servicios Generales - Servicio de Vigilancia	01/08/2020	31/12/2020	720,00
18	05300436	Cobos Benancino Eva	Téc. Enfermería	Departamento de Enfermería - Servicio de Ginecología	01/08/2020	31/12/2020	720,00
19	05246010	Coral De Valles Esperanza	0430-Enfermera/o	Servicio de Consultorios Externos	01/04/2020	31/12/2020	720,00
20	05340875	Cubas Meléndez Guillermo	Téc. Enfermería	Dpto. de Enfermería - Serv. de Emergenc. y Cuidados Críticos	01/08/2020	31/12/2020	720,00
21	05257552	Dávila Rojas Rosa Ines	1582-Téc. en Enfermería II	Servicio de Consultorios Externos	16/03/2020	31/12/2020	720,00
22	05231259	De La Puente Olortegui Carlos Eduardo	0304-Médico IV	Servicio de Medicina	01/04/2020	31/12/2020	720,00
23	05365860	De Souza Rodríguez Gino Ralph	Contador	Oficina de Logística - Jefatura	01/08/2020	31/12/2020	720,00
24	40444601	Del Águila Ocampo Claudia Cristina	Obstetrix	Departamento de Oncología	01/08/2020	31/12/2020	720,00
25	05214008	DelMar Arévalo Carolina	Téc. Enfermería	Dpto. de Enfermería - Servicio de Neo	01/08/2020	31/12/2020	720,00
26	15965009	Díaz Cárdenas Flor De María	1651-Téc. en Laboratorio I	Laboratorio Central - Emergencia	16/03/2020	31/12/2020	720,00
27	05385764	Dueñas Fotti María Luisa	Obstetra	Departamento de Ginecología - Obstetricia - Ecografías	16/03/2020	31/12/2020	720,00
28	05334560	Echevarría Chong Mauro Milko	0423-Cirujano Dentista III	Servicio de Odontología	01/04/2020	31/12/2020	720,00
29	05327771	Eléspuru Noronha Mario	1761-Téc. Sanitario I	Laborat. Central - Emergencia	16/03/2020	31/12/2020	720,00
30	05243204	Elgegren Lao Rocio	0412-Biólogo II	Servicio de Microbiología y Emergencia	01/04/2020	31/12/2020	720,00
31	05200729	Fasabi Soria Armando	1972-Aux. de Enfermería II	Servicio de Central de Esterilización	16/03/2020	31/12/2020	288,00
32	05401405	Febres Raa Edgar Enrique Clodoaldo	0424-Cirujano Dentista IV	Servicio de Odontología	16/03/2020	31/12/2020	612,00



N°	DNI	NOMBRE	CARGO	ÁREA EN QUE LABORA	LICENCIA		MONTO S/
					DEL	AL	
33	05233365	Fernández La Torre Ana María	1581-Téc. en Enfermería I	Servicio de Emergencia y Cuidados	01/04/2020	31/12/2020	720,00
34	05208512	Fernández Piña Ana Arlette	1581-Téc. en Enfermería I	Servicio de Maternidad	01/04/2020	31/12/2020	720,00
35	05265462	Flores Pérez Esther Graciela	1581-Téc. en Enfermería I	Servicio de Consultorios Externos	16/03/2020	31/12/2020	720,00
36	08594339	Flores Torrejón Jaime Fernando	0304-Médico IV	Servicio de Patología Clínica	16/03/2020	31/12/2020	360,00
37	05251320	Freitas De Diaz Rosa Mercedes	Lic. Enfermería	Dpto. de Enfermería - Consultorios Externos	01/08/2020	31/12/2020	720,00
38	05342488	Gastón Vargas Yara Luzmila	Aux. Nutrición	Dpto. de Nutrición y Dietética	01/08/2020	31/12/2020	720,00
39	40742142	Gómez Mego Viviana	0430-Enfermera/o	Serv. de Cuidados Intermedios	01/04/2020	31/12/2020	720,00
40	05232098	Gómez Torres De Suárez Teresa	1581-Téc. en Enfermería I	Servicio de Infectología	01/04/2020	31/12/2020	720,00
41	05282085	González Del Águila Rosa Yolanda	1971-Aux. de Enfermería I	Servicio de Consultorios Externos	16/03/2020	31/12/2020	720,00
42	18199937	González De Ramos María Teresa	0434-Enfermera/o IV	Servicio de Consultorios Externos	16/03/2020	31/12/2020	720,00
43	05341190	Guerra Bardales Silvia Patricia	1581-Téc. en Enfermería I	Servicio de Pediatría	01/04/2020	31/12/2020	720,00
44	05277623	Haylafa Andrade Melita	2041-Aux. de Nutrición I	Servicio de Nutrición	01/04/2020	31/12/2020	720,00
45	05295134	Limachi Yupanqui Maruja Rosario	0304-Médico IV	Servicio de Cirugía	01/04/2020	31/12/2020	720,00
46	05281084	Linares Sales Libaña	1581-Téc. en Enfermería I	Servicio de Consultorios Externos	01/04/2020	31/12/2020	720,00
47	05319420	Lomas Bardales Judith	1581-Téc. en Enfermería I	Servicio de Consultorios Externos	01/04/2020	31/12/2020	720,00
48	05204550	López De Canayo Lidia Enith	1651-Téc. en Laboratorio I	Laboratorio Central - Emergencia	16/03/2020	31/12/2020	720,00
49	05277104	Magallanes Castilla Jesús Jacinto	0304-Médico IV	Servicio de Pediatría	01/04/2020	31/12/2020	720,00
50	05394729	Mansilla Rodríguez De Vásquez María Teresita	0304-Médico IV	Servicio de Diagnóstico por Imágenes	16/03/2020	31/12/2020	720,00
51	05242822	Morí Quiroz David	0304-Médico IV	Servicio de Pediatría	16/03/2020	31/12/2020	720,00
52	05218705	Nano Brito Alberto	Esp. Admin	Oficina de Mantenimiento - Área de Talleres	01/08/2020	31/12/2020	720,00
53	05393150	Núñez Román Andrés Oberti	0504-Químico Farmacéutico IV	Departamento de Farmacia	16/03/2020	31/12/2020	720,00
54	05393586	Orbegoño Farfán Luis Ángel	0304-Médico IV	Servicio de Medicina	16/03/2020	31/12/2020	720,00
55	05277821	Panduro Guevara Jorge Wagner	Téc Estadística	Ofic. de Estadística e Informática - Admisión	01/08/2020	31/12/2020	360,00
56	05275246	Paucarpura Retuerto Waiter Santiago	1651-Téc. en Laboratorio I	Laboratorio Central - Emergencia	16/03/2020	31/12/2020	720,00
57	05360283	Peña Jiménez Nelly Marivel	Trab. de Servicio	Unidad de Servicios Generales - Área de Lavandería	01/08/2020	31/12/2020	720,00
58	05213158	Pérez Cangalaya Marta Luz	0620-Nutricionista	Servicio de Nutrición	16/03/2020	31/12/2020	720,00
59	05322847	Pérez García Jesús	Téc. Enfermería	Dpto. de Enfermería - Servicio de Central de Esterilización	01/08/2020	31/12/2020	720,00
60	05373728	Pinedo Pinchi Arle	1581-Téc. en Enfermería I	Servicio de Maternidad	01/05/2020	31/12/2020	720,00
61	05332630	Ramírez Camanales Rosario	1581-Téc. en Enfermería I	Servicio de Maternidad	01/04/2020	31/12/2020	720,00
62	05238093	Ramírez De García Brudih	0434-Enfermera/o IV	Servicio de Cuidados Intermedios	01/04/2020	31/12/2020	720,00
63	05213987	Ramírez Vásquez Luzdina	1581-Téc. en Enfermería I	Servicio de Maternidad	01/05/2020	31/12/2020	720,00
64	05395661	Ramos Santillán Horacio	Médico	Dpto. de Cirugía	01/08/2020	31/12/2020	720,00
65	05280793	Reátegui Del Castillo Elva Lorena	Lic. Enfermería	Oficina de Gestión de la Calidad	01/08/2020	31/12/2020	720,00
66	05382604	Reátegui Panduro Patricia Madeleine	0431-Enfermera/o I	Servicio de Emergencia y Cuidados	01/04/2020	31/12/2020	720,00
67	09330046	Rodríguez Aguilar Maritza	Lic. Enfermería	Dpto. de Enfermería - Neo	01/08/2020	31/12/2020	720,00
68	05262960	Rojas De Saavedra Betty Mercedes	Lic. Enfermería	Dpto. de Enfermería - Servicio de Quemados	01/08/2020	31/12/2020	720,00
69	05341315	Rojas Guzmán Marilyn Emperatriz	1581-Téc. en Enfermería I	Servicio de Maternidad	01/04/2020	31/12/2020	720,00



N°	DNI	NOMBRE	CARGO	ÁREA EN QUE LABORA	LICENCIA		MONTO S/
					DEL	AL	
70	05281724	Romero De Cevallos Paulina Delmira	Obstetriz	Dpto. de Ginecología - Obstetricia	01/08/2020	31/12/2020	720,00
71	05253742	Shapiama Asipali Hilmer Roger	1581-Téc. en Enfermería I	Servicio de Cirugia	01/04/2020	31/12/2020	720,00
72	05262412	Sinti De Sandoval Consuelo	Téc. Nutrición	Dpto. de Nutrición y Dietética	02/09/2020	31/12/2020	720,00
73	05265444	Soria Cachique Rocio Del Pilar	Op. Central	Operadora de Central Telefónica	01/08/2020	31/12/2020	720,00
74	05277887	Suárez Sandoval César Antonio	1581-Téc. en Enfermería I	Servicio de Consultorios Externos	16/03/2020	31/12/2020	720,00
75	05267077	Tello De Urtecho Lourdes Janet	0434-Enfermera/o IV	Servicio de Emergencia y Cuidados	01/04/2020	31/12/2020	720,00
76	05271829	Toro Rivera Mirle	Enfermera IV	Dpto. de Enfermería - Servicio de Pediatría	01/08/2020	31/12/2020	720,00
77	05414304	Torres Sandoval María Luisa	1580-Téc. en Enfermería	Servicio de Consultorios Externos	16/03/2020	31/12/2020	720,00
78	05286609	Trigoso De Vásquez Loydi	Aux. en Enfermería	Dpto. de Enfermería - Central de Esterilización	01/08/2020	31/12/2020	720,00
79	05361061	Trigozo Flores Gary	1052-Estadístico II	Unidad de Admisión y Archivo	01/04/2020	31/12/2020	720,00
80	42419900	Valles Sevillano Zulema	Obstetriz	Dpto. de Ginecología - Obstetricia - Maternidad	01/08/2020	31/12/2020	720,00
81	05390636	Vásquez Vásquez Javier	0304-Médico IV	Servicio de Ginecología Obstétrica	16/03/2020	31/12/2020	720,00
82	05220789	Wong Ramírez Antonio	Mecánico	Oficina de Mantenimiento - Jefatura	01/08/2020	31/12/2020	720,00
83	05282192	Yumbato De Angulo Ruth	1581-Téc. en Enfermería I	Servicio de Centro Quirúrgico	16/03/2020	31/12/2020	720,00
84	05228064	Zamora De Montalván Helencith	Enfermera	Dpto. de Enfermería - Central de Esterilización	02/08/2020	31/12/2020	720,00
TOTAL S/							59 220,00

Fuente: Oficio n.° 388-2021-GRL-DRS-L/30.50.07.01 de 16 de julio de 2021 (Apéndice n.° 22) y Reporte del INFORHUS
Elaborado por: Comisión de Control

Es de indicar que el literal c) del artículo 5 del Decreto Supremo n.° 184-2020-EF señala que "El Director o Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la unidad ejecutora, aprueba mediante acto resolutivo el listado nominal y el costo de la bonificación extraordinaria a favor de los beneficiarios identificados de acuerdo a los criterios y procedimientos señalados en el presente Decreto Supremo"; sin embargo, no cumplieron este requisito, por lo que no advirtieron que en las listas nominales se incluían a trabajadores que no cumplían los criterios para percibir dicho beneficio incluyeron como beneficiarios a personal que desempeñaban cargo de confianza, desempeñaban labores administrativas no vinculados a la ejecución de servicios efectivos de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19 y que se encontraba de licencia.

5. De los pagos efectuados a trabajadores que no cumplieron los criterios para la percepción de la bonificación extraordinaria

Dado que no se contó con la totalidad de la información que sustenta los pagos de la bonificación extraordinaria, mediante oficio n.° 377-2021-GRL-DRS-L/30.50.07.01 de 8 de julio de 2021 (Apéndice n.° 31), se ha remitido los reportes obtenidos del aplicativo informático del Registro Nacional del Personal de la Salud (INFORHUS), en el cual se aprecian los pagos efectuados por dicho concepto en los meses de marzo a diciembre de 2020.

Por consiguiente, de la revisión efectuada a los reportes obtenidos del INFORHUS, se advierte que, en los meses de marzo a diciembre de 2020, se consideró a personas que



no cumplieron con los criterios exigidos por la normativa para percibir la bonificación extraordinaria de S/720,00, conforme se describe a continuación:

5.1 Pagos efectuados en el mes de abril de 2020

Se evidenció que, en la planilla de bonificación extraordinaria bono COVID-19 correspondiente al mes de abril de 2020, se consideró a cuarenta y dos (42) trabajadores que no cumplieron los criterios exigidos por la normativa para su percepción, toda vez que se encontraban realizando labores administrativas y de dirección dentro de la Entidad y haciendo uso de licencias conforme es de verse en la Resolución Directoral n.º 110-2020-GRL-DRS-L/30.50 de 19 de agosto de 2020¹⁶ (que otorga licencia con goce haberes a trabajadores de la Entidad) (Apéndice n.º 7). Lo descrito fue detallado en los cuadros n.ºs 3 y 4.

El pago por concepto de bonificación extraordinaria del mes de abril de 2020, se realizó en los meses de junio y julio de 2020, según los comprobantes de pago n.ºs 000720 (30/06/2020), 000736, 000745, 000748, 000749 (06/07/2020) y 000750 (06/07/2020) (Apéndice n.º 32), en los cuales se advierte el visto bueno de Lloid Alex Rodríguez Iconema, jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración quien además autorizó el pago del mismo mediante el memorando n.º 986-2020-GRL-DRS-L/30.50.07 de 31 de agosto de 2020¹⁷ (Apéndice n.º 33); es decir, el documento de autorización se emitió en vías de regularización, posterior a la suscripción del "Acta de Reunión n.º 1-2020-Bonificación Excepcional" (Apéndice n.º 4) donde decidieron considerar para la percepción de la bonificación extraordinaria a personal que no cumplieron con los criterios señalados en las normativas, con la agravante de considerarse dentro de dicho listado siendo personal designado en cargo de confianza.

5.2 Pagos efectuados en el mes de marzo de 2020

Se evidenció que, en la planilla de bonificación extraordinaria bono COVID-19 correspondiente al mes de marzo de 2020, se consideró a nueve (9) trabajadores que no cumplieron los criterios exigidos por la normativa para su percepción, toda vez que se encontraban realizando labores administrativas y de dirección dentro de la Entidad y haciendo uso de licencias conforme es de verse en la Resolución Directoral n.º 110-2020-GRL-DRS-L/30.50 de 19 de agosto de 2020¹⁸ (que otorga licencia con goce haberes a trabajadores de la Entidad) (Apéndice n.º 7). Lo descrito fue detallado en los cuadros n.ºs 5 y 6:

El pago por concepto de bonificación extraordinaria del mes de marzo de 2020, se realizó en los meses de setiembre y noviembre de 2020, según los comprobantes de pago n.ºs 001033 (01/09/2020), 001191 (09/09/2020) y 001585 (26/11/2020) (Apéndice n.º 34), en los que se advierte los vistos buenos de Lloid Alex Rodríguez Iconema, jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración y Fabiola Correa Mosquera, jefa de la Oficina de Economía, quienes suscribieron el "Acta de Reunión n.º 1-2020-Bonificación Excepcional" (Apéndice n.º 4) donde decidieron considerar para la percepción de la bonificación extraordinaria a personal que no cumplieron con los criterios señalados en las normativas, con la agravante de considerarse dentro de

¹⁶ Información enviada mediante Oficio n.º 388-2021-GRL-DRS-L/30.50.07.0 de 16 de julio de 2021.

¹⁷ Documento que autoriza el pago de la planilla extraordinaria de bono COVID-19 de los meses de marzo, abril, mayo y junio 2020

¹⁸ Información enviada mediante Oficio n.º 388-2021-GRL-DRS-L/30.50.07.0 de 16 de julio de 2021.



dicho listado siendo personal designado en cargos de confianza; es importante señalar que el citado jefe de Administración fue quién autorizó el pago del mismo mediante el memorando n.º 986-2020-GRL-DRS-L/30.50.07 de 31 de agosto de 2020 (Apéndice n.º 33).

5.3 Pagos efectuados en el mes de mayo de 2020

Se evidenció que, en la planilla de bonificación extraordinaria bono COVID-19 correspondiente al mes de mayo de 2020, se consideró a trescientos un (301) trabajadores que no cumplieron los criterios exigidos por la normativa para su percepción, toda vez que se encontraban realizando labores administrativas y de dirección dentro de la Entidad y haciendo uso de licencias conforme es de verse en la Resolución Directoral n.º 110-2020-GRL-DRS-L/30.50 de 19 de agosto de 2020 (que otorga licencia con goce haberes a trabajadores de la Entidad) (Apéndice n.º 7). Lo descrito fue detallado en los cuadros n.ºs 7 y 8.

El pago por concepto de bonificación extraordinaria del mes de mayo de 2020, se realizó en el mes de setiembre según los comprobantes de pago n.ºs 001031, 001032 y 001033, (01/09/2020), 001045 (07/09/2020), 001048 (02/09/2020), 001072, 001076, 001077 (03/09/2020), 001135 (10/09/2020), 001178 (09/09/2020), 001195 (15/09/2020), 001196 (17/09/2020), 003041 (03/09/2020), 003048, 003053, 003059 y 003060 (04/09/2020), 003112, 003125, 003133 y 003138 (05/09/2020), 003153, 003172, 003173, 003181 y 003192 (06/09/2020), 003204 (15/09/2020), 003220, 003234, 003245, 003250, 003254 y 003270 (07/09/2020) (Apéndice n.º 35), en los que se advierte los vistos buenos de Lloid Alex Rodríguez Icomena, jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración y Fabiola Correa Mosquera, jefa de la Oficina de Economía, quienes suscribieron el "Acta de Reunión n.º 1-2020-Bonificación Excepcional" (Apéndice n.º 4) donde decidieron considerar para la percepción de la bonificación extraordinaria a personal que no cumplieron con los criterios señalados en las normativas, con la agravante de considerarse dentro de dicho listado siendo personal designado en cargos de confianza; es importante señalar que el citado jefe de Administración fue quién autorizó el pago del mismo mediante el memorando n.º 986-2020-GRL-DRS-L/30.50.07 de 31 de agosto de 2020 (Apéndice n.º 33).

5.4 Pagos efectuados en el mes de junio de 2020

Se evidenció que, en la planilla de bonificación extraordinaria bono COVID-19 correspondiente al mes de junio de 2020, se consideró a ciento noventa y dos (192) trabajadores que no cumplieron los criterios exigidos por la normativa para su percepción, toda vez que se encontraban realizando labores administrativas y de dirección dentro de la Entidad y haciendo uso de licencias conforme es de verse en la Resolución Directoral n.º 110-2020-GRL-DRS-L/30.50 de 19 de agosto de 2020 (que otorga licencia con goce haberes a trabajadores de la Entidad) (Apéndice n.º 7). Lo descrito fue detallado en los cuadros n.ºs 9 y 10.

El pago por concepto de bonificación extraordinaria del mes de junio de 2020, se realizó en el mes de setiembre de 2020 según los comprobantes de pago n.ºs 001031, 001032 y 001033 (01/09/2020), 001044 (02/09/2020), 001046 (03/09/2020), 001047 (02/09/2020), 001070, 001073, 001077, 001078 y 001108 (03/09/2020), 001135 (10/09/2020), 001176 (09/09/2020), 001196 (17/09/2020), 003041 (03/09/2020), 003266, 003269 y 003270 (07/09/2020), 003309 y 003317 (16/09/2020), 003340 (16/09/2020), 003351 (15/09/2020), 003359 (14/09/2020), 003368, 003374, 003375 y



003403 (15/09/2020), 003407 (16/09/2020), 003408 y 003409 (14/09/2020), 003410 y 003417 (16/09/2020), 003442 (15/09/2020), 003447 (14/09/2020), 003457 (14/09/2020), 003458 (15/09/2020), 003479 y 003488 (14/09/2020), y 003497 (15/09/2020) (**Apéndice n.º 36**), en los que se advierte los vistos buenos de Lloid Alex Rodríguez Icomena, jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración y Fabiola Correa Mosquera, jefa de la Oficina de Economía, quienes suscribieron el "Acta de Reunión n.º 1-2020-Bonificación Excepcional" (**Apéndice n.º 4**) donde decidieron considerar para la percepción de la bonificación extraordinaria a personal que no cumplieran con los criterios señalados en las normativas, con la agravante de considerarse dentro de dicho listado siendo personal designado en cargos de confianza; es importante señalar que el citado jefe de Administración fue quien autorizó el pago del mismo mediante el memorando n.º 986-2020-GRL-DRS-L/30.50.07 de 31 de agosto de 2020 (**Apéndice n.º 33**).

5.5 Pagos efectuados en el mes de julio de 2020

Se evidenció que, en la planilla de bonificación extraordinaria bono COVID-19 correspondiente al mes de julio de 2020, se consideró a ciento veinticuatro (124) trabajadores que no cumplieron los criterios exigidos por la normativa para su percepción, toda vez que se encontraban realizando labores administrativas y de dirección dentro de la Entidad y haciendo uso de licencias conforme es de verse en la Resolución Directoral n.º 110-2020-GRL-DRS-L/30.50 de 19 de agosto de 2020 (que otorga licencia con goce haberes a trabajadores de la Entidad) (**Apéndice n.º 7**). Lo descrito fue detallado en los cuadros n.ºs 11 y 12.

El pago por concepto de bonificación extraordinaria del mes de julio de 2020, se realizó en el mes de octubre de 2020 según los comprobantes de pago n.ºs 001309 (15/10/2020), 001310, 001324 y 001331 (16/10/2020), 001742 (18/10/2020), 3806 (19/10/2020), 003830, 003831, 003840, 003841 y 003842 (20/10/2020) (**Apéndice n.º 37**), en los que se advierte los vistos buenos de Lloid Alex Rodríguez Icomena, jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración y Fabiola Correa Mosquera, jefa de la Oficina de Economía, quienes suscribieron el "Acta de Reunión n.º 1-2020-Bonificación Excepcional" (**Apéndice n.º 4**) donde decidieron considerar para la percepción de la bonificación extraordinaria a personal que no cumplieran con los criterios señalados en las normativas, con la agravante de considerarse dentro de dicho listado siendo personal designado en cargos de confianza; es importante señalar que el citado jefe de Administración fue quien autorizó el pago del mismo mediante los memorandos n.ºs 1225 y 1258-2020-GRL-DRS-L/30.50.07 de 14 y 19 de octubre de 2020, respectivamente (**Apéndice n.º 38**).

5.6 Pagos efectuados en el mes de agosto de 2020

Se evidenció que, en la planilla de bonificación extraordinaria bono COVID-19 correspondiente al mes de agosto de 2020, se consideró a ciento veintiséis (126) trabajadores que no cumplieron los criterios exigidos por la normativa para su percepción, toda vez que en estos se encontraban realizando labores administrativas y de dirección dentro de la Entidad y haciendo uso de licencias conforme es de verse en la relación de Personal Vulnerable de Agosto a Diciembre del 2020, enviada con el oficio n.º 388-2021-GRL-DRS-L/30.50.07.01 de 16 de julio de 2021 (**Apéndice n.º 22**), que otorga licencia con goce haberes a trabajadores de la Entidad. Lo descrito fue detallado en los cuadros n.ºs 13 y 14:



El pago por concepto de bonificación extraordinaria del mes de agosto de 2020, se realizó en el mes de diciembre de 2020 según los comprobantes de pago n.ºs 001625, 001626, 001627, 001629, 001630, 001660, 004603, 004629, 004630 y 004631 (03/12/2020), 004634 (04/12/2020), 004638, 004639, 004640, 004644 y 004655 (03/12/2020) (Apéndice n.º 39), en los que se advierte los vistos buenos de Lloid Alex Rodríguez Icomena, jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración y Fabiola Correa Mosquera, jefa de la Oficina de Economía, quienes suscribieron el "Acta de Reunión n.º 1-2020-Bonificación Excepcional" (Apéndice n.º 4) donde decidieron considerar para la percepción de la bonificación extraordinaria a personal que no cumplieran con los criterios señalados en las normativas, con la agravante de considerarse dentro de dicho listado siendo personal designado en cargos de confianza.; es importante señalar que el citado jefe de Administración fue quien autorizó el pago del mismo mediante memorandos n.ºs 1485 y 1513-2020-GRL-DRS-L/30.50.07 de 27 y 30 de noviembre de 2020 (Apéndice n.º 40).

5.7 Pagos efectuados en el mes de setiembre de 2020

Se evidenció que, en la planilla de bonificación extraordinaria bono COVID-19 correspondiente al mes de setiembre de 2020, se consideró a treinta y cuatro (34) trabajadores que no cumplieron los criterios exigidos por la normativa para su percepción, toda vez que estos se encontraban realizando labores administrativas dentro de la Entidad y haciendo uso de licencias conforme es de verse en la relación de Personal Vulnerable de Agosto a Diciembre del 2020, alcanzada por citada Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos mediante oficio n.º 388-2021-GRL-DRS-L/30.50.07.01 de 16 de julio de 2021 (Apéndice n.º 22). Lo descrito fue detallado en los cuadros n.ºs 15 y 16:

El pago por concepto de bonificación extraordinaria del mes de setiembre de 2020, se realizó en los meses de diciembre 2020 y enero 2021, según los comprobantes de pago n.ºs 001869 (30/12/2020), 001928 (04/01/2021), 004827 (02/01/2021), 004898, 004902, 004908 y 004934 (04/01/2021) (Apéndice n.º 41), en los que se advierte los vistos buenos de Lloid Alex Rodríguez Icomena, jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración y Fabiola Correa Mosquera, jefa de la Oficina de Economía, quienes suscribieron el "Acta de Reunión n.º 1-2020-Bonificación Excepcional" (Apéndice n.º 4) donde decidieron considerar para la percepción de la bonificación extraordinaria a personal que no cumplieran con los criterios señalados en las normativas, con la agravante de considerarse dentro de dicho listado siendo personal designado en cargos de confianza; es importante señalar que el citado jefe de Administración fue quien autorizó el pago del mismo mediante memorandos n.ºs 1808 y 1809-2020-GRL-DRS-L/30.50.07 de 29 de diciembre de 2020 (Apéndice n.º 42).

5.8 Pagos efectuados en el mes de octubre de 2020

Se evidenció que, en la planilla de bonificación extraordinaria bono COVID-19 correspondiente al mes de octubre de 2020, se consideró a cuarenta y cinco (45) trabajadores que no cumplieron los criterios exigidos por la normativa para su percepción, toda vez que estos se encontraban realizando labores administrativas dentro de la Entidad y haciendo uso de licencias conforme es de verse en la relación de Personal Vulnerable de Agosto a Diciembre del 2020, alcanzada por la citada Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, mediante oficio n.º 388-2021-GRL-DRS-L/30.50.07.01 de 16 de julio de 2021 (Apéndice n.º 22). Lo descrito fue detallado en los cuadros n.ºs 17 y 18.



El pago por concepto de bonificación extraordinaria del mes de octubre de 2020, se realizó en el mes de enero de 2021, según los comprobantes de pago n.°s 001953 y 005255 (07/01/2021), 005451, 005455, 005458, 005466, 005471, 005480, 005523, 005533, 005572, 005596 y 005611 (13/01/2021) (**Apéndice n.° 43**), en los que se advierte los vistos buenos de Fabiola Correa Mosquera, jefa de la Oficina de Economía, quien suscribió el "Acta de Reunión n.° 1-2020-Bonificación Excepcional" (**Apéndice n.° 4**) donde decidieron considerar para la percepción de la bonificación extraordinaria a personal que no cumplieran con los criterios señalados en las normativas, con la agravante de considerarse dentro de dicho listado siendo personal designado en cargo de confianza; es importante señalar que Lloid Alex Rodríguez Icomena, jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, fue quien autorizó el pago del mismo mediante memorando n.° 1861-2020-GRL-DRS-L/30.50.07 de 30 de diciembre de 2020 (**Apéndice n.° 44**).

5.9 Pagos efectuados en el mes de noviembre de 2020

Se evidenció que, en la planilla de bonificación extraordinaria bono COVID-19 correspondiente al mes de noviembre de 2020, se consideró a cuarenta y dos (42) trabajadores que no cumplieron los criterios exigidos por la normativa para su percepción, toda vez que estos se encontraban realizando labores administrativas dentro de la Entidad y haciendo uso de licencias conforme es de verse en la relación de Personal Vulnerable de Agosto a Diciembre del 2020, alcanzada por la citada Oficina de Administración de Recursos Humanos, mediante oficio n.° 388-2021-GRL-DRS-L/30.50.07.01 de 16 de julio de 2021 (**Apéndice n.° 22**). Lo descrito fue detallado en los cuadros n.°s 19 y 20.

El pago por concepto de bonificación extraordinaria del mes de noviembre de 2020, la cual fue realizada en el mes de enero de 2021, según los comprobantes de pago n.°s 002059 y 005755 (13/01/2021), 005996, 006004, 006017, 006026, 006051, 006052, 006057, 006058, 006069, 006080, 006088, 006091, 006102, 006103 y 006111 (15/01/2021) (**Apéndice n.° 45**), en los que se advierte los vistos buenos de Fabiola Correa Mosquera, jefa de la Oficina de Economía, quien suscribió el "Acta de Reunión n.° 1-2020-Bonificación Excepcional" (**Apéndice n.° 4**) donde decidieron considerar para la percepción de la bonificación extraordinaria a personal que no cumplieran con los criterios señalados en las normativas, con la agravante de considerarse dentro de dicho listado siendo personal designado en cargo de confianza; es importante señalar que Lloid Alex Rodríguez Icomena, jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, fue quien autorizó el pago del mismo mediante memorando n.° 1850-2020-GRL-DRS-L/30.50.07 de 30 de diciembre de 2020 (**Apéndice n.° 46**).

5.10 Pagos efectuados en el mes de diciembre de 2020

Se evidenció que, en la planilla de bonificación extraordinaria bono COVID-19 correspondiente al mes de diciembre de 2020, se consideró a doscientos cincuenta y siete (257) trabajadores que no cumplieron los criterios exigidos por la normativa para su percepción, toda vez que estos se encontraban realizando labores administrativas y de dirección dentro de la Entidad y haciendo uso de licencias conforme es de verse en la relación de Personal Vulnerable de Agosto a Diciembre del 2020, alcanzada por la citada Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, mediante



oficio n.º 388-2021-GRL-DRS-L/30.50.07.01 de 16 de julio de 2021 (**Apéndice n.º 22**). Lo descrito se detalla en los cuadros n.ºs 21 y 22.

El pago por concepto de bonificación extraordinaria del mes de diciembre de 2020, se realizó en los meses de febrero y marzo de 2021, según los comprobantes de pago n.ºs 000233 (28/02/2021), 000306, 000307, 000309, 000310, 000311, 000312, 000318 y 000347 (05/03/2021), 000563 (28/02/2021), 000803, 000808, 000812, 000816, 000817, 000830, 000837, 000839, 000851, 000857, 000872, 000881, 000891, 000896, 000900, 00904, 000905, 000912, 000917, 000918, 000924, 000926, 000940, 000948, 000960, 000961, 000967, 000969, 000970, 000971, 000978, 000980, 000991, 000994, 001001, 001002, 001008, 001011, 001012, 001024, 001028, 001039, 001044, 001050, 001052, 001076, 001079, 001096 y 001098 (08/03/2021) (**Apéndice n.º 47**), en los que se advierte los vistos buenos de Fabiola Correa Mosquera, jefa de la Oficina de Economía, quien suscribió el "Acta de Reunión n.º 1-2020-Bonificación Excepcional" (**Apéndice n.º 4**) donde decidieron considerar para la percepción de la bonificación extraordinaria a personal que no cumplieran con los criterios señalados en las normativas, con la agravante de considerarse dentro de dicho listado siendo personal designado en cargos de confianza.

Mediante el memorando n.º 255-2021-GRL-DRS-L/30.50.07 de 26 de febrero de 2021 (**Apéndice n.º 48**) María Rosalina Arévalo Peixoto, jefa de la Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, autorizó el pago de la misma, sin que se haya verificado que los beneficiarios cumplan con los criterios establecidos en el artículo 4º del Decreto Supremo n.º 184-2020-EF.

6. De la regularización de resoluciones que aprueban la relación nominal de los beneficiarios de la bonificación extraordinaria COVID-19

Conforme el literal d) del artículo 5º del Decreto Supremo n.º 068-2020-EF, era obligación de la Entidad remitir copia del acto resolutivo al Ministerio de Salud, a efectos de sustentar ante el Ministerio de Economía y Finanzas, las transferencias de las partidas presupuestales realizadas para el pago de la bonificación extraordinaria; sin embargo, de la revisión a la documentación alcanzada por la Entidad se advirtió que Mercy Panduro Gaviria, directora General de la Entidad, no cumplió con realizar dicha disposición, toda vez que mediante Oficio Circular n.º 197-2020-DIGEP/MINSA de 7 de diciembre de 2020 (**Apéndice n.º 49**), la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud, solicitó a la titular de la Entidad la remisión de los actos resolutivos que aprueban la relación nominal de los beneficiarios correspondiente a los meses de marzo a noviembre de 2020, otorgándose como fecha límite para su envío el 18 de diciembre de 2020.

En atención a ello, la citada funcionaria con fecha 17 de diciembre de 2020, emitió el memorando n.º 2112-2020-GRL-DRS-L/30.50 (**Apéndice n.º 50**), dirigido a Lloid Alex Rodríguez Icomena, jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, señalando lo siguiente: "(...) ordenar a quien corresponda la elaboración de la Resolución Directoral que aprueba el Listado Nominal y el Costo de la Bonificación Extraordinaria a favor de los beneficiarios identificados de acuerdo a los criterios y procedimientos en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia N° 053-2020 y Decreto Supremo N° 184-2020".

En la misma fecha el citado jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, emite el memorando n.º 1690-2020-GRL-DRS-L/30.50.07 (**Apéndice n.º 51**), dirigido a Christian



Ivar Gómez Panduro, jefe de la Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, indicando lo siguiente: "(...) ordenar a quien corresponda la elaboración de la resolución Directoral que aprueba el Listado Nominal y el Costo de la Bonificación Extraordinaria a favor de los beneficiarios identificados de acuerdo a los criterios y procedimientos en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia N° 053-2020 y Decreto Supremo N° 184-2020, correspondiente a los meses de Marzo a Noviembre/2020".

En consecuencia, se emitieron las Resoluciones Directorales n.°s 202, 203, 204, 205, 206 y 207-2020-GRL-DRS-/30.50 de 17 de diciembre de 2020 (Apéndice n.° 52), que aprueban las listas nominales de los beneficiarios que percibieron la bonificación extraordinaria en los meses de marzo a agosto de 2020 (en vía de regularización), las cuales fueron suscritas por la sub directora General; por lo que, mediante oficio n.° 3025-2020-GRL-DRS-L/30.50 de 23 de diciembre de 2020 (Apéndice n.° 53), se remitieron las citadas resoluciones a la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud en atención al requerimiento efectuado, indicando en el último párrafo del mismo que en lo que respecta a los meses de setiembre a diciembre de 2020, se encuentra aún pendiente de efectuar el pago¹⁹.

A fin de verificar que la Entidad haya cumplido con pagar a los beneficiarios de la bonificación extraordinaria conforme a los criterios establecidos en la normativa aplicable, se solicitó las resoluciones directorales que aprueban las listas nominales de los meses de marzo a diciembre de 2020; por lo que, mediante oficio n.° 518-2021-GRL-DRS-L/30.50.07.01 de 13 de setiembre de 2021 (Apéndice n.° 55), se remitieron las resoluciones directores n.°s 202, 203, 204, 205, 206 y 207-2020-GRL-DRS-/30.50 de 17 de diciembre de 2020 (Apéndices n.° 52), suscritas por Rosa Encarnación Mera Aro, sub directora General, y visadas por la sub Dirección General, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, que aprueban las listas nominales de los beneficiarios que percibieron la bonificación extraordinaria sólo de los meses de marzo a agosto de 2020; siendo Rosa Encarnación Mera Aro, sub directora General, Ruth Gutiérrez Oré, jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y Lloid Alex Rodríguez Icomena, jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración; quienes suscribieron el "Acta de Reunión n.° 1-2020-Bonificación Excepcional" (Apéndice n.° 4) donde decidieron considerar para la percepción de la bonificación extraordinaria a personal que no cumplieran con los criterios señalados en las normativas, con la agravante de considerarse dentro de dicho listado siendo personal designado en cargos de confianza.

Respecto a las resoluciones directorales que aprueban las listas nominales de los meses de setiembre a diciembre de 2020, mediante oficio n.° 586-2021-GRL-DRS-L/30.50.07.01 de 30 de setiembre de 2021 (Apéndice n.° 56), la Oficina de Administración y Desarrollo de los Recursos Humanos, señala: "la información que están solicitando no obran en nuestros archivos, es decir, que la oficina de archivo y oficina de Recursos Humanos no tiene, no cuenta, no existe, etc. (...) que la información será remitida en los próximos días, por razones que se trabajará en la ejecución de los mismos." (subrayado nuestro); sin que hasta la fecha se haya cumplido con remitir la citada información.

¹⁹ Es de señalar que, la citada información fue remitida en copia simple mediante oficio n.° 518-2021-GRL-DRS-L/30.50.07.01 de 13 de setiembre de 2021; sin embargo, de la solicitud de la documentación original, mediante oficio n.° 673-2021-GRL-DRS-L/30.50.07.01 de 3 de noviembre de 2021 (Apéndice n.° 54), se nos indicó lo siguiente: "(...) informa que la documentación solicitada (...) no se encuentra en los archivos de la institución (...)"



No obstante, se aprecia que la Entidad efectuó pagos a favor de beneficiarios por concepto de bonificación extraordinaria en el marco del estado de la emergencia sanitaria por COVID-19, durante los meses de marzo a diciembre de 2020, sin contar con listas nominales y documentos de aprobación para su otorgamiento, conforme lo establece el literal c) del artículo 5° del Decreto Supremo n.° 184-2020-EF.

7. Del perjuicio económico ocasionado a la Entidad

El pago de la bonificación extraordinaria de S/720,00 a favor de trabajadores que no cumplieron con los criterios establecidos en el Decreto Supremo n.° 184-2020-EF, ha ocasionado perjuicio económico a la Entidad por el monto total de **S/840 579,14**, como se advierte a continuación:

CUADRO N° 23
DETALLE DEL PAGO DE LA BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA

Ítem	Mes	Documento de aprobación	Concepto	N° de trabajadores	Comprobantes de pago	Monto S/
1	Marzo	Resolución Directoral n.° 202-2020-GRL-DRS-/30.05 de 17.12.2020	Trabajadores administrativos y directivos	8	001033 (01/09/2020), y 001191 (09/09/2020).	5 760,00
			Trabajadores que se encontraban de licencia	1	001585 (26/11/2020).	720,00
2	Abril	Resolución Directoral n.° 203-2020-GRL-DRS-/30.05 de 17.12.2020	Trabajadores administrativos y directivos	29	000720 (30/06/2020), 000736, 000745, 000748 y 000749 (06/07/2020).	19 972,59
			Trabajadores que se encontraban de licencia	13	000720 (30/06/2020) y 000750 (06/07/2020)	8 698,55
3	Mayo	Resolución Directoral n.° 204-2020-GRL-DRS-/30.05 de 17.12.2020	Trabajadores administrativos y directivos	177	001031, 001032 y 001033, (01/09/2020), 001045 (07/09/2020), 001048 (02/09/2020), 001072, 001076, 001077 (03/09/2020), 001135 (10/09/2020), 001178 (09/09/2020), 001196 (17/09/2020), 003041 (03/09/2020), 003048, 003059 y 003060 (04/09/2020), 003112, 003125, 003133 y 003138 (05/09/2020), 003153, 003172, 003173, 003181 y 003192 (06/09/2020), 003204 (15/09/2020), 003220, 003234, 003245, 003250, 003254 y 003270 (07/09/2020).	127 440,00
			Trabajadores que se encontraban de licencia	124	001031 y 001033 (01/09/2020), 001135 (10/09/2020), 001195 (15/09/2020), 001196 (17/09/2020), 003041 (03/09/2020) y 003053 (04/09/2020)	89 280,00
4	Junio	Resolución Directoral n.° 205-2020-GRL-DRS-/30.05 de 17.12.2020	Trabajadores administrativos y directivos	165	001031, 001032 y 001033 (01/09/2020), 001044 (02/09/2020), 001046 (03/09/2020), 001047 (02/09/2020), 001070, 001073, 001077, 001078 y 001108 (03/09/2020), 001135 (10/09/2020), 001196 (17/09/2020), 003266, 003269 y 003270 (07/09/2020), 003340 (16/09/2020), 003351 (15/09/2020), 003359 (14/09/2020), 003368, 003374 y 003403 (15/09/2020), 003407 (16/09/2020), 003408 y 003409 (14/09/2020), 003410 y 003417 (16/09/2020), 003442 (15/09/2020), 003447 (14/09/2020), 003458 (15/09/2020), 003479 y 003488 (14/09/2020), y 003497 (15/09/2020).	118 800,00



Item	Mes	Documento de aprobación	Concepto	N° de trabajadores	Comprobantes de pago	Monto S/
			Trabajadores que se encontraban de licencia	27	001031, 001032 y 001033 (01/09/2020), 001080 (03/09/2020), 001135 (10/09/2020), 001176 (09/09/2020), 003041 (03/09/2020), 003266 (07/09/2020), 003309 y 003317 (16/09/2020), 003375 (15/09/2020), 003457 (14/09/2020).	19 440,00
5	Julio	Resolución Directoral n.° 206-2020-GRL-DRS-/30.05 de 17.12.2020	Trabajadores administrativos y directivos	114	001309 (15/10/2020), 001310, 001324 y 001331 (16/10/2020), 001742 (18/10/2020), 003806 (19/10/2020), 003830, 003831, 003840, 003841 y 003842 (20/10/2020)	82,080.00
			Trabajadores que se encontraban de licencia	10	001309 (15/10/2020).	6 768,00
6	Agosto	Resolución Directoral n.° 207-2020-GL-DRS-/30.05 de 17.12.2020	Trabajadores administrativos y directivos	120	001625, 001626, 001627, 001629, 001630, 001660, 004603, 004629, 004630 y 004631 (03/12/2020), 004634 (04/12/2020), 004638, 004639, 004640, 004644 y 004655 (03/12/2020).	86 400,00
			Trabajadores que se encontraban de licencia	6	001625 y 004603 (03/12/2020).	4 320,00
7	Setiembre	No cuenta con resolución de aprobación	Trabajadores administrativos y directivos	25	001869 (30/12/2020), 001928 (04/01/2021), 004827 (02/01/2021), 004898, 004902 y 004934 (04/01/2021).	18,000.00
			Trabajadores que se encontraban de licencia	9	001869 (30/12/2020), 004827 (02/01/2021) y 004908 (04/01/2021)	6 480,00
8	Octubre	No cuenta con resolución de aprobación	Trabajadores administrativos y directivos	38	001953 y 005255 (07/01/2021), 005451, 005455, 005458, 005466, 005471, 005480, 005523, 005572, 005596 y 005611 (13/01/2021).	27 360,00
			Trabajadores que se encontraban de licencia	7	001953 y 005255 (07/01/2021) y 005533 (13/01/2021).	5 040,00
9	Noviembre	No cuenta con resolución de aprobación	Trabajadores administrativos y directivos	41	002059 y 005755 (13/01/2021), 005996, 006004, 006017, 006026, 006051, 006052, 006057, 006058, 006069, 006080, 006088, 006091, 006102, 006103 y 006111 (15/01/2021).	29 520,00
			Trabajadores que se encontraban de licencia	2	002059 (13/01/2021)	720,00
10	Diciembre	No cuenta con resolución de aprobación	Trabajadores administrativos y directivos	173	000233 (28/02/2021), 000309, 000310, 000311, 000312, 000318 y 000347 (05/03/2021), 000563 (28/02/2021), 000803, 000808, 000816, 000817, 000830, 000837, 000839, 000851, 000857, 000872, 000881, 000891, 000896, 000900, 00904, 000905, 000912, 000917, 000918, 000924, 000940, 000948, 000960, 000961, 000967, 000969, 000970, 000971, 000978, 000980, 000991, 000994, 001001, 001002, 001008, 001011, 001012, 001024, 001028, 001039, 001044, 001050, 001052, 001076, 001079, 001096 y 001098 (08/03/2021).	124 560,00
			Trabajadores que se encontraban de licencia	84	000233 (28/02/2021), 000306, 000307 (05/03/2021), 000563 (28/02/2021), 000812 y 000926 (08/03/2021).	59 220,00
Total						840 579,14

Fuente: Resoluciones Directorales n.° 202, 203, 204, 205, 206 y 207-2020-GRL-DRS-/30.50 de 17 de diciembre de 2020 (Apéndice n.° 52) y comprobantes de pago

Elaborado por: Comisión de Control



Los hechos descritos transgredieron el siguiente marco legal:

- Decreto del Urgencia n.º 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID- 19) en el Territorio Nacional, vigente desde el 16 de marzo de 2020.

“(…)

Artículo 4. Autorización para el otorgamiento de una bonificación extraordinaria para el personal de la salud

4.1. Autorizase, de manera excepcional, el otorgamiento de una bonificación extraordinaria a favor del personal al que se hace referencia en el numeral 3.2 del artículo 3º del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, y del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, así como las demás entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del referido Decreto Legislativo que presten servicios de aleda y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19 en las Unidades de Cuidados Intensivos, Hospitalización o aquellos que realicen vigilancia epidemiológica y las visitas domiciliarias a los pacientes que reciben atención ambulatoria. La referida bonificación se entrega durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional y hasta treinta (30) días posteriores al término de su vigencia, y no tiene carácter remunerativo, compensatorio, ni pensionable y no está sujeta a cargas sociales.”

- Decreto de Urgencia n.º 053-2020, Decreto de Urgencia que otorga un bono extraordinario al personal del Instituto Nacional Penitenciario, del Programa Nacional de Centros Juveniles, al Personal del Ministerio de Defensa y al Personal del Ministerio del Interior, por cumplir acciones de alto riesgo ante la emergencia producida por el COVID-19, y dicta otras disposiciones, vigente desde el 6 de mayo de 2020.

“(…)

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

Única Modificación del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020

Modifícase el artículo 4º del Decreto de Urgencia N° 026-2020 Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, incorporándose los numerales 4.4, 4.5, 4.6 y 4.7, de acuerdo al siguiente texto:

“(…)

4.4. Asimismo, son beneficiarios de la bonificación extraordinaria a la que hace referencia el numeral 4.1 del artículo 4º el siguiente personal de la salud bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1153 y Decreto Legislativo N° 1057, así como el personal administrativo sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 1057. según corresponda, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud de los establecimientos del segundo y tercer nivel de atención que intervienen en el diagnóstico, tratamiento y manejo de los casos sospechosos o confirmados con COVID-19 y que requieren ser atendidos por las diferentes unidades productoras de servicios de salud;
- b) Choferes que forman parte de los Equipos de Emergencia Rápida;



- c) Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que realizan el manejo del cadáver en los establecimientos de salud o similares y los que integran el Equipo Humanitario de Recojo de Cadáveres y;
- d) Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que realiza visita domiciliaria en el primer nivel de atención;
- e) Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales que realizan triajes diferenciados en los establecimientos de salud de los diferentes niveles de atención;
- f) Personal que realiza servicio de admisión;
- g) Personal que realiza el mantenimiento, limpieza despacho y entrega de los equipos e insumos en los establecimientos de salud relacionados al COVID-19;
- h) Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que forman parte del Equipo de Acompañamiento Psicosocial para el Personal de la Salud;
- i) Profesionales y técnicos asistenciales de la salud de los Centros de Salud Mental/Comunitarios."

- Decreto Legislativo n.º 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado, vigente desde el 13 de setiembre de 2013.

"(...)

Artículo 3. *Ámbito de aplicación* Se encuentran bajo el alcance de la presente norma:

"(...)

3.2. El Personal de la Salud.

El personal de la salud está compuesto por los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial de la salud.

a) Profesionales de la salud

Para fines del presente Decreto Legislativo, se considera profesional de la salud, el que ocupa un puesto vinculado a la salud individual o salud pública en las entidades comprendidas en el ámbito del presente Decreto Legislativo, de conformidad con la Ley 23536, Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud, y con la Ley 28456, Ley del trabajo del profesional de la salud tecnólogo médico y sus modificatorias. Para estos fines son considerados como profesional de la salud los siguientes:

1. Médico Cirujano.
2. Cirujano Dentista
3. Químico Farmacéutico.
4. Obstetra.
5. Enfermero.
6. Médico veterinario que presta servicio en el campo asistencial de la salud.
7. Biólogo que presta servicio en el campo asistencial de la salud.
8. Psicólogo que presta servicio en el campo asistencial de la salud.
9. Nutricionista que presta servicio en el campo asistencial de la salud.
10. Ingeniero Sanitario que presta servicio en el campo asistencial de la salud.
11. Asistente Social que presta servicio en el campo asistencial de la salud.
12. Tecnólogo Médico que se desarrolla en las áreas de terapia física y rehabilitación, laboratorio clínico y anatomía patológica, radiología, optometría, terapia ocupacional y terapia del lenguaje en el campo de la salud.

b) Personal de la Salud, Técnico y Auxiliar Asistencial de la Salud

Se considera como personal de la salud, técnico y auxiliar asistencial de la salud, al comprendido en la Ley 28561, Ley que regula el trabajo de los técnicos y auxiliares



asistenciales de salud, precisada mediante los servicios de Enfermería, Obstetricia, Laboratorio, Farmacia, Rayos X, Medicina Física y Rehabilitación, Nutrición y Odontología, y otras actividades vinculadas a la salud individual o salud pública.

Quedan excluidos del ámbito de aplicación del presente Decreto Legislativo el personal o servidor civil de las entidades públicas que ocupa un puesto destinado a funciones administrativas, así como el personal del Seguro Social de Salud — EsSalud, del Seguro Integral de Salud — SIS, de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud — SUNASA, el personal militar de las Fuerzas Armadas y el policial de la Policía Nacional del Perú en actividad que presta servicios asistenciales en salud.”

- Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, vigente desde el 17 de setiembre de 2018.

“(…)

Artículo 13. El Presupuesto

13.1 El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.

“(…)

Artículo 20. Los Gastos Públicos

Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales.”

- Decreto Supremo n.º 068-2020-EF, Aprueban monto, oportunidad de entrega, procedimiento para la identificación de los beneficiarios y criterios para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria a favor del personal de la salud, dispuesta en el artículo 4º del Decreto de Urgencia n.º 026-2020, vigente desde el 6 de abril de 2020.

“(…)

Artículo 4º - Criterios para determinar el otorgamiento de la bonificación extraordinaria

“(…)

b) Son beneficiarios de la bonificación extraordinaria, el personal de la salud comprendido en el numeral 3.2 del artículo 3º del Decreto Legislativo N° 1153 y el personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, así como las demás entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1153.

c) Los beneficiarios deben prestar servicios efectivos de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19 en:

1. Unidades productoras de servicios de salud de cuidados intensivos.
2. Unidades productoras de servicios de salud de hospitalización.
3. Vigilancia epidemiológica, que contempla actividades destinadas a la identificación clínica y de apoyo al diagnóstico de casos confirmados de COVID-19 y sus contactos y a la gestión y manejo de residuos biocontaminados en los establecimientos de salud



del primer, segundo y tercer nivel de atención, así como en los laboratorios de referencia nacional y regional. Asimismo, el personal de la salud que realiza vigilancia epidemiológica en los órganos del Ministerio de Salud, Direcciones de Redes Integradas de Salud, Direcciones de Redes de Salud o los que hagan sus veces en las otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1153

4. Visitas domiciliarias, las cuales contemplan la identificación de casos sospechosos de COVID-19, el seguimiento de casos positivos que se encuentren en manejo ambulatorio, así como el manejo prehospitalario y traslado de casos positivos con complicaciones.
- d) Se encuentran excluidos como beneficiarios de la bonificación extraordinaria, el personal de la salud que ocupa cargos de confianza o directivo y aquellos que realizan actividades de carácter administrativo, con excepción del personal de la salud que realiza vigilancia epidemiológica.

Artículo 5° - Procedimiento para identificar al personal de la salud beneficiario que presten servicios de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19.

(...)

- b) La Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, verifica que el personal señalado en la lista nominal se encuentre registrado en el INFORHUS y corrobora la asistencia de dicho personal en el sistema de control de asistencia a fin de determinar los días efectivamente laborados.
- c) La Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, calcula la bonificación extraordinaria considerando que es proporcional a los días efectivamente laborados durante el mes que corresponda
- d) El Director o Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, aprueba mediante acto resolutivo el listado nominal y el costo de la bonificación extraordinaria a favor de los beneficiarios identificados de acuerdo a los criterios y procedimientos señalados en el presente Decreto Supremo.

(...)

- f) La máxima autoridad administrativa de cada unidad ejecutora, es responsable de velar por el estricto cumplimiento de la identificación del personal que resulte beneficiado de la bonificación extraordinaria, así como su correspondiente pago."

(...)"

- Decreto Supremo n.° 184-2020-EF, Decreto Supremo que establece los alcances del artículo 4° del Decreto de Urgencia n.° 026-2020 en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, vigente desde el 10 de julio de 2020:

(...)

Artículo 4° - Criterios para determinar el otorgamiento de la bonificación extraordinaria:

Los criterios para determinar el otorgamiento de la bonificación extraordinaria a favor del personal de la salud y personal administrativo a los que se refiere el numeral 4.4 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, son los siguientes:

(...)

- 4.2. Son beneficiarios extraordinaria el personal de la salud bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1153 y Decreto Legislativo N° 1057, así como el personal administrativo sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las Unidades Ejecutoras



de Salud de los Gobiernos Regionales, así como las demás entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1153.

- 4.3 Los beneficiarios prestan servicios presenciales en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, de acuerdo al siguiente detalle:
- a) Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud de los establecimientos del segundo y tercer nivel de atención que intervienen en el diagnóstico, tratamiento y manejo de los casos sospechosos o confirmados con COVID-19 y que requieren ser atendidos por las diferentes unidades productoras de servicios de salud;
 - b) Choferes que forman parte de los Equipos de Emergencia Rápida;
 - c) Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que realizan el manejo del cadáver en los establecimientos de salud o similares y los que integran el Equipo Humanitario de Recojo de Cadáveres;
 - d) Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que realiza visita domiciliaria en el primer nivel de atención;
 - e) Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales que realizan triajes diferenciados en los establecimientos de salud de los diferentes niveles de atención;
 - f) Personal que realiza servicio de admisión;
 - g) Personal que realiza el mantenimiento, limpieza, despacho y entrega de los equipos e insumos en los establecimientos de salud relacionados al COVID-19;
 - h) Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que forman parte del Equipo de Acompañamiento Psicosocial para el Personal de la Salud;
 - i) Profesionales y técnicos asistenciales de la salud de los Centros de Salud Mental Comunitarios.

- 4.4 Se encuentran excluidos como beneficiarios de la bonificación extraordinaria, el personal que ocupa cargos de confianza o directivo y el personal que realiza exclusivamente trabajo remoto".

Artículo 5.- Procedimiento para identificar los beneficiarios de la bonificación extraordinaria:

De acuerdo a la publicación que efectúa el Ministerio de Salud sobre los casos confirmados por COVID-19, en el ámbito nacional, las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1153 verifican si el personal de salud y personal administrativo a su cargo cumple con los criterios establecidos para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria, conforme al siguiente procedimiento:

- (...)
- b. La Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, es responsable de verificar que el personal señalado en la lista nominal se encuentre registrado en el INFHORHUS, para lo cual dispone de un plazo máximo de diez (10) días hábiles del mes siguiente para realizar el registro.
 - c. El Director o Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, aprueba mediante acto resolutivo el listado nominal y el costo de la bonificación extraordinaria a favor de los beneficiarios identificados de acuerdo a los criterios y procedimientos señalados en el presente Decreto Supremo.
- (...)
- e. La máxima autoridad administrativa de cada unidad ejecutora, es responsable de velar por el estricto cumplimiento de la identificación del personal que resulte beneficiario de la bonificación extraordinaria, así como su correspondiente pago."

Los hechos se originaron debido a que la directora general no cauteló el estricto cumplimiento de la identificación del personal beneficiario de la bonificación extraordinaria, toda vez que emitió memorandos solicitando la elaboración de las planillas adicionales del bono COVID-19 de los meses de marzo, a diciembre 2020, sin tener en cuenta que en las listas nominales se incluían a trabajadores que no cumplían los criterios para percibir dicho beneficio.

Asimismo, debido a que la sub directora general, suscribió el Acta de Reunión n.º 1-2020 - Bonificación Excepcional, considerando el otorgamiento de la bonificación a personas que no cumplían con los criterios señalados en la normativa, en la que además fue beneficiaria pese a que no le correspondía por desempeñar un cargo de confianza y no ejecutar servicios efectivos de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19, de igual forma, suscribió y visó las Resoluciones de aprobación de las listas nominales denominado: “Personal de la Salud aptos para el pago de la bonificación extraordinaria del artículo 4º del D.U n.º 026-2020 en señal de conformidad de los meses de marzo a agosto 2020, pese a que no le correspondía.

Del mismo modo, debido a que el jefe de la Unidad de Remuneraciones elaboró la nómina de beneficiarios del bono extraordinario COVID-19, pese a que el personal incluido no cumplía con los criterios para percibir la bonificación extraordinaria, en la que además se incluyó como beneficiario pese a que no les correspondía, por desempeñar un cargo de confianza y no ejecutar servicios efectivos de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19.

Debido a que la jefa de la Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos (1 de junio al 30 de noviembre de 2020), suscribió el Acta de Reunión n.º 1-2020 - Bonificación Excepcional y elaboró la nómina de beneficiarios considerando el otorgamiento de la bonificación a personas que no cumplían con los criterios señalados en la normativa, en la que además fue beneficiaria pese a que no le correspondía por desempeñar un cargo de confianza y no ejecutar servicios efectivos de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19.

Del mismo modo, por el accionar de los jefes de la Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos (1 de diciembre de 2020 al 31 de enero de 2021 y del 6 de enero al 10 de mayo de 2021), quienes elaboraron la nómina de beneficiarios considerando el otorgamiento de la bonificación a personas que no cumplían con los criterios señalados en la normativa.

Debido a que el jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración (28 de abril de 2020 al 5 de enero de 2021), suscribió el Acta de Reunión n.º 1-2020 - Bonificación Excepcional y autorizó el pago de dicho beneficio considerando el otorgamiento de la bonificación a personas que no cumplían con los criterios señalados en la normativa, en la que además se le incluyó como beneficiario pese a que no le correspondía por desempeñar un cargo de confianza y no ejecutar servicios efectivos de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19; además, visó las Resoluciones de aprobación de las listas nominales denominado: “Personal de la Salud aptos para el pago de la bonificación extraordinaria del artículo 4º del D.U n.º 026-2020 en señal de conformidad de los meses de marzo a agosto 2020.

Del mismo modo, por el accionar del jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración (5 de enero al 4 de abril de 2021), quien autorizó el pago de dicho beneficio considerando el otorgamiento de la bonificación a personas que no cumplían con los criterios señalados en la normativa.

Por el accionar de la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, suscribió el Acta de Reunión n.º 1-2020 - Bonificación Excepcional considerando el otorgamiento de la bonificación a personas que no cumplían con los criterios señalados en la normativa, en la que además se la incluyó como

beneficiaria pese a que no le correspondía por desempeñar un cargo de confianza y no ejecutar servicios efectivos de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19; además, visó las Resoluciones Directorales de aprobación de las listas nominales denominado: "Personal de la Salud aptos para el pago de la bonificación extraordinaria del artículo 4° del D.U n.° 026-2020 en señal de conformidad de los meses de marzo a agosto 2020.

Y, por el accionar de la jefa de la Oficina de Economía, del responsable del Sistema Informático INFORHUS, del Secretario General del Sindicato de Trabajadores - Bases Hospital Regional de Loreto y del Representante delegado por el Secretario General del Sindicato para actuar en representación de los trabajadores administrativos, quienes suscribieron el Acta de Reunión n.° 1-2020 - Bonificación Excepcional, considerando el otorgamiento de la bonificación a personas que no cumplieran con los criterios señalados en la normativa, en la que además se incluyeron como beneficiarios pese a que no les correspondía.

La situación descrita ha generado que se pague la bonificación extraordinaria en el marco del estado de la emergencia sanitaria por COVID-19, en favor de trabajadores que no cumplieran con los criterios exigidos por la normativa aplicable, ocasionando perjuicio económico a la Entidad de S/840 579,14.

Las personas comprendidas en los hechos, presentaron sus comentarios o aclaraciones conforme se describe en el **Apéndice n.° 57** del informe de Control Específico.

Es de mencionar que José Antonio Pinedo Sevillano remitió sus comentarios y aclaraciones al Pliego de Hechos comunicado, extemporáneamente.

Cabe señalar que Mercy Panduro Gaviria, Rosa Encarnación Mera Aro, Lloid Alex Rodríguez Iconema, Christian Ivar Gómez Panduro, Oriana Judith Chávez Sajami, Ruth Gutiérrez Oré, Luis Antenor Otazu Toro y Caty Marina Vargas Salas no remitieron sus comentarios y aclaraciones al Pliego de Hechos comunicado

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados, se concluye que no se desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación, y las cédulas de comunicación, forman parte del **Apéndice n.° 57** del informe de Control Específico. Las personas comprendidas se identifican a continuación:

María Rosalina Arévalo Peixoto, identificada con D.N.I. n.° 07241999, **jefa de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias"**, durante el periodo comprendido de 6 de enero al 4 de abril de 2021, designada en el cargo conforme a la Resolución Directoral n.° 021-2021-GRL-DRS-L/30.50 de 5 de enero de 2021; (**Apéndice n.° 61**), se le notificó el pliego de hechos con cédula de comunicación n.° 004-2021-CG/OCI-HRL-SCE-001, de 22 de diciembre de 2021; remitió sus comentarios o aclaraciones a través de documento sin número de 4 de enero de 2022, en dos (2) folios (**Apéndice n.° 57**).

La citada funcionaria resulta ser, presunta responsable de los hechos, toda vez que a razón de su cargo como jefa de la Oficina Ejecutiva de Administración, en el ejercicio de sus funciones, autorizó el pago de las planillas por concepto de bonificación extraordinaria, para el mes de diciembre de 2020, sin verificar que los beneficiarios cumplan con los criterios establecidos en el artículo 4° del Decreto Supremo n.° 184-2020-EF, beneficiándolos con la percepción de un monto adicional sin que corresponda, ocasionando perjuicio económico a la Entidad por **S/183 780,00**, que se detalla a continuación:

Ítem	Mes	Memorando N°	Planilla	Importe S/
1	Diciembre	255-2021-GRL-DRS-L/30.50.07 de 26/02/2021	Planillas Personal Activo y CAS	183,780.00

Fuente: Memorando emitido el mes de febrero de 2021.

Elaborado: Comisión de control

Pues bien, su ilícito accionar transgredió los artículos 4° y 5° del Decreto Supremo n.° 068-2020-EF "Aprueban monto, oportunidad de la entrega, procedimientos para la identificación de los beneficiarios y criterios para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria a favor del personal de la salud, dispuesta en el artículo 4 del Decreto de Urgencia n.° 026-2020" y los artículos 4° y 5° del Decreto Supremo n.° 184-2020-EF "Aprueban monto, oportunidad de la entrega, procedimiento para la identificación de beneficiarios y criterios para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria a favor del personal de la salud y administrativo, en el marco del artículo 4 del Decreto de Urgencia n.° 026-2020, y dicta otra disposición", referidos al procedimiento para identificar al personal de la salud beneficiario que presten servicios de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID 19 y criterios para determinar el otorgamiento de la bonificación extraordinaria.

Asimismo, transgredió el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto de Urgencia n.° 026-2020 "Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional", referida a la autorización para el otorgamiento de una bonificación extraordinaria para el personal de salud; única disposición complementaria modificatoria del Decreto de Urgencia n.° 053-2020 "Decreto de Urgencia que otorga un bono extraordinario al personal del Instituto Nacional Penitenciario, del Programa Nacional de Centros Juveniles, al Personal del Ministerio de Defensa y al Personal del Ministerio del Interior, por cumplir acciones de alto riesgo ante la emergencia producida por el COVID-19, y dicta otras disposiciones"; referido a la ampliación de beneficiarios del bono extraordinario; el numeral 3.2 del artículo 3° del Decreto Legislativo n.° 1153 "Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado", referido al ámbito de aplicación del personal de salud; así como los artículos 13° y 20° del Decreto Legislativo n.° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", sobre presupuesto y gastos públicos.

Incumpliendo sus funciones previstas en el numeral 4.3 del Manual de Organización y Funciones, respecto a las funciones específicas del Director del Sistema Administrativo – Oficina Ejecutiva de Administración, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 133-2011-GRL-DRS-L/30.50 de 7 de abril de 2011 (**Apéndice n.° 71**), que señala: "Ejecutar y supervisar la correcta aplicación y cumplimiento de los procesos técnicos de los sistemas administrativos en las unidades orgánicas del Hospital".

De la misma manera, incumplió con lo establecido en el literal f) del artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 1710-2010-GRL-P de 22 de julio de 2010, modificado con Resolución Ejecutiva Regional n.° 728-2015-GRL-P de 22 de diciembre de 2015 y ratificado mediante Ordenanza Regional n.° 008-2016-GRL-CR de 12 de mayo de 2016 (**Apéndice n.° 72**), que señala: "Lograr que se establezca en el órgano y en el ámbito de su competencia, el control interno previo, simultáneo y posterior".

Fabiola Correa Mosquera, identificada con D.N.I. n.° 05400528, jefa de la Oficina de Economía del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", durante el período comprendido de 1 de junio de 2020 al 24 de marzo de 2021, designada en el cargo conforme al memorando n.° 689-2020-GRL-DRS-L/30.50 de 1 de junio de 2020; (**Apéndice n.° 62**), se le



notificó el pliego de hechos con cédula de comunicación n.° 005-2021-CG/OCI-HRL-SCE-001, de 22 de diciembre de 2021; remitió sus comentarios o aclaraciones a través de carta 001-2022-FCM de 3 de enero de 2022, en veinticinco (25) folios (Apéndice n.° 57).

La citada funcionaria resulta ser, presunta responsable de los hechos, toda vez que a razón de su cargo como jefa de la Oficina de Economía, en el ejercicio de sus funciones, suscribió el Acta de Reunión n.° 1-2020 - Bonificación Excepcional y tramitó y suscribió los comprobantes de pago del pago de planillas adicionales del bono COVID-19 correspondiente a los meses de marzo a diciembre 2020, en los que se consideró como beneficiarios a personas que no cumplieran con los criterios establecidos en la normativa, en la que además fue beneficiaria pese a desempeñar un cargo directivo y a no estar vinculado a la ejecución de servicios efectivos de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID 19, beneficiándolos con la percepción de un monto adicional sin que corresponda, ocasionando perjuicio económico a la Entidad por S/811 908,00, que se detalla a continuación:

Ítem	Participación			
	Mes	C/P	Fecha	Importe
1	Marzo	1033	01/09/2020	5,040.00
		1191	09/09/2020	720.00
		1585	26/11/2020	720.00
2	Mayo	1031	01/09/2020	110,456.50
		1032	01/09/2020	288.00
		1033	01/09/2020	63,622.00
		1045	07/09/2020	720.00
		1048	02/09/2020	576.00
		1072	03/09/2020	720.00
		1076	03/09/2020	720.00
		1077	03/09/2020	720.00
		1135	10/09/2020	279.50
		1178	09/09/2020	720.00
		1195	15/09/2020	720.00
		1196	17/09/2020	458.00
		3041	03/09/2020	22,320.00
		3048	04/09/2020	720.00
		3053	04/09/2020	720.00
		3059	04/09/2020	720.00
		3060	04/09/2020	720.00
		3112	05/09/2020	720.00
		3125	05/09/2020	720.00
		3133	05/09/2020	720.00
		3138	05/09/2020	720.00
		3153	06/09/2020	720.00
		3172	06/09/2020	720.00
3173	06/09/2020	720.00		
3181	06/09/2020	720.00		
3192	06/09/2020	720.00		
3204	15/09/2020	720.00		
3220	07/09/2020	720.00		
3234	07/09/2020	720.00		
3245	07/09/2020	720.00		
3250	07/09/2020	720.00		
3254	07/09/2020	720.00		
3270	07/09/2020	720.00		
3	Junio	1031	01/09/2020	90,843.00
		1032	01/09/2020	2,148.50
		1033	01/09/2020	1,440.00
		1044	02/09/2020	720.00
		1046	03/09/2020	720.00
		1047	02/09/2020	720.00
		1070	03/09/2020	720.00



Ítem	Participación			
	Mes	C/P	Fecha	Importe
4	Junio	1073	03/09/2020	720.00
		1077	03/09/2020	720.00
		1078	03/09/2020	720.00
		1080	03/09/2020	720.00
		1108	03/09/2020	720.00
		1135	10/09/2020	588.50
		1176	09/09/2020	720.00
		1196	17/09/2020	20.00
		3041	03/09/2020	720.00
		3266	07/09/2020	18,720.00
		3269	07/09/2020	720.00
		3270	07/09/2020	720.00
		3309	16/09/2020	720.00
		3317	16/09/2020	720.00
		3340	16/09/2020	720.00
		3351	15/09/2020	720.00
		3359	14/09/2020	720.00
		3368	15/09/2020	720.00
		3374	15/09/2020	720.00
		3375	15/09/2020	720.00
		3403	15/09/2020	720.00
		3407	16/09/2020	720.00
		3408	14/09/2020	720.00
		3409	14/09/2020	720.00
		3410	16/09/2020	720.00
		3417	16/09/2020	720.00
		3442	15/09/2020	720.00
		3447	14/09/2020	720.00
		3457	14/09/2020	720.00
		3458	15/09/2020	720.00
3479	14/09/2020	720.00		
3488	14/09/2020	720.00		
3497	15/09/2020	720.00		
5	Julio	1309	15/09/2020	68,688.00
		1310	16/09/2020	720.00
		1324	16/10/2020	720.00
		1331	16/10/2020	720.00
		1742	18/12/2020	720.00
		3806	19/10/2020	13,680.00
		3830	20/10/2020	720.00
		3831	20/10/2020	720.00
		3840	20/10/2020	720.00
		3841	20/10/2020	720.00
3842	20/10/2020	720.00		
6	Agosto	1625	03/12/2020	67,680.00
		1626	03/12/2020	720.00
		1629	03/12/2020	720.00
		1630	03/12/2020	720.00
		1660	03/12/2020	720.00
		4603	03/12/2020	15,120.00
		4631	03/12/2020	720.00
		4634	03/12/2020	720.00
		4638	03/12/2020	720.00
		4639	03/12/2020	720.00
		4640	03/12/2020	720.00
		4644	03/12/2020	720.00
		4655	03/12/2020	720.00
7	Setiembre	1869	30/12/2020	16,560.00
		1928	04/01/2021	720.00
		4827	02/01/2021	4,320.00



Item	Participación			
	Mes	C/P	Fecha	Importe
		4898	04/01/2021	720.00
		4902	04/01/2021	720.00
		4908	04/01/2021	720.00
		4934	04/01/2021	720.00
8	Octubre	1953	07/01/2020	18,720.00
		5255	07/01/2020	5,760.00
		5451	13/01/2020	720.00
		5455	13/01/2020	720.00
		5458	13/01/2020	720.00
		5466	13/01/2020	720.00
		5471	13/01/2020	720.00
		5480	13/01/2020	720.00
		5523	13/01/2020	720.00
		5533	13/01/2021	720.00
		5572	13/01/2020	720.00
		5596	13/01/2020	720.00
		5611	13/01/2020	720.00
		9	Noviembre	2059
5755	13/01/2021			2,880.00
5996	15/01/2021			720.00
6004	15/01/2021			720.00
6017	15/01/2021			720.00
6026	15/01/2021			720.00
6051	15/01/2021			720.00
6052	15/01/2021			720.00
6057	15/01/2021			720.00
6058	15/01/2021			720.00
6069	15/01/2021			720.00
6080	15/01/2021			720.00
6088	15/01/2021			720.00
6091	15/01/2021			720.00
6102	15/01/2021			720.00
6103	15/01/2021			720.00
6111	15/01/2021			720.00
10	Diciembre			233
		306	05/03/2021	720.00
		307	05/03/2021	720.00
		309	05/03/2021	720.00
		310	05/03/2021	720.00
		311	05/03/2021	720.00
		312	05/03/2021	720.00
		318	05/03/2021	720.00
		347	05/03/2021	720.00
		563	28/02/2021	14,400.00
		803	08/03/2021	720.00
		808	08/03/2021	720.00
		812	08/03/2021	720.00
		816	08/03/2021	720.00
		817	08/03/2021	720.00
		830	08/03/2021	720.00
		837	08/03/2021	720.00
		839	08/03/2021	720.00
		851	08/03/2021	720.00
		857	08/03/2021	720.00
10	Diciembre	872	08/03/2021	720.00
		881	08/03/2021	720.00
		891	08/03/2021	720.00
		896	08/03/2021	720.00
		899	08/03/2021	720.00



Ítem	Participación			
	Mes	C/P	Fecha	Importe
		904	08/03/2021	720.00
		905	08/03/2021	720.00
		912	08/03/2021	720.00
		917	08/03/2021	720.00
		918	08/03/2021	720.00
		924	08/03/2021	720.00
		926	08/03/2021	720.00
		940	08/03/2021	720.00
		948	08/03/2021	720.00
		960	08/03/2021	720.00
		961	08/03/2021	720.00
		967	08/03/2021	720.00
		969	08/03/2021	720.00
		970	08/03/2021	720.00
		971	08/03/2021	720.00
		978	08/03/2021	720.00
		980	08/03/2021	720.00
		991	08/03/2021	720.00
		994	08/03/2021	720.00
		1001	08/03/2021	720.00
		1002	08/03/2021	720.00
		1008	08/03/2021	720.00
		1011	08/03/2021	720.00
		1012	08/03/2021	720.00
		1024	08/03/2021	720.00
		1028	08/03/2021	720.00
		1039	08/03/2021	720.00
		1044	08/03/2021	720.00
		1050	08/03/2021	720.00
		1052	08/03/2021	720.00
		1076	08/03/2021	720.00
		1079	08/03/2021	720.00
		1096	08/03/2021	720.00
		1098	08/03/2021	720.00
TOTAL				811 908,00

Fuente: Comprobantes de pago emitidos para el periodo marzo a diciembre de 2020.

Elaborado: Comisión de control

Pues bien, su ilícito accionar transgredió los artículos 4° y 5° del Decreto Supremo n.° 068-2020-EF "Aprueban monto, oportunidad de la entrega, procedimientos para la identificación de los beneficiarios y criterios para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria a favor del personal de la salud, dispuesta en el artículo 4 del Decreto de Urgencia n.° 026-2020" y los artículos 4° y 5° del Decreto Supremo n.° 184-2020-EF "Aprueban monto, oportunidad de la entrega, procedimiento para la identificación de beneficiarios y criterios para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria a favor del personal de la salud y administrativo, en el marco del artículo 4 del Decreto de Urgencia n.° 026-2020, y dicta otra disposición", referidos al procedimiento para identificar al personal de la salud beneficiario que presten servicios de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID 19 y criterios para determinar el otorgamiento de la bonificación extraordinaria.

Asimismo, como el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto de Urgencia n.° 026-2020 "Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional", referida a la autorización para el otorgamiento de una bonificación extraordinaria para el personal de salud; única disposición complementaria modificatoria del Decreto de Urgencia n.° 053-2020 "Decreto de Urgencia que otorga un bono extraordinario al personal del Instituto Nacional Penitenciario, del Programa

Nacional de Centros Juveniles, al Personal del Ministerio de Defensa y al Personal del Ministerio del Interior, por cumplir acciones de alto riesgo ante la emergencia producida por el COVID-19, y dicta otras disposiciones", referido a la ampliación de beneficiarios del bono extraordinario; el numeral 3.2 del artículo 3° del Decreto Legislativo n.° 1153 "Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado", referido al ámbito de aplicación del personal de salud; así como los artículos 13° y 20° del Decreto Legislativo n.° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", sobre presupuesto y gastos públicos.

Incumpliendo sus funciones previstas en el numeral 1.6 del punto 4 el Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 133-2011-GRL-DRS-L/30.50 de 7 de abril de 2011 (Apéndice n.° 71), sobre las funciones Específicas del Director del Sistema Administrativo – Oficina de Economía, que señala: "1.6 Cumplir con la normatividad técnica y legal sobre normas de tesorería y contabilidad que garanticen el pago para un abastecimiento oportuno y eficaz a los Servicios Asistenciales y Administrativos".

De la misma manera, incumplió con lo establecido en el literal i) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 1710-2010-GRL-P de 22 de julio de 2010, modificado con Resolución Ejecutiva Regional n.° 728-2015-GRL-P de 22 de diciembre de 2015 y ratificado mediante Ordenanza Regional n.° 008-2016-GRL-CR de 12 de mayo de 2016 (Apéndice n.° 72), que señala: "Cumplir las normas y procedimientos de contabilidad, tesorería y presupuesto para asegurar la eficiencia en la administración de los recursos financieros asignados al Hospital, así como promover las directivas y normas internas necesarias".

Ederly Grández Paredes, identificada con D.N.I. n.° 05400528, jefa de la Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", durante el período comprendido de 1 de junio de 2020 al 30 de noviembre de 2020, designada en el cargo conforme a la Resolución Directoral n.° 069-2020-GRL-DRS-L/30.50 de 13 de julio de 2020; (Apéndice n.° 63), se le notificó el pliego de hechos con cédula de comunicación n.° 006-2021-CG/OCI-HRL-SCE-001, de 22 de diciembre de 2021; remitió sus comentarios o aclaraciones a través de documento sin número de 4 de enero de 2022, en catorce (14) folios (Apéndice n.° 57).

La citada funcionaria resulta ser, presunta responsable de los hechos, toda vez que a razón de su cargo como jefa de la Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, en el ejercicio de sus funciones, suscribió el Acta de Reunión n.° 1-2020 - Bonificación Excepcional y elaboró la nómina de beneficiarios de los meses de marzo a agosto de 2020, considerando el otorgamiento de la bonificación a personas que no cumplieran con los criterios señalados en la normativa, en la que además fue beneficiaria pese a que no le correspondía por desempeñar un cargo directivo y no ejecutar servicios efectivos de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19, beneficiándolos con la percepción de un monto adicional sin que corresponda, ocasionando perjuicio económico a la Entidad por S/569 679,14, conforme al detalles que se muestra a continuación:

Item	Mes	Oficio N°	Planilla	Importe S/
1	Marzo	320-2020-GRL-DRS-L/30.50.07.01-JRP de 31/08/2020; y 314-2020-GRL-DRS-L/30.50.07.01-JRP de 03/09/2020	Planillas Personal Activo y CAS	6,480.00
2	Abril	177 y 320-2020-GRL-DRS-L/30.50.07.01-JRP de 30/06/2020 y 31/08/2020	Planillas Personal Activo y CAS	28,671.14
3	Mayo	319 y 320-2020-GRL-DRS-L/30.50.07.01-JRP de 31/08/2020; y 314-2020-GRL-DRS-L/30.50.07.01-JRP de 03/09/2020	Planillas Personal Activo y CAS	216,720.00



Item	Mes	Oficio N°	Planilla	Importe S/
4	Junio	319 y 323-2020-GRL-DRS-L/30.50.07.01-URP de 31/08/2020	Planillas Personal Activo y CAS	138,240.00
5	Julio	412 y 418-2020-GRL-DRS-L/30.50.07.01-URP de 14 y 16/10/2020	Planillas Personal Activo y CAS	88,848.00
6	Agosto	502, 516 y 522-2020-GRL-DRS-L/30.50.07.01-URP de 25, 27 y 28/11/2020	Planillas Personal Activo y CAS	90,720.00
TOTAL				569 679,14

Fuente: Oficios emitidos durante los meses de junio a noviembre de 2020.
Elaborado: Comisión de control

Pues bien, su ilícito accionar transgredió los artículos 4° y 5° del Decreto Supremo n.° 068-2020-EF "Aprueban monto, oportunidad de la entrega, procedimientos para la identificación de los beneficiarios y criterios para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria a favor del personal de la salud, dispuesta en el artículo 4 del Decreto de Urgencia n.° 026-2020" y los artículos 4° y 5° del Decreto Supremo n.° 184-2020-EF "Aprueban monto, oportunidad de la entrega, procedimiento para la identificación de beneficiarios y criterios para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria a favor del personal de la salud y administrativo, en el marco del artículo 4 del Decreto de Urgencia n.° 026-2020, y dicta otra disposición", referidos al procedimiento para identificar al personal de la salud beneficiario que presten servicios de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19 y criterios para determinar el otorgamiento de la bonificación extraordinaria.

Asimismo, como el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto de Urgencia n.° 026-2020 "Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional", referida a la autorización para el otorgamiento de una bonificación extraordinaria para el personal de salud; única disposición complementaria modificatoria del Decreto de Urgencia n.° 053-2020 "Decreto de Urgencia que otorga un bono extraordinario al personal del Instituto Nacional Penitenciario, del Programa Nacional de Centros Juveniles, al Personal del Ministerio de Defensa y al Personal del Ministerio del Interior, por cumplir acciones de alto riesgo ante la emergencia producida por el COVID-19, y dicta otras disposiciones", referido a la ampliación de beneficiarios del bono extraordinario; así como el numeral 3.2 del artículo 3° del Decreto Legislativo n.° 1153 "Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado", referido al ámbito de aplicación del personal de salud.

Incumpliendo sus funciones previstas en los numerales 4.5 y 4.9 de las funciones específicas del Director del Sistema Administrativo - Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, del Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 133-2011-GRL-DRS-L/30.50 de 7 de abril de 2011 (Apéndice n.° 71), que señalan: "Supervisar el cumplimiento de las normas y procedimientos administrativos de personal" y "Dirigir y supervisar la formulación, procesamiento, revisión y firmar las planillas únicas de pago de haberes y otros documentos inherentes a remuneraciones y otros beneficios del personal del Hospital Regional de Loreto."

De la misma manera, incumplió con lo establecido en el literal d) del artículo 35° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 1710-2010-GRL-P de 22 de julio de 2010, modificado con Resolución Ejecutiva Regional n.° 728-2015-GRL-P de 22 de diciembre de 2015 y ratificado mediante Ordenanza Regional n.° 008-2016-GRL-CR de 12 de mayo de 2016 (Apéndice n.° 72), que señala: "Supervisar la programación y el pago de las planillas de remuneraciones, pensiones, beneficios y bonificaciones del personal de Hospital".



Alain Edgar Sánchez Aguilar, identificado con D.N.I. n.º 40595221, jefe de la Unidad de Remuneración y Presupuesto del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", durante el período comprendido de 10 de agosto de 2020 hasta la fecha, designado en el cargo conforme a la Resolución Directoral n.º 146-2020-GRL-DRS-L/30.50 de 2 de setiembre de 2020; (Apéndice n.º 67), se le notificó el pliego de hechos con cédula de comunicación n.º 010-2021-CG/OCI-HRL-SCE-001, de 22 de diciembre de 2021; remitió sus comentarios o aclaraciones a través de oficio n.º 048-2021-GRL-DRS-L/30.50.01.01-U.REM de 28 de diciembre de 2021, en veinte (20) folios (Apéndice n.º 57).

El citado funcionario resulta ser, presunto responsable de los hechos, toda vez que a razón de su cargo como jefe de la Unidad de Remuneraciones y Presupuesto, en el ejercicio de sus funciones, elaboró y suscribió en señal de conformidad, las planillas de pago donde se asignó la bonificación extraordinaria para los periodos de marzo, mayo a diciembre de 2020, sin verificar que los beneficiarios cumplan con los criterios establecidos en el artículo 4º del Decreto Supremo n.º 184-2020-EF, quedando evidenciado a su vez que percibió dicha bonificación en los meses de mayo, junio, julio, agosto y diciembre de 2020, a pesar que no le correspondía, ocasionando perjuicio económico a la Entidad por S/811 908,00, conforme al detalla que se muestra a continuación:

Ítem	Mes	Planilla	Importe S/
1	Marzo	Planillas Personal Activo y CAS	6,480.00
2	Mayo	Planillas Personal Activo y CAS	216,720.00
3	Junio	Planillas Personal Activo y CAS	138,240.00
4	Julio	Planillas Personal Activo y CAS	88,848.00
5	Agosto	Planillas Personal Activo y CAS	90,720.00
6	Setiembre	Planillas Personal Activo y CAS	24,480.00
7	Octubre	Planillas Personal Activo y CAS	32,400.00
8	Noviembre	Planillas Personal Activo y CAS	30,240.00
9	Diciembre	Planillas Personal Activo y CAS	183,780.00
TOTAL			811 908,00

Fuente: Planillas emitidas para los meses de marzo, mayo a diciembre de 2020.

Elaborado: Comisión de control

Pues bien, su ilícito accionar transgredió los artículos 4º y 5º del Decreto Supremo n.º 068-2020-EF "Aprueban monto, oportunidad de la entrega, procedimientos para la identificación de los beneficiarios y criterios para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria a favor del personal de la salud, dispuesta en el artículo 4 del Decreto de Urgencia n.º 026-2020" y los artículos 4º y 5º del Decreto Supremo n.º 184-2020-EF "Aprueban monto, oportunidad de la entrega, procedimiento para la identificación de beneficiarios y criterios para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria a favor del personal de la salud y administrativo, en el marco del artículo 4 del Decreto de Urgencia n.º 026-2020, y dicta otra disposición", referidos al procedimiento para identificar al personal de la salud beneficiario que presten servicios de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19 y criterios para determinar el otorgamiento de la bonificación extraordinaria.

Asimismo, como el numeral 4.1 del artículo 4º del Decreto de Urgencia n.º 026-2020 "Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional", referida a la autorización para el otorgamiento de una bonificación extraordinaria para el personal de salud; única disposición complementaria modificatoria del Decreto de Urgencia n.º 053-2020 "Decreto de Urgencia que otorga un bono extraordinario al personal del Instituto Nacional Penitenciario, del Programa Nacional de Centros Juveniles, al Personal del Ministerio de Defensa y al Personal del Ministerio

del Interior, por cumplir acciones de alto riesgo ante la emergencia producida por el COVID-19, y dicta otras disposiciones", referido a la ampliación de beneficiarios del bono extraordinario; el numeral 3.2 del artículo 3° del Decreto Legislativo n.° 1153 "Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado", referido al ámbito de aplicación del personal de salud; así como los artículos 13° y 20° del Decreto Legislativo n.° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", sobre presupuesto y gastos públicos.

Incumpliendo sus funciones previstas en los numerales 4.1, 4.2 y 4.4 del Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 133-2011-GRL-DRS-L/30.50 de 7 de abril de 2011 (Apéndice n.° 71), relacionado a las Funciones Específicas del Especialista Administrativo de la Unidad de Remuneraciones y Presupuesto que señalan: "4.1 Aplicar las políticas institucionales y disposiciones legales relativas al sistema de remuneraciones, 4.2 Elaborar mensualmente la programación de presupuesto para la elaboración de la planilla de remuneraciones" y 4.4 Elaborar planillas de pago, incentivos laborables y otros considerando reajustes y anulaciones".

José Antonio Pinedo Sevillano, identificado con D.N.I. n.° 42617685, responsable del Sistema Informático - INFORHUS del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", durante el periodo comprendido de 22 de abril de 2019 al 15 de febrero de 2021, designado en el cargo conforme al memorando n.° 095-2019-GRL-DRS-L/30.50.07.01 de 22 de abril de 2019; (Apéndice n.° 68), se le notificó el pliego de hechos con cédula de comunicación n.° 011-2021-CG/OCI-HRL-SCE-001, de 22 de diciembre de 2021; remitió sus comentarios o aclaraciones a través de documento sin número de 12 de enero de 2022 (Apéndice n.° 57).

El citado funcionario resulta ser, presunto responsable de los hechos, toda vez que a razón de su cargo como responsable del Sistema Informático INFORHUS, en el ejercicio de sus funciones, suscribió el Acta de Reunión n.° 1-2020 - Bonificación Excepcional, considerando el otorgamiento de la bonificación a personas que no cumplieran con los criterios señalados en la normativa, en la que además se incluyó como beneficiario pese a que no le correspondía, asimismo, por ser el responsable de mantener actualizado el Sistema Informático INFORHUS, ocasionando perjuicio económico a la Entidad por S/840 579,14, que se detalla a continuación:

Ítem	Mes	Planilla	Importe S/
1	Marzo	Planillas Personal Activo y CAS	6 480.00
2	Abril	Planillas Personal Activo y CAS	28 671,14
3	Mayo	Planillas Personal Activo y CAS	216 720.00
4	Junio	Planillas Personal Activo y CAS	138 240.00
5	Julio	Planillas Personal Activo y CAS	88 848.00
6	Agosto	Planillas Personal Activo y CAS	90 720.00
7	Setiembre	Planillas Personal Activo y CAS	24 480.00
8	Octubre	Planillas Personal Activo y CAS	32 400.00
9	Noviembre	Planillas Personal Activo y CAS	30 240.00
10	Diciembre	Planillas Personal Activo y CAS	183 780.00
TOTAL			840 579,14

Fuente: Planillas emitidos durante los meses de marzo a diciembre de 2020.
Elaborado: Comisión de control

Pues bien, su accionar transgredió los artículos 4° y 5° del Decreto Supremo n.° 068-2020-EF "Aprueban monto, oportunidad de la entrega, procedimientos para la identificación de los beneficiarios y criterios para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria a favor del personal de la salud, dispuesta en el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020" y los artículos 4° y 5° del Decreto Supremo n.° 184-2020-EF "Aprueban monto, oportunidad de la entrega,



procedimiento para la identificación de beneficiarios y criterios para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria a favor del personal de la salud y administrativo, en el marco del artículo 4 del Decreto de Urgencia n.° 026-2020, y dicta otra disposición", referidos al procedimiento para identificar al personal de la salud beneficiario que presten servicios de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID 19 y criterios para determinar el otorgamiento de la bonificación extraordinaria.

Asimismo, transgredió el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto de Urgencia n.° 026-2020 "Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional", referida a la autorización para el otorgamiento de una bonificación extraordinaria para el personal de salud; única disposición complementaria modificatoria del Decreto de Urgencia n.° 053-2020 "Decreto de Urgencia que otorga un bono extraordinario al personal del Instituto Nacional Penitenciario, del Programa Nacional de Centros Juveniles, al Personal del Ministerio de Defensa y al Personal del Ministerio del Interior, por cumplir acciones de alto riesgo ante la emergencia producida por el COVID-19, y dicta otras disposiciones", referido a la ampliación de beneficiarios del bono extraordinario; el numeral 3.2 del artículo 3° del Decreto Legislativo n.° 1153 "Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado", referido al ámbito de aplicación del personal de salud; así como los artículos 13° y 20° del Decreto Legislativo n.° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", sobre presupuesto y gastos públicos.

Asimismo, incumplió sus funciones previstas en el Memorando n.° 095-2019-GRL-DRS-/30.50.07.01 de 22 de abril de 2019, donde se señalan sus funciones específicas como responsable del Sistema Informático INFORHUS: *"realizar la actualización de los datos (título, Especialidad, altas, bajas y otros) en el Aplicativo INFORHUS del personal nombrado, contratado por Tesoro Público, Contratado Bajo la Modalidad de Contrato administrativo de Servicios (CAS), contratado por Terceros. Quedando bajo su responsabilidad el incumplimiento de la misma."*

Así también, incumplió el literal a) del artículo 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que establece: *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"*; encontrándose incurso en el alcance del artículo 19° de la citada Ley n.° 28175, que indica: *"Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público"*; en concordancia con el numeral 1.1 Principio de legalidad del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

Incumpliendo a su vez los deberes que exige la función pública previsto en la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, artículo 7° que señala: *"El servidor público tiene los siguientes deberes: (...) 6. Responsabilidad. "Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública"*; así como las prohibiciones previstas en el artículo 8° de la misma norma, que señalan: *"El servidor público está prohibido de: (...) 2. Obtener Ventajas Indevidas: Obtener o procurar beneficios o ventajas indevidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia."*

Mercy Panduro Gaviria, identificada con D.N.I. n.° 05321251, **directora General del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias"**, durante el periodo comprendido de 7 de mayo

de 2020 al 3 de enero de 2021, encargada en el cargo conforme a la Resolución Ejecutiva Regional n.° 114-2020-GRL-GR de 7 de mayo de 2020; (**Apéndice n.° 58**), se le notificó el pliego de hechos con cédula de comunicación n.° 001-2021-CG/OCI-HRL-SCE-001, de 22 de diciembre de 2021; sin embargo, no presentó sus comentarios o aclaraciones al pliego de hechos (**Apéndice n.° 57**).

La citada funcionaria resulta ser, presunta responsable de los hechos, toda vez que a razón de su cargo como directora general, en el ejercicio de sus funciones, no cauteló el estricto cumplimiento de la identificación del personal beneficiario de la bonificación extraordinaria, toda vez que emitió memorandos solicitando la elaboración de las planillas adicionales del bono COVID-19 de los meses de marzo, a noviembre 2020, sin tener en cuenta que en las listas nominales se incluían a trabajadores que no cumplían los criterios para percibir dicho beneficio, donde también fue beneficiaria pese a ocupar un cargo de confianza, ocasionando perjuicio económico a la Entidad por **S/656 799,14**, que se detalla a continuación:

Item	Memorando	Mes	Planilla	Importe S/
1	2112-2020-GRL-DRS-L/30.50 de 17/12/2020	Marzo	Planillas Personal Activo y CAS	6 480,00
2		Abril	Planillas Personal Activo y CAS	28 671,14
3		Mayo	Planillas Personal Activo y CAS	216 720,00
4		Junio	Planillas Personal Activo y CAS	138 240,00
5		Julio	Planillas Personal Activo y CAS	88 848,00
6		Agosto	Planillas Personal Activo y CAS	90 720,00
7		Setiembre	Planillas Personal Activo y CAS	24,480.00
8		Octubre	Planillas Personal Activo y CAS	32,400.00
9		Noviembre	Planillas Personal Activo y CAS	30,240.00
TOTAL				656 799,14

Fuente: Memorando emitido en el mes de diciembre de 2021.
Elaborado: Comisión de control

Pues bien, su ilícito accionar transgredió los artículos 4° y 5° del Decreto Supremo n.° 068-2020-EF "Aprueban monto, oportunidad de la entrega, procedimientos para la identificación de los beneficiarios y criterios para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria a favor del personal de la salud, dispuesta en el artículo 4 del Decreto de Urgencia n.° 026-2020" y los artículos 4° y 5° del Decreto Supremo n.° 184-2020-EF "Aprueban monto, oportunidad de la entrega, procedimiento para la identificación de beneficiarios y criterios para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria a favor del personal de la salud y administrativo, en el marco del artículo 4 del Decreto de Urgencia n.° 026-2020, y dicta otra disposición", referidos al procedimiento para identificar al personal de la salud beneficiario que presten servicios de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19 y criterios para determinar el otorgamiento de la bonificación extraordinaria.

Asimismo, transgredió el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto de Urgencia n.° 026-2020 "Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional", referida a la autorización para el otorgamiento de una bonificación extraordinaria para el personal de salud; única disposición complementaria modificatoria del Decreto de Urgencia n.° 053-2020 "Decreto de Urgencia que otorga un bono extraordinario al personal del Instituto Nacional Penitenciario, del Programa Nacional de Centros Juveniles, al Personal del Ministerio de Defensa y al Personal del Ministerio del Interior, por cumplir acciones de alto riesgo ante la emergencia producida por el COVID-19, y dicta otras disposiciones", referido a la ampliación de beneficiarios del bono extraordinario; el numeral 3.2 del artículo 3° del Decreto Legislativo n.° 1153 "Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado", referido al ámbito de aplicación del personal de salud; así como los



artículos 13° y 20° del Decreto Legislativo n.° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", sobre presupuesto y gastos públicos.

Incumpliendo sus funciones previstas en el numeral 4.13 del Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 133-2011-GRL-DRS-L/30.50 de 7 de abril de 2011 (**Apéndice n.° 71**), sobre las funciones específicas del Director del Programa Sectorial III: "Establecer el Control Previo, simultáneo y posterior en el Hospital y aplicar las medidas correctivas necesarias".

De la misma manera, incumplió con lo establecido en el literal m) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 1710-2010-GRL-P de 22 de julio de 2010, modificado con Resolución Ejecutiva Regional n.° 728-2015-GRL-P de 22 de diciembre de 2015 y ratificado mediante Ordenanza Regional n.° 008-2016-GRL-CR de 12 de mayo de 2016 (**Apéndice n.° 72**), que señala: "Establecer el control previo, simultáneo y posterior en el Hospital y aplicar las medidas correctivas necesarias".

Rosa Encarnación Mera Aro, identificada con D.N.I. n.° 05327371, **sub directora General del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias"**, durante el período comprendido de 7 de mayo de 2020 al 3 de enero de 2021, designada en el cargo conforme a la Resolución Directoral n.° 081-2020-GRL-DRS-L/30.50 de 21 de julio de 2020; (**Apéndice n.° 59**), se le notificó el pliego de hechos con cédula de comunicación n.° 002-2021-CG/OCI-HRL-SCE-001, de 22 de diciembre de 2021; sin embargo, no presentó sus comentarios o aclaraciones al pliego de hechos (**Apéndice n.° 57**).

La citada funcionaria resulta ser, presunta responsable de los hechos, toda vez que a razón de su cargo como sub directora general, en el ejercicio de sus funciones, suscribió el Acta de Reunión n.° 1-2020 - Bonificación Excepcional, considerando el otorgamiento de la bonificación a personas que no cumplieran con los criterios señalados en la normativa, en la que además fue beneficiaria en los meses marzo, abril y mayo 2020, pese a que no le correspondía por desempeñar un cargo de confianza, de igual forma, suscribió y visó las Resoluciones de aprobación de las listas nominales denominado: "Personal de la Salud aptos para el pago de la bonificación extraordinaria del artículo 4° del D.U n.° 026-2020 en señal de conformidad, pese a que no le correspondía, todo lo cual permitió que se beneficie a terceros y a sí misma con la percepción de un monto adicional sin que corresponda, ocasionando perjuicio económico a la Entidad por **S/569 679,14**, que se detalla a continuación:

Ítem	Resolución Directoral N°	Fecha	Mes	Importe S/
1	202-2020-GRL-DRS-/30.50	17/12/2020	Marzo	6 480,00
2	203-2020-GRL-DRS-/30.50	17/12/2020	Abril	28 671,14
3	204-2020-GRL-DRS-/30.50	17/12/2020	Mayo	216 720,00
4	205-2020-GRL-DRS-/30.50	17/12/2020	Junio	138 240,00
5	206-2020-GRL-DRS-/30.50	17/12/2020	Julio	88 848,00
6	207-2020-GRL-DRS-/30.50	17/12/2020	Agosto	90 720,00
TOTAL				569 679,14

Fuente: Resoluciones Directorales emitidos en el mes de diciembre de 2021.
Elaborado: Comisión de control

Pues bien, su ilícito accionar transgredió los artículos 4° y 5° del Decreto Supremo n.° 068-2020-EF "Aprueban monto, oportunidad de la entrega, procedimientos para la identificación de los beneficiarios y criterios para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria a favor del personal de la salud, dispuesta en el artículo 4 del Decreto de Urgencia n.° 026-2020" y los artículos 4° y 5° del Decreto Supremo n.° 184-2020-EF "Aprueban monto, oportunidad de la entrega, procedimiento para la identificación de beneficiarios y criterios para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria a favor del personal de la salud y administrativo, en el marco



del artículo 4 del Decreto de Urgencia n.º 026-2020, y dicta otra disposición", referidos al procedimiento para identificar al personal de la salud beneficiario que presten servicios de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19 y criterios para determinar el otorgamiento de la bonificación extraordinaria.

Asimismo, transgredió el numeral 4.1 del artículo 4º del Decreto de Urgencia n.º 026-2020 "Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional", referida a la autorización para el otorgamiento de una bonificación extraordinaria para el personal de salud; única disposición complementaria modificatoria del Decreto de Urgencia n.º 053-2020 "Decreto de Urgencia que otorga un bono extraordinario al personal del Instituto Nacional Penitenciario, del Programa Nacional de Centros Juveniles, al Personal del Ministerio de Defensa y al Personal del Ministerio del Interior, por cumplir acciones de alto riesgo ante la emergencia producida por el COVID-19, y dicta otras disposiciones", referido a la ampliación de beneficiarios del bono extraordinario; el numeral 3.2 del artículo 3º del Decreto Legislativo n.º 1153 "Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado", referido al ámbito de aplicación del personal de salud; así como los artículos 13º y 20º del Decreto Legislativo n.º 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", sobre presupuesto y gastos públicos.

Incumpliendo sus funciones previstas en el literal b) del numeral 4 del Manual de Organización y Funciones, referidas a las funciones Específicas del Director del Programa Sectorial II de la Sub Dirección General, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 133-2011-GRL-DRS-L/30.50 de 7 de abril de 2011 (**Apéndice n.º 71**), que señala: "Organizar el funcionamiento del Hospital Regional de Loreto para el logro de sus objetivos".

De la misma manera, incumplió con lo establecido en el literal b) del artículo 11º y el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 1710-2010-GRL-P de 22 de julio de 2010, modificado con Resolución Ejecutiva Regional n.º 728-2015-GRL-P de 22 de diciembre de 2015 y ratificado mediante Ordenanza Regional n.º 008-2016-GRL-CR de 12 de mayo de 2016 (**Apéndice n.º 72**), que señala: "b) Organizar el funcionamiento del Hospital Regional de Loreto para el logro de sus objetivos" y artículo 12: "El sub director general reemplaza al Director General del Hospital en caso de impedimento o ausencia de éste con las mismas atribuciones y responsabilidades, y tiene asignados los objetivos funcionales que expresamente le delegue el Director General del Hospital, en su condición de máxima autoridad del mismo.

Lloid Alex Rodríguez Iconema, identificado con D.N.I. n.º 05363722, jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", durante el periodo comprendido de 28 de abril de 2020 al 5 de enero de 2021, designado en el cargo conforme a la Resolución Directoral n.º 054-2020-GRL-DRS-L/30.50 de 4 de junio de 2020; (**Apéndice n.º 60**), se le notificó el pliego de hechos con cédula de comunicación n.º 003-2021-CG/OCI-HRL-SCE-001, de 22 de diciembre de 2021; sin embargo, no presentó sus comentarios o aclaraciones al pliego de hechos (**Apéndice n.º 57**).

El citado funcionario resulta ser, presunto responsable de los hechos, toda vez que a razón de su cargo como jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, en el ejercicio de sus funciones, suscribió el Acta de Reunión n.º 1-2020 - Bonificación Excepcional, ordenó la elaboración de las planillas para el pago por concepto de bonificación extraordinaria y autorizó el pago de las mismas, para los meses de marzo a noviembre de 2020, sin verificar que los beneficiarios cumplan con los criterios establecidos en la normativa aplicable, en la que además fue beneficiario en mayo, junio, julio, agosto y diciembre de 2020, pese a que no le correspondía

por desempeñar un cargo directivo, beneficiando a terceros y a si mismo con la percepción de un monto adicional sin que corresponda, ocasionando perjuicio económico a la Entidad por S/656 799,14, que se detalla a continuación:

Item	Mes	Memorando N°	Planilla	Importe S/
1	Marzo	948 y 987-2020-GRL-DRS-L/30.50.07 de 28 y 31/08/2020 986-2020-GRL-DRS-L/30.50.07 de 31/08/2020	Planillas Personal Activo y CAS	6,480.00
2	Abril	986-2020-GRL-DRS-L/30.50.07 de 31/08/2020	Planillas Personal Activo y CAS	28,671.14
3	Mayo	949 y 951-2020-GRL-DRS-L/30.50.07 de 28/08/2020 986-2020-GRL-DRS-L/30.50.07 de 31/08/2020	Planillas Personal Activo y CAS	216,720.00
4	Junio	950-2020-GRL-DRS-L/30.50.07 de 28/08/2020 986-2020-GRL-DRS-L/30.50.07 de 31/08/2020	Planillas Personal Activo y CAS	138,240.00
5	Julio	1225 y 1258-2020-GRL-DRS-L/30.50.07 de 14 y 19/10/2020	Planillas Personal Activo y CAS	88,848.00
6	Agosto	1478-2020-GRL-DRS-L/30.50.07 de 26/11/2020 1485 y 1513-2020-GRL-DRS-L/30.50.07 de 27 y 30/11/2020	Planillas Personal Activo y CAS	90,720.00
7	Setiembre	1808 y 1809-2020-GRL-DRS-L/30.50.07 de 29/12/2020	Planillas Personal Activo y CAS	24,480.00
8	Octubre	1861-2020-GRL-DRS-L/30.50.07 de 30/12/2020	Planillas Personal Activo y CAS	32,400.00
9	Noviembre	1850-2020-GRL-DRS-L/30.50.07 de 30/12/2020	Planillas Personal Activo y CAS	30,240.00
TOTAL				656 799,14

Fuente: Memorandos emitidos durante los meses de agosto a diciembre de 2020.

Elaborado: Comisión de control

Pues bien, su ilícito accionar transgredió los artículos 4° y 5° del Decreto Supremo n.° 068-2020-EF "Aprueban monto, oportunidad de la entrega, procedimientos para la identificación de los beneficiarios y criterios para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria a favor del personal de la salud, dispuesta en el artículo 4 del Decreto de Urgencia n.° 026-2020" y los artículos 4° y 5° del Decreto Supremo n.° 184-2020-EF "Aprueban monto, oportunidad de la entrega, procedimiento para la identificación de beneficiarios y criterios para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria a favor del personal de la salud y administrativo, en el marco del artículo 4 del Decreto de Urgencia n.° 026-2020, y dicta otra disposición", referidos al procedimiento para identificar al personal de la salud beneficiario que presten servicios de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19 y criterios para determinar el otorgamiento de la bonificación extraordinaria.

Asimismo, transgredió el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto de Urgencia n.° 026-2020 "Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional", referida a la autorización para el otorgamiento de una bonificación extraordinaria para el personal de salud; única disposición complementaria modificatoria del Decreto de Urgencia n.° 053-2020 "Decreto de Urgencia que otorga un bono extraordinario al personal del Instituto Nacional Penitenciario, del Programa Nacional de Centros Juveniles, al Personal del Ministerio de Defensa y al Personal del Ministerio del Interior, por cumplir acciones de alto riesgo ante la emergencia producida por el COVID-19, y dicta otras disposiciones", referido a la ampliación de beneficiarios del bono extraordinario; así como el numeral 3.2 del artículo 3° del Decreto Legislativo n.° 1153 "Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado", referido al ámbito de aplicación del personal de salud.

Incumpliendo sus funciones previstas en el numeral 4.3 de las funciones específicas del Director del Sistema Administrativo – Oficina Ejecutiva de Administración del Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 133-2011-GRL-DRS-L/30.50 de 7 de



abril de 2011 (**Apéndice n.º 71**), que señala: "Ejecutar y supervisar la correcta aplicación y cumplimiento de los procesos técnicos de los sistemas administrativos en las unidades orgánicas del Hospital".

De la misma manera incumplió con lo establecido en el literal f) del artículo 31º del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 1710-2010-GRL-P de 22 de julio de 2010, modificado con Resolución Ejecutiva Regional n.º 728-2015-GRL-P de 22 de diciembre de 2015 y ratificado mediante Ordenanza Regional n.º 008-2016-GRL-CR de 12 de mayo de 2016 (**Apéndice n.º 72**), que señala: "Lograr que se establezca en el órgano y en el ámbito de su competencia, el control interno previo, simultáneo y posterior".

Christian Ivar Gómez Panduro, identificado con D.N.I. n.º 41189414, jefe de la Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", durante el periodo comprendido de 1 de diciembre de 2020 al 31 de enero de 2021, designado en el cargo conforme a la Resolución Directoral n.º 235-2020-GRL-DRS-L/30.50 de 30 de diciembre de 2020 y Resolución Directoral n.º 018-2021-GRL-DRS-/30.50 de 3 de febrero de 2021 (**Apéndice n.º 64**), se le notificó el pliego de hechos con cédula de comunicación n.º 007-2021-CG/OCI-HRL-SCE-001, de 22 de diciembre de 2021; sin embargo, no presentó sus comentarios o aclaraciones al pliego de hechos (**Apéndice n.º 57**).

El citado funcionario resulta ser, presunto responsable de los hechos, toda vez que a razón de su cargo como jefe de la Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, en el ejercicio de sus funciones, elaboró la nómina de beneficiarios considerando el otorgamiento de la bonificación a personas que no cumplían con los criterios señalados en la normativa para los meses de setiembre a noviembre de 2020, beneficiándolos con la percepción de un monto adicional sin que corresponda, que ocasionó perjuicio económico a la Entidad por **S/87 120,00**, conforme se detalla a continuación:

Item	Mes	Oficio N°	Planilla	Importe S/
1	Setiembre	579 y 580-2020-GRL-DRS-L/30.50.07.01-URP de 28/12/2020	Planillas Personal Activo y CAS	24,480.00
2	Octubre	593, 594 y 595-2020-GRL-DRS-L/30.50.07.01-URP de 30/12/2020	Planillas Personal Activo y CAS	32,400.00
3	Noviembre	598-2020-GRL-DRS-L/30.50.07.01 de 30/12/2020	Planillas Personal Activo y CAS	30,240.00
TOTAL				87 120,00

Fuente: Oficios emitidos durante el mes de diciembre de 2020.
Elaborado: Comisión de control

Pues bien, su ilícito accionar transgredió los artículos 4º y 5º del Decreto Supremo n.º 068-2020-EF "Aprueban monto, oportunidad de la entrega, procedimientos para la identificación de los beneficiarios y criterios para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria a favor del personal de la salud, dispuesta en el artículo 4 del Decreto de Urgencia n.º 026-2020" y los artículos 4º y 5º del Decreto Supremo n.º 184-2020-EF "Aprueban monto, oportunidad de la entrega, procedimiento para la identificación de beneficiarios y criterios para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria a favor del personal de la salud y administrativo, en el marco del artículo 4 del Decreto de Urgencia n.º 026-2020, y dicta otra disposición", referidos al procedimiento para identificar al personal de la salud beneficiario que presten servicios de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19 y criterios para determinar el otorgamiento de la bonificación extraordinaria.

Asimismo, inobservó el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto de Urgencia n.° 026-2020 "Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional", referida a la autorización para el otorgamiento de una bonificación extraordinaria para el personal de salud; única disposición complementaria modificatoria del Decreto de Urgencia n.° 053-2020 "Decreto de Urgencia que otorga un bono extraordinario al personal del Instituto Nacional Penitenciario, del Programa Nacional de Centros Juveniles, al Personal del Ministerio de Defensa y al Personal del Ministerio del Interior, por cumplir acciones de alto riesgo ante la emergencia producida por el COVID-19, y dicta otras disposiciones", referido a la ampliación de beneficiarios del bono extraordinario; así como el numeral 3.2 del artículo 3° del Decreto Legislativo n.° 1153 "Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado", referido al ámbito de aplicación del personal de salud.

Incumpliendo sus funciones previstas en los numerales 4.5 y 4.9 de las funciones específicas del Director del Sistema Administrativo - Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, del Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 133-2011-GRL-DRS-L/30.50 de 7 de abril de 2011 (Apéndice n.° 71), que señalan: "Supervisar el cumplimiento de las normas y procedimientos administrativos de personal" y "Dirigir y supervisar la formulación, procesamiento, revisión y firmar las planillas únicas de pago de haberes y otros documentos inherentes a remuneraciones y otros beneficios del personal del Hospital Regional de Loreto."

De la misma manera incumplió con lo establecido en el literal d) del artículo 35° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 1710-2010-GRL-P de 22 de julio de 2010, modificado con Resolución Ejecutiva Regional n.° 728-2015-GRL-P de 22 de diciembre de 2015 y ratificado mediante Ordenanza Regional n.° 008-2016-GRL-CR de 12 de mayo de 2016 (Apéndice n.° 72), que señala: "Supervisar la programación y el pago de las planillas de remuneraciones, pensiones, beneficios y bonificaciones del personal de Hospital".

Oriana Judith Chávez Sajami, identificada con D.N.I. n.° 42213524, jefa de la Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", durante el periodo comprendido de 6 de febrero al 10 de mayo de 2021, designada en el cargo conforme a la Resolución Directoral n.° 032-2021-GRL-DRS-L/30.50 de 6 de febrero de 2021 (Apéndice n.° 65), se le notificó el pliego de hechos con cédula de comunicación n.° 008-2021-CG/OCI-HRL-SCE-001, de 22 de diciembre de 2021; sin embargo, no presentó sus comentarios o aclaraciones al pliego de hechos (Apéndice n.° 57).

La citada funcionaria resulta ser, presunta responsable de los hechos, toda vez que a razón de su cargo como jefa de la Oficina de Administración y Desarrollo de los Recursos Humanos, en el ejercicio de sus funciones, elaboró la nómina de beneficiarios considerando el otorgamiento de la bonificación a personas que no cumplieran con los criterios señalados en la normativa para el mes de diciembre de 2020, que ocasionó perjuicio económico a la Entidad por S/183 780,00, que se detalla a continuación:

Item	Mes	Oficio N°	Planilla	Importe S/
1	Diciembre	092-2021-GRL-DRS-L/30.50.07.01-URP de 26/02/2021	Planillas Personal Activo y CAS	183,780.00

Fuente: Oficio emitido en el mes de febrero de 2021.
Elaborado: Comisión de control

Pues bien, su ilícito accionar transgredió los artículos 4° y 5° del Decreto Supremo n.° 068-2020-EF "Aprueban monto, oportunidad de la entrega, procedimientos para la identificación de los beneficiarios y criterios para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria a favor del personal de la salud, dispuesta en el artículo 4 del Decreto de Urgencia n.° 026-2020" y los artículos 4° y 5° del Decreto Supremo n.° 184-2020-EF "Aprueban monto, oportunidad de la entrega, procedimiento para la identificación de beneficiarios y criterios para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria a favor del personal de la salud y administrativo, en el marco del artículo 4 del Decreto de Urgencia n.° 026-2020, y dicta otra disposición", referidos al procedimiento para identificar al personal de la salud beneficiario que presten servicios de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19 y criterios para determinar el otorgamiento de la bonificación extraordinaria.

Asimismo, transgredió el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto de Urgencia n.° 026-2020 "Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional", referida a la autorización para el otorgamiento de una bonificación extraordinaria para el personal de salud; única disposición complementaria modificatoria del Decreto de Urgencia n.° 053-2020 "Decreto de Urgencia que otorga un bono extraordinario al personal del Instituto Nacional Penitenciario, del Programa Nacional de Centros Juveniles, al Personal del Ministerio de Defensa y al Personal del Ministerio del Interior, por cumplir acciones de alto riesgo ante la emergencia producida por el COVID-19, y dicta otras disposiciones", referido a la ampliación de beneficiarios del bono extraordinario; así como el numeral 3.2 del artículo 3° del Decreto Legislativo n.° 1153 "Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado", referido al ámbito de aplicación del personal de salud.

Incumpliendo sus funciones previstas en los numerales 4.5 y 4.9 de las funciones específicas del Director del Sistema Administrativo - Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, del Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 133-2011-GRL-DRS-L/30.50 de 7 de abril de 2011 (Apéndice n.° 71), que señalan: "Supervisar el cumplimiento de las normas y procedimientos administrativos de personal" y "Dirigir y supervisar la formulación, procesamiento, revisión y firmar las planillas únicas de pago de haberes y otros documentos inherentes a remuneraciones y otros beneficios del personal del Hospital Regional de Loreto."

De la misma manera incumplió con lo establecido en el literal d) del artículo 35° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 1710-2010-GRL-P de 22 de julio de 2010, modificado con Resolución Ejecutiva Regional n.° 728-2015-GRL-P de 22 de diciembre de 2015 y ratificado mediante Ordenanza Regional n.° 008-2016-GRL-CR de 12 de mayo de 2016 (Apéndice n.° 72), que señala: "Supervisar la programación y el pago de las planillas de remuneraciones, pensiones, beneficios y bonificaciones del personal de Hospital".

Ruth Gutiérrez Oré, identificada con D.N.I. n.° 09913056, jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", durante el periodo comprendido de 1 de agosto de 2019 hasta la fecha, designada en el cargo conforme a la Resolución Directoral n.° 497-2019-GRL-DRS-L/30.50 de 26 de diciembre de 2019 (Apéndice n.° 66), se le notificó el pliego de hechos con cédula de comunicación n.° 009-2021-CG/OCI-HRL-SCE-001, de 22 de diciembre de 2021; sin embargo, no presentó sus comentarios o aclaraciones al pliego de hechos (Apéndice n.° 57).

La citada funcionaria resulta ser, presunta responsable de los hechos, toda vez que a razón de su cargo como jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus funciones, suscribió el

Acta de Reunión n.º 1-2020 - Bonificación Excepcional y visó las Resoluciones Directorales de aprobación de las listas nominales denominado: "Personal de la Salud aptos para el pago de la bonificación extraordinaria del artículo 4º del D.U n.º 026-2020" de los meses de marzo a agosto de 2020 en señal de conformidad 2020, pese a que se consideró como beneficiarios a personal que no cumplía con los criterios establecidos en la normativa; percibiendo además la auditada dicho beneficio en mayo, junio y diciembre de 2020, pese a desempeñar un cargo directivo, todo lo cual permitió que se beneficie a terceros y a sí misma con la percepción de un monto adicional sin que corresponda, ocasionando perjuicio económico a la Entidad por **S/569 679,14**, que se detalla a continuación:

Ítem	Resolución Directoral N°	Fecha	Mes	Importe S/
1	202-2020-GRL-DRS-/30.50	17/12/2020	Marzo	6 480,00
2	203-2020-GRL-DRS-/30.50	17/12/2020	Abril	28 671,14
3	204-2020-GRL-DRS-/30.50	17/12/2020	Mayo	216 720,00
4	205-2020-GRL-DRS-/30.50	17/12/2020	Junio	138 240,00
5	206-2020-GRL-DRS-/30.50	17/12/2020	Julio	88 848,00
6	207-2020-GRL-DRS-/30.50	17/12/2020	Agosto	90 720,00
TOTAL				569 679,14

Fuente: Resoluciones Directorales emitidos en el mes de diciembre de 2020.
Elaborado: Comisión de control

Pues bien, su ilícito accionar transgredió los artículos 4º y 5º del Decreto Supremo n.º 068-2020-EF "Aprueban monto, oportunidad de la entrega, procedimientos para la identificación de los beneficiarios y criterios para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria a favor del personal de la salud, dispuesta en el artículo 4 del Decreto de Urgencia n.º 026-2020" y los artículos 4º y 5º del Decreto Supremo n.º 184-2020-EF "Aprueban monto, oportunidad de la entrega, procedimiento para la identificación de beneficiarios y criterios para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria a favor del personal de la salud y administrativo, en el marco del artículo 4 del Decreto de Urgencia n.º 026-2020, y dicta otra disposición", referidos al procedimiento para identificar al personal de la salud beneficiario que presten servicios de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19 y criterios para determinar el otorgamiento de la bonificación extraordinaria.

Asimismo, transgredió el numeral 4.1 del artículo 4º del Decreto de Urgencia n.º 026-2020 "Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional", referida a la autorización para el otorgamiento de una bonificación extraordinaria para el personal de salud; única disposición complementaria modificatoria del Decreto de Urgencia n.º 053-2020 "Decreto de Urgencia que otorga un bono extraordinario al personal del Instituto Nacional Penitenciario, del Programa Nacional de Centros Juveniles, al Personal del Ministerio de Defensa y al Personal del Ministerio del Interior, por cumplir acciones de alto riesgo ante la emergencia producida por el COVID-19, y dicta otras disposiciones", referido a la ampliación de beneficiarios del bono extraordinario; el numeral 3.2 del artículo 3º del Decreto Legislativo n.º 1153 "Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado", referido al ámbito de aplicación del personal de salud; así como los artículos 13º y 20º del Decreto Legislativo n.º 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", sobre presupuesto y gastos públicos.

Incumpliendo sus funciones previstas en los numerales 4.2, 4.4 y 4.12 de las funciones específicas del Director del Sistema Administrativo I – Oficina de Asesoría Jurídica, del Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 133-2011-GRL-DRS-L/30.50 de 7 de abril de 2011 (Apéndice n.º 71), que señalan: "4.2 Evaluar y emitir opinión legal en informes de carácter legal administrativo para su evaluación y aplicación respetiva", "4.4 Interpretar y resumir

dispositivos legales de carácter general para ejecución en las diferentes unidades orgánicas del Hospital." y "4.12 Mantenerse permanentemente actualizado de la normatividad relacionada a la especialidad."

De la misma manera incumplió con lo establecido en los literales a), e) y f) del artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 1710-2010-GRL-P de 22 de julio de 2010, modificado con Resolución Ejecutiva Regional n.° 728-2015-GRL-P de 22 de diciembre de 2015 y ratificado mediante Ordenanza Regional n.° 008-2016-GRL-CR de 12 de mayo de 2016 (Apéndice n.° 72), que señala: "a) Asesorar a la Dirección General y a los demás órganos estructurales del Hospital en asuntos de carácter jurídico legal, relacionado con las actividades que lo requieran", "e) Asesorar sobre las implicancias legales de los procedimientos administrativos que deben ser resueltos por la Dirección" y "f) Mantener actualizado los registros de las disposiciones legales aplicables al Sector Salud".

Luis Antenor Otazú Toro, identificado con D.N.I. n.° 15712781, Secretario General del Sindicato de Trabajadores – Base del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", durante el periodo comprendido de 1 al 30 de agosto de 2020, con vínculo laboral con la Entidad en calidad de Asistente Social IV, según boleta de pago de agosto de 2020 (Apéndice n.° 69), se le notificó el pliego de hechos con cédula de comunicación n.° 012-2021-CG/OCI-HRL-SCE-001, de 22 de diciembre de 2021; sin embargo, no presentó sus comentarios o aclaraciones al pliego de hechos (Apéndice n.° 57).

El citado funcionario resulta ser, presunto responsable de los hechos, toda vez que a razón de su cargo suscribió el Acta de Reunión n.° 1-2020 - Bonificación Excepcional de 26 de agosto de 2020, conjuntamente con otros funcionarios y servidores en la reunión de 26 de agosto de 2020, donde se acordó pagar la bonificación extraordinaria COVID-19 a personas expresamente excluidas como beneficiarias en la normativa que lo regula, encontrándose el auditado entre estos, permitiendo que se beneficie ilegalmente a personas con la percepción de un monto adicional que hacen un total de S/390 111,14, en perjuicio de los intereses del Estado y en inobservancia a los criterios y procedimientos establecidos por la normativa aplicable para el otorgamiento de dicha bonificación, conforme al detalle que se muestra a continuación:

Ítem	Documento suscrito	Mes	Planilla	Importe S/
1		Marzo	Planillas Personal Activo y CAS	6 480,00
2	Acta de Reunión n.° 1-2020 -	Abril	Planillas Personal Activo y CAS	28 671,14
3	Bonificación Excepcional	Mayo	Planillas Personal Activo y CAS	216 720,00
4		Junio	Planillas Personal Activo y CAS	136 240,00
TOTAL				390 111,14

Fuente: Acta de Reunión n.° 1-2020 - Bonificación Excepcional y planillas de pagos emitidos para los meses de marzo a junio de 2020.
Elaborado: Comisión de control

Pues bien, su accionar incumplió el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto de Urgencia n.° 026-2020 "Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional", referida a la autorización para el otorgamiento de una bonificación extraordinaria para el personal de salud; única disposición complementaria modificatoria del Decreto de Urgencia n.° 053-2020 "Decreto de Urgencia que otorga un bono extraordinario al personal del Instituto Nacional Penitenciario, del Programa Nacional de Centros Juveniles, al Personal del Ministerio de Defensa y al Personal del Ministerio del Interior, por cumplir acciones de alto riesgo ante la emergencia producida por el COVID-19, y dicta otras disposiciones".

Asimismo, los artículos 4° y 5° del Decreto Supremo n.° 068-2020-EF "Aprueban monto, oportunidad de la entrega, procedimientos para la identificación de los beneficiarios y criterios para

el otorgamiento de la bonificación extraordinaria a favor del personal de la salud, dispuesta en el artículo 4 del Decreto de Urgencia n.° 026-2020" y los artículos 4° y 5° del Decreto Supremo n.° 184-2020-EF "Aprueban monto, oportunidad de la entrega, procedimiento para la identificación de beneficiarios y criterios para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria a favor del personal de la salud y administrativo, en el marco del artículo 4 del Decreto de Urgencia n.° 026-2020, y dicta otra disposición", referidos al procedimiento para identificar al personal de la salud beneficiario que presten servicios de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19 y criterios para determinar el otorgamiento de la bonificación extraordinaria.

Así también, incumplió el literal a) del artículo 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que establece: "Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"; encontrándose incurso en el alcance del artículo 19° de la citada Ley n.° 28175, que indica: "Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público"; en concordancia con el numeral 1.1 Principio de legalidad del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Incumpliendo a su vez los deberes que exige la función pública previsto en la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, artículo 7° que señala: "El servidor público tiene los siguientes deberes: (...) 6. Responsabilidad. "Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública"; así como las prohibiciones previstas en el artículo 8° de la misma norma, que señalan: "El servidor público está prohibido de: (...) 2. Obtener Ventajas Indevidas: Obtener o procurar beneficios o ventajas indevidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia."

Caty Marina Vargas Salas De Flores, identificada con D.N.I. n.° 05321157, representante de los trabajadores del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", durante el período comprendido de 1 al 30 de agosto de 2020, con vínculo laboral con la Entidad en calidad de Técnico Administrativo III, según boleta de pago de agosto de 2020 (Apéndice n.° 70), se le notificó el pliego de hechos con cédula de comunicación n.° 013-2021-CG/OCI-HRL-SCE-001, de 22 de diciembre de 2021; sin embargo, no presentó sus comentarios o aclaraciones al pliego de hechos (Apéndice n.° 57).

La citada funcionaria resulta ser, presunta responsable de los hechos, toda vez que a razón de su cargo suscribió el Acta de Reunión n.° 1-2020 - Bonificación Excepcional de 26 de agosto de 2020, conjuntamente con otros funcionarios y servidores en la reunión de 26 de agosto de 2020, donde se acordó pagar la bonificación extraordinaria COVID-19 a personas expresamente excluidas como beneficiarias en la normativa que lo regula, encontrándose la auditada entre estos, permitiendo que se beneficie ilegalmente a personas con la percepción de un monto adicional que hacen un total de S/390 111,14, en perjuicio de los intereses del Estado y en inobservancia a los criterios y procedimientos establecidos por la normativa aplicable para el otorgamiento de dicha bonificación, conforme al detalle que se muestra a continuación:

Ítem	Documento suscrito	Mes	Planilla	Importe S/
1		Marzo	Planillas Personal Activo y CAS	6 480,00
2	Acta de Reunión n.° 1-2020 - Bonificación Excepcional	Abril	Planillas Personal Activo y CAS	28 671,14
3		Mayo	Planillas Personal Activo y CAS	216 720,00
4		Junio	Planillas Personal Activo y CAS	138 240,00
TOTAL			390 111,14	

Fuente: Acta de Reunión n.° 1-2020 - Bonificación Excepcional y planillas de pagos emitidos para los meses de marzo a junio de 2020.
Elaborado: Comisión de control

Pues bien, su accionar incumplió el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto de Urgencia n.° 026-2020 “Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional”, referida a la autorización para el otorgamiento de una bonificación extraordinaria para el personal de salud; única disposición complementaria modificatoria del Decreto de Urgencia n.° 053-2020 “Decreto de Urgencia que otorga un bono extraordinario al personal del Instituto Nacional Penitenciario, del Programa Nacional de Centros Juveniles, al Personal del Ministerio de Defensa y al Personal del Ministerio del Interior, por cumplir acciones de alto riesgo ante la emergencia producida por el COVID-19, y dicta otras disposiciones”.

Asimismo, los artículos 4° y 5° del Decreto Supremo n.° 068-2020-EF “Aprueban monto, oportunidad de la entrega, procedimientos para la identificación de los beneficiarios y criterios para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria a favor del personal de la salud, dispuesta en el artículo 4 del Decreto de Urgencia n.° 026-2020” y los artículos 4° y 5° del Decreto Supremo n.° 184-2020-EF “Aprueban monto, oportunidad de la entrega, procedimiento para la identificación de beneficiarios y criterios para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria a favor del personal de la salud y administrativo, en el marco del artículo 4 del Decreto de Urgencia n.° 026-2020, y dicta otra disposición”, referidos al procedimiento para identificar al personal de la salud beneficiario que presten servicios de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19 y criterios para determinar el otorgamiento de la bonificación extraordinaria.

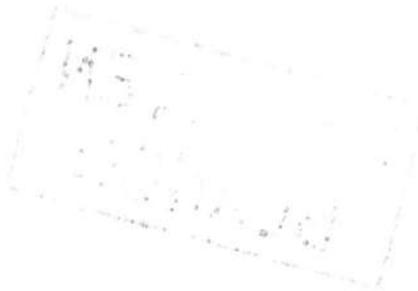
Así también, incumplió el literal a) del artículo 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que establece: “Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público”, encontrándose incurso en el alcance del artículo 19° de la citada Ley n.° 28175, que indica: “Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público”, en concordancia con el numeral 1.1 Principio de legalidad del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Incumpliendo a su vez los deberes que exige la función pública previsto en la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, artículo 7° que señala: “El servidor público tiene los siguientes deberes: (...) 6. Responsabilidad. “Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública”; así como las prohibiciones previstas en el artículo 8° de la misma norma, que señalan: “El servidor público está prohibido de: (...) 2. Obtener Ventajas Indevidas: Obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia.”



III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujetas a la potestad sancionadora de la Contraloría de la Irregularidad, "Funcionarios de la entidad otorgaron bonificación extraordinaria en el marco del estado de emergencia sanitaria COVID-19 a trabajadores que no cumplían con los criterios exigidos por la normativa aplicable, ocasionando perjuicio económico de S/840 579,14", están desarrolladas en el **Apéndice n.º 2** del Informe de Control Específico.
- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la Irregularidad, "Funcionarios de la entidad otorgaron bonificación extraordinaria en el marco del estado de emergencia sanitaria COVID-19 a trabajadores que no cumplían con los criterios exigidos por la normativa aplicable, ocasionando perjuicio económico de S/840 579,14.", están desarrolladas en el **Apéndice n.º 3** del Informe de Control Específico.



IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el Apéndice n.º 1.



V. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado al Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", se formulan las conclusiones siguientes:

1. Funcionarios de la entidad otorgaron bonificación extraordinaria en el marco del estado de emergencia sanitaria COVID-19 a trabajadores que no cumplían con los criterios exigidos por la normativa aplicable, ocasionando perjuicio económico de S/840 579,14.

(Irregularidad n.º 1)



VI. RECOMENDACIONES

Al Titular del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias":

1. Realice las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias" comprendidos en los hechos irregulares "Funcionarios de la Entidad aprobaron y autorizaron el pago de bonificación extraordinaria a trabajadores administrativos que no estaban vinculados a la ejecución de servicios efectivos de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19, generando perjuicio económico de S/840 579,14" del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.

(Conclusión n.º 1)

Al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción

2. Dar inicio a las acciones legales penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico.

(Conclusión n.º 1)



VII. APÉNDICES

- Apéndice n.º 1 Relación de personas comprendidas en los hechos específicos irregulares.
- Apéndice n.º 2 Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa.
- Apéndice n.º 3 Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal
- Apéndice n.º 4 Fotocopia autenticada del "Acta de Reunión n.º 1-2020 - Bonificación Excepcional"
- Apéndice n.º 5 Fotocopia autenticada de los oficios n.ºs 177 y 320-2020-GRL-DRS-L/30.50.07.01-URP de 30 de junio y 31 de agosto de 2020.
- Apéndice n.º 6 Fotocopia autenticada de la planilla de pago que otorga este beneficio correspondiente al mes de abril de 2020
- Apéndice n.º 7 Fotocopia autenticada de la Resolución Directoral n.º 110-2020-GRL-DRS-L/30.50 de 19 de agosto de 2020.
- Apéndice n.º 8 Fotocopia autenticada de los memorandos n.ºs 948 y 987-2020-GRL-DRS-L/30.50.07 de 28 y 31 de agosto de 2020.
- Apéndice n.º 9 Fotocopia autenticada de los oficios n.ºs 320-2020-GRL-DRS-L/30.50.07.01-URP de 31 de agosto de 2020 y 314-2020-GRL-DRS-L/30.50.07.01-URP de 3 de setiembre de 2020.
- Apéndice n.º 10 Fotocopia autenticada de la planilla de pago que otorga este beneficio correspondiente al mes de marzo de 2020.
- Apéndice n.º 11 Fotocopia autenticada de los memorandos n.ºs 949 y 951-2020-GRL-DRS-L/30.50.07 de 28 de agosto de 2020.
- Apéndice n.º 12 Fotocopia autenticada de los oficios n.ºs 319 y 320-2020-GRL-DRS-L/30.50.07.01-URP de 31 de agosto de 2020, y 314-2020-GRL-DRS-L/30.50.07.01-URP de 3 de setiembre de 2020.
- Apéndice n.º 13 Fotocopia autenticada de la planilla de pago que otorga este beneficio correspondiente al mes de mayo de 2020.
- Apéndice n.º 14 Fotocopia autenticada del memorando n.º 950-2020-GRL-DRS-L/30.50.07 de 28 de agosto de 2020.
- Apéndice n.º 15 Fotocopia autenticada de los oficios n.ºs 319 y 323-2020-GRL-DRS-L/30.50.07.01-URP de 31 de agosto de 2020.
- Apéndice n.º 16 Fotocopia autenticada de la planilla de pago que otorga este beneficio correspondiente al mes de junio de 2020.



- Apéndice n.º 17 Fotocopia autenticada de los oficios n.ºs 412 y 418-2020-GRL-DRS-L/30.50.07.01-URP de 14 y 16 de octubre de 2020.
- Apéndice n.º 18 Fotocopia autenticada de la planilla de pago que otorga este beneficio correspondiente al mes de julio de 2020.
- Apéndice n.º 19 Fotocopia autenticada del memorando n.º 1478-2020-GRL-DRS-L/30.50.07 de 26 de noviembre de 2020.
- Apéndice n.º 20 Fotocopia autenticada de los oficios n.ºs 502, 516 y 522-2020-GRL-DRS-L/30.50.07.01-URP de 25, 27 y 28 de noviembre de 2020 (Apéndice n.º 17)
- Apéndice n.º 21 Fotocopia autenticada de la planilla de pago que otorga este beneficio correspondiente al mes de agosto de 2020.
- Apéndice n.º 22 Fotocopia autenticada del oficio n.º 388-2021-GRL-DRS-L/30.50.07.01 de 16 de julio de 2021.
- Apéndice n.º 23 Fotocopia autenticada de los oficios n.ºs 579 y 580-2020-GRL-DRS-L/30.50.07.01-URP de 28 de diciembre de 2020.
- Apéndice n.º 24 Fotocopia autenticada de la planilla de pago que otorga este beneficio correspondiente al mes de setiembre de 2020
- Apéndice n.º 25 Fotocopia autenticada de los oficios n.ºs 593, 594 y 595-2020-GRL-DRS-L/30.50.07.01 de 30 de diciembre de 2020.
- Apéndice n.º 26 Fotocopia autenticada de la planilla de pago que otorga este beneficio correspondiente al mes de octubre de 2020.
- Apéndice n.º 27 Fotocopia autenticada del oficio n.º 598-2020-GRL-DRS-L/30.50.07.01-URP de 30 de diciembre de 2020.
- Apéndice n.º 28 Fotocopia autenticada de la planilla de pago que otorga este beneficio correspondiente al mes de noviembre de 2020.
- Apéndice n.º 29 Fotocopia autenticada del oficio n.º 092-2021-GRL-DRS-L/30.50.07.01-URP de 26 de febrero de 2021.
- Apéndice n.º 30 Fotocopia autenticada de la planilla de pago que otorga este beneficio correspondiente al mes de diciembre de 2020.
- Apéndice n.º 31 Fotocopia autenticada del oficio n.º 377-2021-GRL-DRS-L/30.50.07.01 de 8 de julio de 2021.
- Apéndice n.º 32 Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.ºs 000720 (30/06/2020), 000736, 000745, 000748, 000749 (06/07/2020) y 000750 (06/07/2020).



- Apéndice n.º 33** Fotocopia autenticada del memorando n.º 986-2020-GRL-DRS-L/30.50.07 de 31 de agosto de 2020.
- Apéndice n.º 34** Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.ºs 001033 (01/09/2020), 001191 (09/09/2020) y 001585 (26/11/2020).
- Apéndice n.º 35** Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.ºs 001031, 001032 y 001033, (01/09/2020), 001045 (07/09/2020), 001048 (02/09/2020), 001072, 001076, 001077 (03/09/2020), 001135 (10/09/2020), 001178 (09/09/2020), 001195 (15/09/2020), 001196 (17/09/2020), 003041 (03/09/2020), 003048, 003053, 003059 y 003060 (04/09/2020), 003112, 003125, 003133 y 003138 (05/09/2020), 003153, 003172, 003173, 003181 y 003192 (06/09/2020), 003204 (15/09/2020), 003220, 003234, 003245, 003250, 003254 y 003270 (07/09/2020).
- Apéndice n.º 36** Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.ºs 001031, 001032 y 001033 (01/09/2020), 001044 (02/09/2020), 001046 (03/09/2020), 001047 (02/09/2020), 001070, 001073, 001077, 001078 y 001108 (03/09/2020), 001135 (10/09/2020), 001176 (09/09/2020), 001196 (17/09/2020), 003041 (03/09/2020), 003266, 003269 y 003270 (07/09/2020), 003309 y 003317 (16/09/2020), 003340 (16/09/2020), 003351 (15/09/2020), 003359 (14/09/2020), 003368, 003374, 003375 y 003403 (15/09/2020), 003407 (16/09/2020), 003408 y 003409 (14/09/2020), 003410 y 003417 (16/09/2020), 003442 (15/09/2020), 003447 (14/09/2020), 003457 (14/09/2020), 003458 (15/09/2020), 003479 y 003488 (14/09/2020), y 003497 (15/09/2020).
- Apéndice n.º 37** Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.ºs 001309 (15/10/2020), 001310, 001324 y 001331 (16/10/2020), 001742 (18/12/2020), 3806 (19/10/2020), 003830, 003831, 003840, 003841 y 003842 (20/10/2020).
- Apéndice n.º 38** Fotocopia autenticada de los memorandos n.ºs 1225 y 1258-2020-GRL-DRS-L/30.50.07 de 14 y 19 de octubre de 2020, respectivamente.
- Apéndice n.º 39** Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.ºs 001625, 001626, 001627, 001629, 001630, 001660, 004603, 004629, 004630 y 004631 (03/12/2020), 004634 (04/12/2020), 004638, 004639, 004640, 004644 y 004655 (03/12/2020).
- Apéndice n.º 40** Fotocopia autenticada de los memorandos n.ºs 1485 y 1513-2020-GRL-DRS-L/30.50.07 de 27 y 30 de noviembre de 2020.
- Apéndice n.º 41** Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.ºs 001869 (30/12/2020), 001928 (04/01/2021), 004827 (02/01/2021), 004898, 004902, 004908 y 004934 (04/01/2021).
- Apéndice n.º 42** Fotocopia autenticada de los memorandos n.ºs 1808 y 1809-2020-GRL-DRS-L/30.50.07 de 29 de diciembre de 2020.



- Apéndice n.º 43 Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.ºs 001953 y 005255 (07/01/2021), 005451, 005455, 005458, 005466, 005471, 005480, 005523, 005533, 005572, 005596 y 005611 (13/01/2021).
- Apéndice n.º 44 Fotocopia autenticada del memorando n.º 1861-2020-GRL-DRS-L/30.50.07 de 30 de diciembre de 2020.
- Apéndice n.º 45 Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.ºs 002059 y 005755 (13/01/2021), 005996, 006004, 006017, 006026, 006051, 006052, 006057, 006058, 006069, 006080, 006088, 006091, 006102, 006103 y 006111 (15/01/2021).
- Apéndice n.º 46 Fotocopia autenticada del memorando n.º 1850-2020-GRL-DRS-L/30.50.07 de 30 de diciembre de 2020.
- Apéndice n.º 47 Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.ºs 000233 (28/02/2021), 000306, 000307, 000309, 000310, 000311, 000312, 000318 y 000347 (05/03/2021), 000563 (28/02/2021), 000803, 000808, 000812, 000816, 000817, 000830, 000837, 000839, 000851, 000857, 000872, 000881, 000891, 000896, 000900, 00904, 000905, 000912, 000917, 000918, 000924, 000926, 000940, 000948, 000960, 000961, 000967, 000969, 000970, 000971, 000978, 000980, 000991, 000994, 001001, 001002, 001008, 001011, 001012, 001024, 001028, 001039, 001044, 001050, 001052, 001076, 001079, 001096 y 001098 (08/03/2021).
- Apéndice n.º 48 Fotocopia autenticada del memorando n.º 255-2021-GRL-DRS-L/30.50.07 de 26 de febrero de 2021.
- Apéndice n.º 49 Fotocopia autenticada del oficio Circular n.º 197-2020-DG- DIGEP/MINSA de 7 de diciembre de 2020.
- Apéndice n.º 50 Fotocopia autenticada del memorando n.º 2112-2020-GRL-DRS-L/30.50.
- Apéndice n.º 51 Fotocopia autenticada del memorando n.º 1690-2020-GRL-DRS-L/30.50.07.
- Apéndice n.º 52 Fotocopia autenticada de las Resoluciones Directorales n.ºs 202, 203, 204, 205, 206 y 207-2020-GRL-DRS-/30.50 de 17 de diciembre de 2020.
- Apéndice n.º 53 Fotocopia autenticada del oficio n.º 3025-2020-GRL-DRS-L/30.50 de 23 de diciembre de 2020.
- Apéndice n.º 54 Fotocopia autenticada del oficio n.º 673-2021-GRL-DRS-L/30.50.07.01 de 3 de noviembre de 2021.
- Apéndice n.º 55 Fotocopia autenticada del oficio n.º 518-2021-GRL-DRS-L/30.50.07.01 de 13 de setiembre de 2021.
- Apéndice n.º 56 Fotocopia autenticada del oficio n.º 586-2021-GRL-DRS-L/30.50.07.01 de 30 de setiembre de 2021.



- Apéndice n.º 57** Fotocopia simple de las cédulas de notificación, comentarios o aclaraciones presentados por las personas comprendidas en la irregularidad y la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control, por cada uno de los involucrados.
- Apéndice n.º 58** Fotocopia autenticada de la Resolución Ejecutiva Regional n.º 114-2020-GRL-GR de 7 de mayo de 2020.
- Apéndice n.º 59** Fotocopia autenticada de la Resolución Directoral n.º 081-2020-GRL-DRS-L/30.50 de 21 de julio de 2020.
- Apéndice n.º 60** Fotocopia autenticada de la Resolución Directoral n.º 054-2020-GRL-DRS-L/30.50 de 4 de junio de 2020.
- Apéndice n.º 61** Fotocopia autenticada de la Resolución Directoral n.º 021-2021-GRL-DRS-L/30.50 de 5 de enero de 2021.
- Apéndice n.º 62** Fotocopia autenticada de la Memorando n.º 689-2020-GRL-DRS-L/30.50 de 1 de junio de 2020.
- Apéndice n.º 63** Fotocopia autenticada de la Resolución Directoral n.º 069-2020-GRL-DRS-L/30.50 de 13 de julio de 2020.
- Apéndice n.º 64** Fotocopia autenticada de la Resolución Directoral n.º 235-2020-GRL-DRS-/30.50 de 30 de diciembre de 2020 y de la Resolución Directoral n.º 018-2021-GRL-DRS-/30.50 de 3 de febrero de 2021.
- Apéndice n.º 65** Fotocopia autenticada de la Resolución Directoral n.º 032-2021-GRL-DRS-/30.50 de 16 de marzo de 2021.
- Apéndice n.º 66** Fotocopia autenticada de la Resolución Directoral n.º 497-2019-GRL-DRS-L/30.50 de 26 de diciembre de 2019.
- Apéndice n.º 67** Fotocopia autenticada de la Resolución Directoral n.º 146-2020-GRL-DRS-L/30.50 de 2 de setiembre de 2020.
- Apéndice n.º 68** Fotocopia autenticada de memorando n.º 095-2019-GRL-DRS-L/30.50.07.01 de 22 de abril de 2019.
- Apéndice n.º 69** Fotocopia autenticada de la Planilla Única de Pagos del mes de agosto de 2020, donde se encuentra comprendido el servidor Luis Antenor Otazú Toro.
- Apéndice n.º 70** Fotocopia autenticada de la Planilla Única de Pagos del mes de agosto de 2020, donde se encuentra comprendida la servidora Caty Marina Vargas Salas De Flores.
- Apéndice n.º 71** Fotocopia autenticada del Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 133-2011-GRL-DRS-L/30.50 de 7 de abril de 2011.



Apéndice n.º 72 Fotocopia autenticada del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 1710-2010-GRL-P de 22 de julio de 2010, modificado con Resolución Ejecutiva Regional n.º 728-2015-GRL-P de 22 de diciembre de 2015 y ratificado mediante Ordenanza Regional n.º 008-2016-GRL-CR de 12 de mayo de 2016.

Iquitos, 04 ENE 2022

KARINA MILDRED CHANG MONTOYA
Supervisor de la comisión de control

LUZ PEZO VELA DE PANDURO
Jefe de la comisión de control

JANET ISABEL VELA TUESTA
Abogada de la comisión de control
Reg. CAL N° 847

La Jefa del Órgano de Control Institucional del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias" que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Iquitos,

KARINA MILDRED CHANG MONTOYA
Jefe del Órgano de Control Institucional
Hospital Regional de Loreto

VII. APÉNDICES

● Apéndice n.º 1 : Relación de personas comprendidas en los hechos específicos irregulares.



APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 001-2022-2-4442-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N° (1)	Cargo Desempeñado (2)	Periodo de Gestión (3)		Condición de vínculo laboral o contractual (4)	Casilla Electrónica (5)	Dirección domiciliaria (6)	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)		
					Desde [dd/mm/aaaa]	Hasta [dd/mm/aaaa]				Civil	Penal (7)	Administrativa funcional Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría
1	Funcionarios de la Entidad aprobaron y autorizaron el pago de bonificación extraordinaria a trabajadores administrativos que no estaban vinculados a la ejecución de servicios efectivos de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19, generando perjuicio	Mercy Panduro Gaviria	05321251	Directora General	7 de mayo de 2020	3 de enero de 2021	CAP	05321251		X		X
2		Rosa Encarnación Mera Aro	05327371	Sub directora General	7 de mayo de 2020	3 de enero de 2021	CAP	05327371		X		X
3		Lloid Alex Rodríguez Iconema	05363722	Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración	28 de abril de 2020	5 de enero de 2021	CAP	05363722		X		X
4		María Rosalina Arévalo Peixoto,	07241999	Jefa de la Oficina Ejecutiva de Administración	6 de enero de 2021	4 de abril de 2021	CAP	07241999		X		X
5		Fabiola Correa Mosquera	40837357	Jefa de la Oficina de Economía	1 de junio de 2020	24 de marzo de 2021	CAP	05400528		X		X
6		Ederly Grández Paredes	05400528	Jefa de la Oficina de Administración y Desarrollo Recursos Humanos	de 1 de junio de 2020	30 de noviembre de 2020	CAP	05400528		X		X
7		Christian Ivar Gómez Panduro	41189414	Jefe de la Oficina de Administración y Desarrollo Recursos Humanos	1 de diciembre de 2020	31 de enero de 2021	CAS	41189414		X		X
8		Oriana Judith Chávez Sajami	42213524	Jefa de la Oficina de Administración y	6 de febrero de 2021	10 de mayo de 2021	CAS	42213524		X		X



Punchana, 14 de enero de 2022

OFICIO N° 005-2022-GRL-DRS-L/30.50.02

Señor:

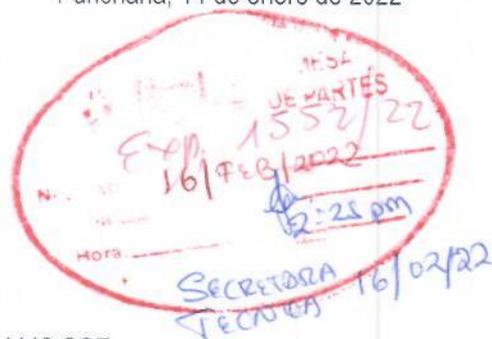
MIGUEL MARTÍN BACCA PINTO

Dirección

Hospital Regional de Loreto

Av. 28 de julio s/n

Punchana/Maynas/Loreto



ASUNTO : Remite Informe de Control Especifico n.º 001-2022-2-4442-SCE.

REF. : a) Oficio N° 079-2021-GRL-DRS-L/30.50.02 de 6 de setiembre de 2021.
b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG, modificada con Resolución de Contraloría N° 140-2021-CG de 24 de junio de 2021.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Especifico al "Otorgamiento del bono extraordinario a favor del personal de la salud en el marco de la existencia del Covid-19", en Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", entidad a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Especifico N° 001-2022-2-4442-SCE denominado "Funcionarios de la entidad otorgaron bonificación extraordinaria en el marco del estado de emergencia sanitaria COVID-19 a trabajadores que no cumplían con los criterios exigidos por la normativa aplicable, ocasionando perjuicio económico de S/840 579,14", periodo de 16 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2020, resultante del Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad al Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
"Felipe Arriola Iglesias"
CPC KARINA CHANG MONTAYA
Mat. 10-565
Jefe del Organismo Control Institucional

Puchana, 10 de marzo de 2022

OFICIO N° 033-2022-GRL-DRS-L/30.50.02

Señor:

ADERLY FERNÁNDEZ LÓPEZ

Procurador Público

Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción

Brasil N° 483

Iquitos/Maynas/Loreto



*Recibido
IV TOMAS
2397*

- ASUNTO** : Remite Informe de Control Específico N° 001-2022-2-4442-SCE.
- REF.** : a) Literal d) del artículo 22 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG, modificada con Resolución de Contraloría N° 140-2021-CG de 24 de junio de 2021.
c) Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS.

Me dirijo a usted con relación a las normativas de la referencia, a fin de hacer de su conocimiento que se ha emitido el Informe de Control Específico N° 001-2022-2-4442-SCE denominado "Funcionarios de la entidad otorgaron bonificación extraordinaria en el marco del estado de emergencia sanitaria COVID-19 a trabajadores que no cumplieran con los criterios exigidos por la normativa aplicable, ocasionando perjuicio económico de S/840 579,14", periodo de 16 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2020, resultante del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", en el que se recomienda la remisión del Informe a la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción, a fin de que en el marco de sus competencias, inicie las acciones legales respecto de los funcionarios o servidores públicos involucrados en las irregularidades a quienes se ha identificado presunta responsabilidad penal.

En ese sentido, se remite adjunto el Informe de Control Específico N° 001-2022-2-4442-SCE, incluyendo sus apéndices, para los fines de su competencia funcional.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
"Felipe Arriola Iglesias"
[Signature]
CPC **KARINA CHANG MONTOYA**
Mat. 10-565
Jefe del Órgano Control Institucional